

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

MAYO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 69 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Lunes 22 de Mayo de 2023 /

27269

## LICITACIONES DEL DIA

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/23

Objeto: Ampliación de sistemas de comunicaciones existente de los Tribunales de Rosario, placas GD para remotos de centrales telefónicas.  
FECHA DE APERTURA: Día 12 de junio de 2023 a las 10 hs.  
Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe  
San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe  
MONTO IMPUTADO: \$ 23.000.000,00 (pesos veintitrés millones).  
VALOR DEL PLIEGO: pesos nueve mil doscientos (\$ 9.200,00)-  
INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Telefonistas 3064.-  
El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)  
S/C 39701 May. 22 May. 23

### MINISTERIO DE SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA A EJECUTAR: "PROYECTO VEREDA OJO, Moreno al 600 de la ciudad de Rosario"  
LUGAR DE LA EJECUCION DE LA OBRA:  
Moreno al 600 -ROSARIO- PROV. DE SANTA FE.  
FECHA DE APERTURA:  
12/06/2023 10.00 hs.  
ORGANISMO LICITANTE:  
Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes – DGA – Ministerio de Seguridad  
PRESUPUESTA OFICIAL:  
\$ 14.716.726,52  
APERTURA DE OFERTAS:  
Calle Primera Junta N° 2823 P.B. Ofic. 4 de la ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa Fe.  
CONSULTA DE PLIEGOS:  
La documentación técnica de la licitación podrá consultarse en el Área de Arquitectura, Planeamiento y Proyecto del Ministerio de Seguridad – SANTA FE 1950 2° PISO – ROSARIO- y/o en el sitio web oficial de la provincia. También podrán efectuarse consultas y COORDINAR LA VISITA DE OBRA a la siguiente dirección de correo electrónico: [comisariamodelo@santafe.gov.ar](mailto:comisariamodelo@santafe.gov.ar)

S/C 39680 May. 22 May. 24

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 72 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ARCHIVO EXTERNO, GUARDA Y CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN CON DESTINO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN".  
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.  
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 05 de Junio de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad

de Santa Fe.  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.850 -  
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -  
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas  
Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)  
Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)  
S/C 39642 May. 22 May. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 75 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PERTENECIENTE AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".  
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.  
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 06 de Junio de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.  
VALOR DEL PLIEGO: El precio total de venta del pliego es de pesos cuatrocientos nueve mil seiscientos cincuenta y cinco (\$ 409.655), discriminado de la siguiente manera:

Renglón	Descripción	Valor del pliego
1	Servicio de transporte de personal administrativo desde Laguna Paiva a Santa Fe	\$ 4.660 -
2	Servicio de transporte de personal administrativo desde Coronda a Santa Fe	\$ 9.885 -
3	Servicio de transporte de personal administrativo desde Santa Fe a Coronda	\$ 4.895 -
4	Servicio de transporte de personal administrativo desde Santa Fe a U6 y U3 (Rosario)	\$ 26.525 -
5	Servicio de transporte de personal administrativo desde Santa Fe a Complejo Penitenciario de Rosario y U16	\$ 26.525 -
6	Servicio de transporte de personal administrativo desde Santa Fe a Complejo Penitenciario de Piñero (U11)	\$ 28.215 -
7	Servicio de transporte de personal de turno desde Laguna Paiva a Coronda	\$ 17.755 -
8	Servicio de transporte de personal de turno desde Santa Fe a U3- CERPJ (EX IRAR)	\$ 31.005 -
9	Servicio de transporte de personal de turno desde Santa Fe a Complejo Penitenciario de Rosario y U16	\$ 72.340 -
10	Servicio de transporte de personal de turno desde Santa Fe a U6 (Rosario)	\$ 36.170 -
11	Servicio de transporte de personal de turno desde Santa Fe a U10 (Santa Felicia)	\$ 26.985 -
12	Servicio de transporte de personal de turno desde Santa Fe a Complejo Penitenciario de Piñero (U11)	\$ 115.415 -
13	Servicio de transporte de personal de turno desde U2 Las Flores (Santa Fe) a Laguna Paiva, recorrido por Nelson	\$ 5.100 -

14 Servicio de transporte de personal de turno desde U2 Las Flores (Santa Fe) a Laguna Paiva, recorrido por Monte Vera \$ 4.180 -

-----  
Total valor del pliego: \$ 409.665 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

**INFORMES:**

Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes  
División Pliegos y Aperturas  
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar  
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar  
S/C 39643 May. 22 May. 23

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 73 / 23**

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 05 de Junio de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.790 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar  
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar  
S/C 39638 May. 22 May. 23

**AGUAS SANTAFESINAS S.A.**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1196**

Objeto: PROVISION DE CLORITO DE SODIO AL 25% Y 30%

Presupuesto Oficial = \$ 100.000.000,00 -

Garantía de Oferta = \$ 1.200.000,00 -

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 05/06/2023- 10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente DPTO LICITACIONES Y CC- AT: RICARDO BURGOS.-

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 05/06/2023- 10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar  
S/C 39683 May. 22 May. 23

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001660**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE AISLADORES DE MEDIA TENSIÓN PARA OBRAS FER.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 64.010.020,10 (Pesos, Sesenta y Cuatro Millones Diez Mil Veinte con 29/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESAS: 14/06/2023 HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

Francisco Miguens 260 – 5° Piso Tel: (0342) 4505856 - 4505874 www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar  
S/C 39700 May. 22 May. 24

**HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIÉRREZ**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 014/2023  
EXPTE. N° 0315/2023**

APERTURA: 08/06/2023 - HORA: 09:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de material descartable para el servicio de ecnomato" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIÉRREZ".

FORMA DE PAGO: 60 DÍAS F/FACTURA  
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$35.000.000,00- (Pesos treinta y cinco millones con 00/100).

SELLADO FISCAL: \$ 648- (PESOS: Seiscientos cuarenta y ocho con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutiérrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$14000 (Son Pesos catorce mil con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutiérrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT  
REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 39657 May. 22 May. 23

**HOSPITAL GRAL. SAN MARTIN**

**LICITACIÓN PÚBLICA 02/2023**

Objeto del llamado: Equipamiento Medico

Fecha y Hora de presentación de Oferta: 09-06-2023 – Hora: 09:30 Hs. En el Hospital General san Martin, cito en calle Av. Santa Fe, de la ciudad de Firmat.

Fecha y Hora de apertura de oferta:

09-06-2023 – Hora 10:00 Hs. En el Hospital General san Martin, cito en calle Av. Santa Fe, de la ciudad de Firmat.

Valor del Pliego:

\$ 27.419,20

Informes y Ventas de pliego:

Hospital General San Martin Firmat

Teléfono: (03465) 423528 – 424241

Correo Electrónico: compras.samcofirmat@santafe.gob.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 39704 May. 22 May. 23

**HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/2023**

Expediente N° Co 592/2023

Apertura: 08/06/2023 Hora: 09:00hs.

Objeto: Servicio de Mantenimiento para el Sistema de Climatización

Imputación Preventiva: \$ 8.490.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 4.665,50- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 864,00.-

S/C 39678 May. 22 May. 23

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2023**

Expediente N° Co 594/2023

Apertura: 07/06/2023 Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza

Imputación Preventiva: \$ 8.490.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 -Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 3.396,00- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 864,00.-

S/C 39665 May. 22 May. 23

**HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/ 2023  
EXPEDIENTE: 000170/2023**

MONTO AUTORIZADO: \$ 14.064.000,00 (Pesos catorce millones sesenta y cuatro mil con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 9.00

hs del día 08/06/23 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 08 / 06 / 23 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES CON PROVISION EN COMODATO DE EQUIPO AUTOMATIZADO PARA PROCESO DE INMUNOHISTOQUIMICA.

DESTINO: SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5630,00 (Pesos cinco mil seiscientos treinta con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

\*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

\*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 39656 May. 22 May. 23

APERTURA DE OFERTAS:

Calle Primera Junta N° 2823 P.B. Ofic. 4 de la ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa Fe.

CONSULTA DE PLIEGOS:

La documentación técnica de la licitación podrá consultarse en el Área de Arquitectura, Planeamiento y Proyecto del Ministerio de Seguridad – SANTA FE 1950 2° PISO – ROSARIO- y/o en el sitio web oficial de la provincia. También podrán efectuarse consultas y COORDINAR LA VISITA DE OBRA a la siguiente dirección de correo electrónico: [comisariamodelo@santafe.gov.ar](mailto:comisariamodelo@santafe.gov.ar)

S/C 39662 May. 19 May. 23

## AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1195

Objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE.

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 30/05/23 – 12:00hs. en Salta 1451 Rosario, Dpto. Licitaciones Públicas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 30/05/23-12:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Presupuesto oficial:

Presupuesto oficial lote 1: \$ 47.260.093,60 + IVA. Mes Base: Mayo 2023.

Presupuesto oficial lote 2: \$ 50.916.194,20 + IVA. Mes Base: Mayo 2023.

Presupuesto oficial lote 3: \$ 70.096.354,10 + IVA. Mes Base: Mayo 2023.

Garantía de oferta: LOTE 1: \$470.000,00 / LOTE 2: \$500.000,00 / LOTE 3: \$700.000,00.

Pliegos y consultas: En [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 39666 May. 19 May. 22

## LICITACIONES ANTERIORES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT

SECRETARIA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA  
DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N°08/23

OBJETO: "Proyecto de Lotes con Servicio - Barrio SANTA LUCIA - Ciudad de ROSARIO - Dpto. ROSARIO - Provincia de SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$675.857.066,00.-

PLAZO DE OBRA: 8 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA:

200 – ELECTROMECAÁNICA: 20%

300 – SANEAMIENTO: 50%

400 – VIAL: 30%

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$405.514.239,60.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$405.514.239,60.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$6.758.570,66.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- [dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar)

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153

- SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- [https://www.santafe.gob.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gob.ar/index.php/guia/licitacion_obras)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MIÉRCOLES 14/06/2023 a las 11:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: Salón "RODOLFO WALSH" de la Sede Gobernación Rosario, sito en calle Santa Fe N°1950 de la localidad de ROSARIO - Dpto. ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 39658 May. 19 May. 23

### MINISTERIO DE SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA A EJECUTAR: "REFORMAS EDILICIAS COMISARIA 2DA. DE U.R. II ROSARIO - PRIMERA ETAPA, Paraguay 1123, Rosario";

FECHA DE APERTURA:

14/06/2023 10.00 hs.

ORGANISMO LICITANTE:

Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes – DGA – Ministerio de Seguridad

PRESUPUESTA OFICIAL:

\$ 17.879.828,70

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N° 7210000000

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 7210000000 ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA GENERADA A PARTIR DE FUENTES DE GENERACIÓN RENOVABLE SOLAR FOTOVOLTAICA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.466.735.449,57 ( Trece Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 57/100) IVA INCLUIDO.

FECHA LIMITE PARA ENTREGA DE SOBRES: HASTA EL DÍA 12/06/2023 – HORA 14:00

APERTURA DE PROPUESTAS: 13/06/2023 – HORA 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856–4505874 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

email: [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)

S/C 39637 May. 18 May. 22

### HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2023

Expediente N° Co 577/2023

Apertura: 06/06/2023 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Insumos Odontológicos

Imputación Preventiva: \$ 8.000.100,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 – nt. 12125.

Email: [Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar](mailto:Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar)

Valor del pliego: \$ 3.201,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 864,00.-

División Compras.

S/C 39640 May. 19 May. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2023

Expediente N° Co 591/2023

Apertura: 06/06/2023 Hora: 10:30 hs.

Objeto: Adquisición de Reactivos

Imputación Preventiva: \$ 16.400.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros

del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 6.560,00- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 864,00.-

S/C 39663 May. 19 May. 22

### S.A.M.C.O SAN JORGE

LICITACION PUBLICA N° 03/2023.  
EXPEDIENTE: N.º 00501-0185841-3

APERTURA: 09/06/2023 - HORA: 10:00 HS

OBJETO: Adquisición de ARCO EN C para el servicio de traumatología y Neurología del S.A.M.Co de San Jorge, según especificaciones técnicas establecidas en pliego de bases y condiciones particulares.

DESTINO: Servicio de lavadero S.A.M.C.o San Jorge- Santa Fe.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 33.110.000,00( pesos treinta y tres millones ciento diez mil )

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de Compras y licitaciones del S.A.M.C.o San Jorge - Urquiza 1648 -(C/P 2451) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 3406-441666 int 1120- E-mail: csampallo@hospitalsanjorge.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$13.244,00 ( pesos trece mil doscientos cuarenta y cuatro con 00/100) hacerse efectivo mediante Depósito en cuenta bancaria: Boleta de Depósito (Original) a la cuenta corriente en \$ (pesos) N° 544-2856/02 Banco Santa Fe. ( CBU 3300544515440002856021) CUIT 30-54588442-5 – SERVICIO ATENCIÓN MÉDICA A LA COMUNIDAD DE SAN JORGE.

SELLADO FISCAL.: \$ 864,00.-

S/C 39634 May. 19 May. 22

### CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA 02-2023

Objeto: Adquisición de equipos informáticos, componentes de repuestos e insumos para el Concejo Municipal de Rosario.

Presupuesto oficial: El valor estimado de la adquisición asciende a la suma de \$13.232.800.-

Consultas y retiro de pliegos

El legajo se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y retiro, en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal, calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

Los legajos se podrán retirar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres.

Todo interesado en concurrir a esta Licitación deberá retirar un ejemplar completo del legajo.

Todos los plazos de los trámites que se indican en éste y en el resto de este pliego, se contarán y deberán –en su caso- efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro de los horarios que cada Repartición establezca para los mismos.

Valor del Pliego: Sin Costo

Lugar de presentación de las propuestas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y serán admitidas hasta una hora antes del día y hora establecidos para la apertura de las ofertas.

Los sobres se recibirán en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal ubicada calle Córdoba 501 – 2º entpiso - de la ciudad de Rosario.

Acto de apertura de las propuestas: 06 de junio de 2023 a las 11 hs. en el ámbito del Concejo Municipal ubicado en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

\$ 450 499700 May. 15 May. 30

### ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 97/23

Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento de arbolado público en la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 180.000.000,00 (pesos ciento ochenta millones con 00/100).

Valor del pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100).

Garantía de oferta: \$ 1.800.000,00 (pesos un millón ochocientos mil con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775(2000) Rosario. TE (54) 3414805 040141. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 11:30 hs del día 06/06/2023 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 06/06/2023 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 499381 May. 16 May. 31

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2023  
DECRETO N° 00194/2023

MOTIVO: "NUEVA INFRAESTRUCTURA DE ILUMINACIÓN EN BARRIO 21 DE OCTUBRE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$34.705.428,76 ( PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS.)

APERTURA PROPUESTA: 02 de Junio de 2023, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10.00

RECEPCION DE OFERTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9.00 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura – Secretaría de Infraestructura y Gestión

Hídrica, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pág. Web.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E 4508160 o por correo electrónico: obraspublicasdptlicitaciones@gmail.com

\$ 135 500045 May. 18 May. 22

### MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023  
Expediente N° 546/2023

Objeto: Adquisición de Losetas Granítica-Remodelación Plaza Libertad.

Apertura: 14 de junio de 2023 a las 10.30 hrs.

Lugar: Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Lugar a retirar el Pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte de 7.30 a 12.30 hrs., San Martín N° 560 de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o solicitarlo por mail a sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar

Recepción de Ofertas: Hasta el día 14 de junio 2023 las 10.00 hrs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Consultas: en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, C.P. 3015, San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o vía mail al correo electrónico: sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar.

\$ 135 499868 May. 19 May. 23

### MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 54.922

Objeto: Contratación del servicio de recolección especial de residuos provenientes de patios de la ciudad de Rafaela.

Presupuesto: \$ 231.080.150,88.

Sellado: \$ 8.899,94. Pliego: \$ 31.322,40.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 30/05/2023. Hora: 09:00. Lugar dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso).

\$ 90 499867 May. 19 May. 22

LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 54.920

Objeto: Contratación de mano de obra, materiales y herramientas para la impermeabilización de la terraza del edificio de la Municipalidad de Rafaela.

Presupuesto: \$ 6.400.000.

Sellado: \$ 3.200. Pliego: \$ 3.200.  
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.  
Apertura de ofertas: 31/05/2023. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso).  
\$ 90 499898 May. 19 May. 2023

**MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ**

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 23/2023

Llámesse a Licitación Pública Nº 23/2023, para la Obra: Pavimentación calle Hipólito Irigoyen entre López y Planes y Alberdi, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 30 de Mayo de 2023 - 10:00 horas.  
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.  
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.  
Valor del Pliego: \$ 50.000  
Presupuesto oficial: \$ 51.290.759,19  
\$ 270 499431 May. 16 May. 2023

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 24/2023

Llámesse a Licitación Pública Nº 24/2023, para la Obra: Repavimentación parcial del Acceso Norte - Etapa 3, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 31 de Mayo de 2023 — 10:00 horas.  
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.  
Valor del Pliego: \$ 15.000.  
Presupuesto oficial: \$ 15.000.000  
\$ 270 499545 May. 16 May. 2023

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25/2023

Llámesse a Licitación Pública Nº 25/2023, para la Obra: Bacheo en pavimentos de hormigón; según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 02 de Junio de 2023 – 10:00 horas.  
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.  
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.  
Valor del Pliego: \$ 15.000  
Presupuesto oficial: \$ 15.000.000  
\$ 270 499547 May. 16 May. 2023

**MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15301/2023  
DECRETO Nº 17.458 - EXPEDIENTE Nº 267.283-C-2023

Para la contratación de mano de obra para la ejecución de la ampliación de fibra óptica, según Pliego de especificaciones técnicas del Departamento Monitoreo de la Secretaría de Gobierno.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 31-05-2023, a las 09:00.  
INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.  
ESPERANZA, 09 de mayo de 2023.  
LUCIANO CARLOS REZZOAGLI  
Secretario de Hacienda

\$ 450 499345 May. 15 May. 2023

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15403/2023  
DECRETO Nº 17.444 - EXPEDIENTE Nº 267.556-C-2023

Para la contratación de mano de obra y materiales para la construcción y reparación de veredas y ochavas en Plaza Francia y De Las Naciones, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 24-05-2023, a las 10:00.  
INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.  
ESPERANZA, 03 de mayo de 2023.

\$ 450 499070 May. 10 May. 2023

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16063/2023  
DECRETO Nº 17.443 - EXPEDIENTE Nº 266.676-C-2023

Para contratar un Seguro de Riesgo de Trabajo (ART) para el Personal de la Municipalidad de Esperanza.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 30-05-2023, a las 09:00.  
INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.  
ESPERANZA, 03 de mayo de 2023.  
\$ 450 499071 May. 10 May. 2023

**MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN**

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública Nº 12/23, para la instalación de una planta potabilizadora para Barrio Unión de dicha ciudad.

Presupuesto Oficial: pesos doce millones novecientos mil (\$ 12.900.000).  
Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 12.900 (pesos doce mil novecientos).  
Apertura de Ofertas: 31 de Mayo de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.  
\$ 225 499737 May. 17 May. 2023

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011/23.

Objeto: Contratar la provisión de mercaderías para el armado de bolsos destinados a familias carenciadas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y ocho millones diecisiete mil quinientos (\$ 98.017.500).  
Valor del Pliego: Pesos ciento noventa y seis mil treinta y cinco (\$ 196.035).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza Nº 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta Un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Mayo de 2023 a las 11:00 horas.  
\$ 450 498976 May. 09 May. 2023

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 10 de Mayo de 2023  
Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía  
Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini

Tipo de contratación: Licitación Pública  
Nº de Licitación: -  
Nº de Expediente: 2935/2023 C  
Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini.  
Presupuesto oficial: \$ 29.423.400  
Costo del Pliego: \$ 79.443,18

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 06 de Junio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º  
\$ 500 499741 May. 17 Jun. 01

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 03/05/2023  
Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas  
Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura  
Tipo de Licitación: Pública  
Licitación Nº: -  
Expediente Nº: 11338-A-2023

Objeto: Restauración integral e iluminación ornamental de la Fuente de los Españoles - Rosedal del Parque Independencia.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y dos millones - \$ 52.000.000

Consulta de pliego: consultasdga@rosario.gov.ar

Valor del pliego: Sin Costo

Sellado de presentación: Sin Costo

Formas de adquisición de pliego: Vía a web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 06/06/2023

Lugar de recepción de ofertas Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas. Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 06/06/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 499743 May. 17 Jun. 01

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 03/05/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas, Dirección General de Arquitectura, Dirección General de Hidráulica.

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 2888-C-2023

Objeto: Provisión de materiales para construcción.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones doscientos noventa y cinco mil novecientos diecinueve - \$ 7.295.919,00

Consulta de pliegos: notificaciones\_compras\_sop@rosario.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo

Sellado de presentación: Sin costo

Descarga de Pliego: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 08/06/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 4802475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 08/06/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 499744 May. 17 Jun. 01

### MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023

Objeto: Adquisición de escoria de acería.

Apertura: Viernes 09 de Junio de 2023 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Viernes 09 de Junio de 2023 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 12.000 (pesos doce mil). En venta hasta las 09.00 horas del 09/06/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 13.000.000 (pesos trece millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gov.ar

\$ 450 499950 May. 19 Jun. 05

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2023

Objeto: Adquisición de ropa de trabajo.

Apertura: Viernes 02 de Junio de 2023, a las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 02 de Junio de 2023 hasta las 08.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 5.000 (pesos cinco mil). En venta hasta las 07.00 horas del 02/06/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000 (pesos cuatro millones quinientos mil).

Informes: 03402 - 499049 int. 261 - contacto@puebloesther.qob.ar

\$ 450 499702 May. 17 Jun. 01

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023

Objeto: Adquisición de ropa de oficina y apoyo técnico.

Apertura: Lunes 05 de Junio de 2023 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Lunes 05 de Junio de 2023 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 5.000 (pesos cinco mil). En venta hasta las 09.00 horas del 05/06/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 3.700.000 (pesos tres millones setecientos mil).

Recepción de la Oferta: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.

Informes: 03402 - 499049 int. 261 - contacto@puebloesther.qob.ar

\$ 450 499701 May. 17 Jun. 01

### MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Decreto N° 9291/23

Llamado a licitación pública pro visión indumentaria y calzados personal municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 67.730.267,30 (pesos sesenta y siete millones setecientos treinta mil doscientos sesenta y siete con 30/100).

Apertura ofertas: 31/05/2023 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: \$ 17.000 (pesos diecisiete mil).

Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Consulta y/o venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaria de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 500 499837 May. 19 Jun. 05

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Decreto N° 9198/23

Llamado a licitación pública obra desagües publiales y repavimentación calle Rosario entre Temporelli y Soldado Aguirre Decreto N° 9198/23

Presupuesto Oficial: \$ 68.739.693,45 (pesos sesenta y ocho millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y tres con 45/100).

Apertura ofertas: 30/05/2023 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo Pliego: \$ 6.500 (pesos seis mil quinientos)

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaria de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 450 499216 May. 12 May. 29

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Decreto N° 9157/23

Llamado a licitación pública provisión de materiales para la ejecución de módulos habitacionales Plan Pachamama.

Decreto N° 9157/23

Presupuesto oficial: \$ 9.683.600 (pesos nueve millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos).

Apertura Ofertas: 26/05/2023 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: El costo del Pliego se establece de la siguiente forma:

- Lote N° 1 Materiales de corralón: \$ 960
- LOTE N° 2 Hormigón elaborado: \$ 270
- Lote N° 3 Mampostería de ladrillos de tierra comprimida: \$ 4.800.
- Lote N° 4 Estructura y cubierta metálica: \$ 709.
- Lote N° 5 Cielorrasos de madera: \$ 216.
- Lote N° 6 Aberturas: \$ 590.-
- Lote N° 7 Instalación sanitaria: \$ 1.765
- Lote N° 8 Instalación eléctrica: \$ 350.

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción Ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaria de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 500 499064 May. 09 May. 22

### MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2023

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 002/2023, para la contratación de mano de obra, materiales, equipos complementarios, representación técnica, fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la obra de Viviendas Nuevas. Deberá construir 4 (cuatro) viviendas de un dormitorio de 61,45 m2 y 1 (una) vivienda de tres dormitorios de 111,40 m2.

Obra: Obras de Integración Socio Urbana Barrio Ru

Monto Oficial: \$ 116.720.728,89 (Pesos ciento dieciséis millones, sete-

cientos veinte mil setecientos veintiocho c/89/100)  
 Apertura de los sobres: 29 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.  
 Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 29 de mayo de 2023, a las 09:00 horas.  
 Venta de pliegos: Hasta el 24 de mayo de 2023, a las 13:00 horas.  
 Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.  
 Valor de pliegos: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).  
 Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.  
 Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs, al número telefónico 0482 - 481.079, internos 148/113/119.  
 \$ 500 499167 May. 10 May. 23

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2023

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 003/2023, para la contratación de mano de obra, materiales, equipos complementarios, representación técnica, fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la obra de Viviendas Nuevas. Deberá construir 2 (dos) viviendas de un dormitorio de 61,45 m<sup>2</sup>, 1 (una) vivienda de dos dormitorios de 95,80m<sup>2</sup> y 1 (una) vivienda de cuatro dormitorios de 129,25 m<sup>2</sup>.  
 Obra: Obras de Integración Socio Urbana Barrio Ru.  
 Monto Oficial: \$ 104.072.053,41 (Pesos ciento cuatro millones setenta y dos mil cincuenta y tres c/41/100)  
 Apertura de los sobres: 29 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.  
 Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 29 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.  
 Venta de pliegos: Hasta el 24 de mayo de 2023, a las 13:00 horas.  
 Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.  
 Valor de pliegos: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).  
 Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.  
 Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs, al número telefónico 03482 - 481.079, internos 148/113/119.  
 \$ 500 499171 May. 10 May. 23

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2023

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 004/2023, para la contratación de mano de obra, materiales, equipos complementarios, representación técnica, fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la obra de Viviendas Nuevas. Deberá construir 1 (una) vivienda de un dormitorio de 61,45 m<sup>2</sup>, 2 (dos) viviendas de dos dormitorios de 95,80 m<sup>2</sup> y 1 (una) vivienda de tres dormitorios de 111,40 m<sup>2</sup>.  
 Obra: Obras de Integración Socio Urbana Barrio Ru.  
 Monto Oficial: \$ 107.703.542,45 (Pesos ciento siete millones setecientos tres mil quinientos cuarenta y dos c/45/100)  
 Apertura de los sobres: 29 de mayo de 2023, a las 12:00 horas.  
 Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 29 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.  
 Venta de pliegos: Hasta el 24 de mayo de 2023, a las 13:00 horas.  
 Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.  
 Valor de pliegos: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).  
 Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.  
 Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs, al número telefónico 03482 - 481.079, internos 148/113/119.  
 \$ 500 499172 May. 10 May. 23

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2023

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 005/2023, para la contratación de mano de obra, materiales, equipos complementarios, representación técnica, fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la obra de lotes con servicios: red de agua, red cloacal, red eléctrica, red vial y pluvial, red peatonal, alumbrado público, señalética urbana, arbolado, contenedores de residuo y espacio verde.  
 Obra: Obras de Integración Socio Urbana Barrio Ru.  
 Monto Oficial: \$ 296.483.536,84 (Pesos doscientos noventa y seis millones cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos treinta y seis c/84/100)  
 Apertura de los sobres: 30 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.  
 Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 30 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.  
 Venta de pliegos: Hasta el 29 de mayo de 2023, a las 13:00 horas.  
 Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).  
 Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.  
 Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs, al número telefónico 03482 - 481.079, internos 148/113/119.  
 \$ 500 499173 May. 10 May. 23

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2023

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 006/2023, para la contratación de mano de obra, materiales, equipos complementarios, representación técnica, fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de las obras de Cicatrización y Consolidación de Ladrilleras.  
 Obra: Obras de Integración Socio Urbana Barrio Ru.  
 Monto Oficial: \$ 536.190.160,72 (Pesos quinientos treinta y seis millones ciento noventa mil ciento sesenta c/72/100)  
 Apertura de los sobres: 30 de mayo de 2023, a las 12:00 horas.  
 Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 30 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.  
 Venta de pliegos: Hasta el 29 de mayo de 2023, a las 13:00 horas.  
 Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.  
 Valor de pliegos: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).  
 Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.  
 Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs, al número telefónico 03482 - 481.079, internos 148/113/119.  
 \$ 500 499174 May. 10 May. 23

### COMUNA DE NUEVO TORINO

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 0010/2023

Proyecto: Ejecución de Obra o Adquisición de materiales o Equipos para Mejoras en la atención al Ciudadano del Programa + Conectados. Comuna de Nuevo Torino - Departamento: Las Colonias.  
 Fecha de Apertura: 04 de Mayo de 2023 a las 11:00 Hs.  
 Lote 1 Equipamiento Informático: 5 equipos Informáticos, 5 monitor Led 22", 5 monitores Led 19", 2 impresoras, 1 lectores de códigos de barras, 1 contador de billetes, 1 tablet 7", 1 tablet 8.7" y disco externo.  
 Lote 2: Mobiliario y equipos de oficina: 5 escritorios, 6 sillones, 6 armarios, 4 aire acondicionados, 10 sillas, 2 cafeteras, 2 placard corredizo, 3 oficina biblioteca, 1 generador, 2 ventilador turbo y 2 ventilador de pared.  
 Lote 3: Equipamiento para oficina: 1 equipo frío/calor.  
 Lote 4: Equipamiento para oficina: 1 Impresora multifuncional.  
 Lugar de Apertura: Comuna de Nuevo Torino, calle Christian Claus 557, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 04/05/2023 hasta las 09:00 hs., en Comuna de Nuevo Torino, calle Christian Claus 557, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648,00. Monto de Garantía de Oferta: Lote 1 - Equipamiento Informático: \$ 5.392,00. Lote 2 - Mobiliario y Equipos de oficina: \$ 6.387,19. Lote 3 - Equipamiento para Oficina: \$ 290,00. Lote 4 - Equipamiento para Oficina: \$ 746,70. Costo del Pliego: \$ 2.020,00 - Consultas / Informes: Tel/fax: 03496 - 494516-15419040 - Correo electrónico comunanuevotorino@gmail.com Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - PROGRAMAMA + CONECTADOS, Secretaría de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.  
 \$ 180 499912 May. 19 May. 23

### COMUNA DE ELORTONDO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2023

Objeto: Venta de terreno de superficie 173,28 m<sup>2</sup>; ubicado en manzana 30 (ex manzana 80) en la localidad de Elortondo.  
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 12/06/2023.  
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 12/06/2023. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 12/06/2023.  
 Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).  
 Garantía de seriedad de oferta: es de pesos doce mil (\$ 12.000).  
 \$ 450 499709 May. 17 Jun. 01

## LEY 11.867 ANTERIOR

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que la Sra. Fortuna Gloria Névida, D.N.I. N° 13.167585, domiciliada en calle Tucumán 151 de la localidad de Álvarez provincia de Santa Fe, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Agencia de Turismo que gira bajo el nombre "VIAGES Y TURISMO NINI", con licencia vigente emitida por la Dirección Na-

cional de Gestión de Calidad Turística, Legajo N° 15640, categoría EVT, cuyo domicilio de la casa matriz es en calle Tucumán 153 de la Localidad de Álvarez, Provincia de Santa Fe; al Sr. Giovanelli Dario Alberto, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 22.125.451, domiciliado en Corrientes 431 de la localidad de San Genaro Provincia de Santa Fe. Para reclamos u oposiciones por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dra. Corma Cicconi, cel (03402) 15522516, domicilio Rivadavia 930, Álvarez, Santa Fe.  
\$ 250 499892 May. 19 May. 29

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la ley 11.867 el Sr. Pedro Fidel González, DNI N° 11.127.044, con domicilio en calle Biedma 3462, transfiera el fondo de comercio a Melina Noelia Berutti, DNI N° 33.287.409 con domicilio en calle Laprida N° 1564, piso 1 depto. A de Rosario, de la FARMACIA ubicada en Alem 2402 de Rosario. A los efectos legales se fija domicilio en calle Zeballos 1219 Rosario.  
\$ 250 499920 May. 19 May. 29

El Sr. Gustavo Flavio Chiappero, D.N.I. N° 22.421.792, con domicilio en la calle Montevideo 3149 Piso 1 Departamento C, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, CUIT N° 20-22421792-8 transfiera a Indiana Solis, D.N.I. N° 38.588.594, con domicilio en calle Suipacha N° 1244 piso 3 departamento 3 de Rosario, Santa Fe, CUIT N° 27-38588594-1 el fondo de comercio correspondiente a la FARMACIA CHIAPPERO, ubicada en calle 9 de julio N° 2499 de Rosario, Santa Fe. Reclamos por el plazo de ley ante Escribanía Fanti, sita en Dorrego N° 1123 Planta Baja, de esta ciudad, días lunes, martes y jueves de 13:00 a 16:00 horas. Teléfono: 341-4489600. Rosario, 16 de mayo de 2023.  
\$ 250 499917 May. 19 May. 29

En cumplimiento del art. 2 Ley 11.687, se comunica que el Sr. José Vicente Lofiego, CUIT N° 20-6025462-2, con domicilio en calle Pasaje Suárez 3686, P.A. de Rosario, vende el fondo de comercio del taller de tornería, ubicado en calle Pie Suárez 3686 P.B a los Sres. Beatriz Susana Lofiego, CUIT N° 27-17387404-4 y Sr. Fernando Mario Artioli CUIT N° 20-17148649-2, ambos con domicilio en calle Muniagurria 655 de Rosario, libre de todo gravamen. Reclamos en el término de ley, en calle Juan Manuel de Rosas 1116 de la ciudad de Rosario, a Beatriz Susana Lofiego y/o CPN Sonia Díaz, en el horario de 10:00 a 16:00 hs.  
\$ 250 499708 May. 17 May. 29

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, se hace saber que la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina CUIT N° 30-50322004-7 con domicilio en calle Alsina 477 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia de fondo de comercio destinado al rubro farmacia que gira bajo el nombre de Farmacia Sindical DEL SINDICATO DE LA UNION OBRERA METALURGICA Seccional Casilda ubicada en calle Córdoba 1202 de la localidad de Arequito, Dpto. Caseros Provincia de Santa Fe; a favor de Asociación Mutual Caseros Salud CUIT N° 30-71217762-0 con domicilio en calle Remedios de Escalada 2642 de la ciudad de Casilda, depto. Caseros, Provincia de Santa Fe; interviniendo en la misma la Escribana Pública Victoria Urtubi, Registro N° 514 con domicilio en calle Mitre 2253 de la localidad de Casilda, Dpto. Caseros, Provincia de Santa Fe, fijando para reclamos de ley este último domicilio.  
Casilda, 28 de abril de 2023.  
\$ 450 498925 May. 09 May. 29

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. AGUIRRE RICARDO MIGUEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 499711 May. 17 Jun. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MONCHIETTI MARIA TERESA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 499175 May. 10 May. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CARPIO MAURICIO EDITH, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 499177 May. 10 May. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado BUGNON JOSE MIGUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/05/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 499178 May. 10 May. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MARTINEZ DE MAUSSION ALFREDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/04/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 499180 May. 10 May. 23

## AVISOS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N.º 268 ME  
RESOLUCIÓN N.º 355 MED

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 MAY 2023

VISTO:

El expediente N° 00321-0000534-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2023 para la "Construcción del edificio de la Escuela Primaria N° 1397 de la localidad de Funes", Departamento Rosario y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta N° 010 (ME) y N° 0015 (MEdu) de fecha 06/01/2023 se aprobó el Documento de Licitación y se estableció como fecha de apertura de la Licitación LPN N° 07/2023 el día. 10 de Febrero de 2023 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas que se realizará en el Jardín de Infantes N° 362 - calle Vélez Sarsfield esquina Las Rosas, de la Ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Que durante el proceso de licitación, se emitieron cuatro (4) Circulares Aclaratorias, las cuales fueron publicadas en el sitio de la licitación, en la página web de la provincia de Santa Fe, y comunicadas por correo electrónico a las empresas interesadas;

Que se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional, en medios de comunicación electrónica internacional, y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que en fecha 10/02/2023, a las 11:20 hs. se realizó el "Acto de Apertura de Ofertas" en el Jardín de Infantes N° 362 - calle Vélez Sarsfield esquina Las Rosas, de la Ciudad de Funes, recibiendo cinco (5) ofertas tal cual lo indicado en el Acta de Apertura correspondiente, y que pertenecen a: Oferta N° 1: ING. PEDRO MINERVINO S.A. con un precio de Pesos Seiscientos cuarenta y un mil millones once mil setecientos veintiséis con 68/100 (\$ 641.011.726,68), Oferta N° 2: AUGÉ S.R.L. con un precio de Pesos Setecientos ochenta y siete millones doscientos veintisiete mil ochocientos treinta y cinco con 37/100 (\$ 787.227.835,37), Oferta N° 3: CEDUE S.A. - CAPAZE S.R.L. UTE. con un precio de Pesos Quinientos cincuenta y un millones un mil trescientos noventa y siete (\$ 551.001.397,00), Oferta N° 4: DYSCON S.A. con un precio de Pesos seiscientos sesenta millones catorce mil ochocientos setenta y siete con 19/100 (\$ 660.014.877,19) y Oferta N° 5: EDECA S.A. con un precio de Pesos seiscientos noventa millones ciento treinta y siete mil setecientos treinta con 53/100 (\$ 690.137.730,53);

Que la comisión Evaluadora de Ofertas según consta en el Acta N° 1 de fecha 15/02/23, en atención que a las ofertas presentadas, superan al presupuesto oficial, aun teniendo en cuenta que el mismo solo está actualizado al mes de noviembre 2022 y en virtud de los principios de buena fe entre las partes y el interés público, aconseja solicitar las mejoras de ofertas a los oferentes para poder llevar a cabo las obras destinadas a un beneficio en común;

Que conforme lo aconsejado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, el

Coordinador Operativo de la Unidad de Gestión Dto. N° 046/21, solicitó por notas de fechas 22 de febrero de 2023 a las empresas: ING. PEDRO MINERVINO S.A., AUGÉ S.R.L., CEDUE S.A. - CAPAZE S.R.L. UT, DYSCON S.A. y EDECA S.A., una mejora de su oferta económica, fijándose para el día 27 a las 11 hs. como fecha de apertura de las mencionadas mejoras de ofertas, en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, 6to. Piso del Centro Cívico Gubernamental, Av. Arturo Illia N° 1151 de esta ciudad de Santa Fe;

Que en fecha 27/02/2023, a las 11:00 hs. se realizó el "Acto de Apertura de Mejora de Ofertas" en el lugar señalado en el párrafo anterior, y según lo indicado en el Acta labrada al efecto, solo se presentaron las Mejoras de Ofertas de las empresas ING. PEDRO MINERVINO S.A., por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 41/100 (\$ 634.601.609,41); AUGÉ S.R.L. por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 02/100 (\$ 779.355.557,02) y; CEDUE S.A. - CAPAZE S.R.L. UTE, quien ratifica la oferta presentada oportunamente, es decir por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CERO CENTAVOS (\$ 551.001.397,00);

Que en primer lugar la Comisión se abocó a efectuar la revisión general de la documentación que conforman los Sobres N° 1 de las ofertas presentadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo ARTICULO N° 24: DETALLE DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR del PCByC y en función de ello se confeccionó el ANEXO I – "Documentación Presentada", que forma parte de la presente acta N° 2 de la mencionada Comisión;

Que en segundo lugar, la Comisión Evaluadora procedió a efectuar una evaluación pormenorizada de los requisitos formales indicados en el Artículo 24 del PCByC, para lo cual requirió información complementaria al oferente CEDUE S.A. - CAPAZE S.R.L. UT, teniendo en cuenta que la misma presentó la oferta más baja;

Que conforme lo establecido en el PCByC, en el artículo 25 PUNTO 2, 3 y 4, la Comisión Evaluadora procedió a la evaluación de los antecedentes técnicos, empresariales y Económicos Financieros, en función de ello se confeccionó el Anexo II "Planilla de Evaluación Sobre N° 1, que forma parte de la presente, resultando de ello que el oferente CEDUE S.A. - CAPAZE S.R.L. UT cumple con los requisitos exigidos;

Que posteriormente esta Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a analizar la documentación de los Sobres N° 2 - Ofertas Económicas presentadas, en base a lo establecido en el Pliego Complementario de Bases y Condiciones - PCByC - Artículo 25 Punto 5 Evaluación de la Oferta Económica.

Que como resultado de todo lo actuado, la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Acta N° 2 de fecha 23/03/23 recomienda adjudicar la licitación a la siguiente oferente: CEDUE S.A. - CAPAZE S.R.L. (U.T.) por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CERO CENTAVOS (\$ 551.001.397,00);

Que se cuenta con crédito presupuestario específico para afrontar el presente gasto;

Que el Área legal de la Unidad de Gestión tomo intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Secretario de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía y la Secretario de Educación del Ministerio de Educación Escolar consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se licitan por el presente acto administrativo, de incumbencia específica del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente llamado a licitación al Señor Ministro de Gestión Pública para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14054 de endeudamiento, y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, Y

EL MINISTRO DE EDUCACION

EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES

DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – DECRETO 0246/2021

RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la obra para la "Construcción del edificio de la Escuela Primaria N° 1397 de la localidad de Funes", Departamento Rosario a la OFERTA N° 3 correspondiente a la Unión Transitoria "CEDUE S.A. - CAPAZE S.R.L.", LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023 - OBRA: "CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA N° 1397 DE LA CIUDAD DE FUNES", con domicilio en Boulevard Rondeau 812 de la ciudad de Rosario, por la suma Pesos Quinientos Cincuenta y Un Millones, Un Mil Trescientos Noventa y Siete Con Cero Centavos (\$ 551.001.397,00).

ARTICULO 2º: Suscribáse el Contrato de Obra Pública con la Oferente Unión Transitoria "CEDUE S.A. - CAPAZE S.R.L. LICITACIÓN PÚBLICA

N° 07/2023 - OBRA: "CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA N° 1397 DE LA CIUDAD DE FUNES", previa constitución de la Unión Transitoria de empresas y de la correspondiente Garantías de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

ARTICULO 3º: Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTICULO 4º: Impútese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 08 – Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Proyecto Específico 2 – Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura del Sistema Educativo Provincial, Obra 51 – Construcción y ampliación de edificios escolares, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activos, por la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL VEINTIDOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.816.022,35), Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 – Construcciones, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 38.570.097,79) y Fuente de Financiamiento 846 - Santa Fe + Conectada – CAF – Ley N° 14.054, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activos, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVO (\$ 35.264.089,41), Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 – Construcciones, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 154.280.391,16), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 39703 May. 22 May. 24

## BANCO SANTANDER RIO S.A.

REMATE  
POR  
W. FABIÁN NARVÁEZ

El Martillero W. Fabián Narvárez, comunica por un (1) día, que substará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), el día 9 de Junio de 2023 a partir de las 11:00 horas 8 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: JAUME, GLADIS GRISELDA CHRYSLER, SEDAN 5 PTAS, PT CRUISER TOURING, 2011, JTU012, BASE: \$241.000, NICOLLIER, MARIA FLORENCIA PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 408 2.0 ALLURE, MQV291, 2013, BASE: \$1.283.100, ENCINA, WALTER HERNAN VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, GOL 1.6 3 P POW, IZA002, 2010, BASE: \$762.000, LEGUIZAMON, JAVIER ALEJANDRO GILERA, MOTOCICLETA, VOGÉ 300DS A162GCD, 2022, BASE: \$1.110.500, ABIUSSI, NELSON FABIÁN TOYOTA, SEDAN 4 PUERTAS, ETIOS XS 1.5 M/T PID631, 2015, BASE: \$209.400, SHERON SANCHEZ, JOSEPH, CITROEN, SEDAN 4 PUERTAS, C4 LOUNGE 143 TENDANCE PACK, AA689NV, 2016, BASE: \$1.540.400, ALDERETE, CARLA ANABELA VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PTAS, GOL TREND 1.6, IMB566, 2009, BASE: \$1.544.300, KNAUS, ADELQUIS ALEN NISSAN, SEDAN 5 PTAS, TIIDA 1.8 6MT VISIA, JHM878, 2010, BASE: \$1.224.500, en el estado que se encuentran y exhiben del 02 al 8 de junio de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta

a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 18 de mayo de 2023.-

\$ 400 500209 May. 22

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

### AVISO

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los diarios locales de la ciudad de Rosario (La Capital y El Ciudadano) en fecha Martes 23 de Mayo de 2023, a la 1 siguientes personas:

DEPARTAMENTO: ROSARIO - LOCALIDAD: ROSARIO

1.- JOSE GRANADOS Matrícula Individual LE 3.688.731/JOSE SANTOS Matrícula Individual LE 5.974.497, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CULLEN 2134 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 12B/12C (pasillo) manzana plano N° 139879/1997, partida inmobiliaria N° 16-03-17- 316773/0273-3/ 16-03-17 316773/0274 (pasillo) inscripto el dominio al T° 429 F° 253 N° 176077, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. N° 01502-0008157-5, iniciador: PREEDIN SOFIA ALEJANDRA.

DEPARTAMENTO: ROSARIO - LOCALIDAD: PEREZ

2.- VELILLA Y CIA S.R.L. Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ENTRE RIOS 1750 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 19 manzana T plano N° 69224/1972, Partida inmobiliaria N° 16-06-00 339487/0676, inscripto el dominio al T° 322 F° 93 N° 134776, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. N° 01502-0008851-2, iniciador: MAC DUGALL MARIA ALIA.

3.- VELILLA Y CIA S.R.L. Matrículas individuales, DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle ENTRE RIOS N° 1535 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 8 manzana Q plano 39224/1972, Partida inmobiliaria N° 16-06-00 339487/0427, inscripto el dominio al T° 322 F° 93 N° 134776, Departamento ROSARIO,

Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008849-7, iniciador: BOSNACH CLARA BEATRIZ.

4.- CIDELO S.R.L., Matrículas individuales DESCONOCIDAS y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAS ACACIAS 290 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 18 Manzana 9 plano 57480/1969, Partida inmobiliaria N° 16-06-00 339560/0363, inscripto el dominio al T° 319A F° 715 N° 102363, Departamento Rosario, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. N° 01502-0008853-4, iniciador: VALLE MARIA ROSA.

5.- CIDELO S.R.L., Matrícula individual DESCONOCIDA y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LOS TORDOS 251 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 5 Manzana XII plano 67486/1971, Partida inmobiliaria N° 16-0-00 33951/0345 inscripto el dominio al T° 336B F° 1013 N° 145226, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. N° 01502-0008848-6, iniciador: RODRIGUEZ MARTIN.

6.- CIDELO S.R.L. Matrícula individual DESCONOCIDA y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAS CASUARINAS 426 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 15 manzana VIII plano N° 67486/1971, Partida inmobiliaria N° 16-06-00 339561/0292, inscripto el dominio al T° 336B F° 1013 N° 145226, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. N° 01502-0008852-3, iniciador: CANPOS ANA MARIA.

DEPARTAMENTO: ROSARIO - LOCALIDAD: VILLA GOBERNADOR GALVEZ

7.- TASSONE JUAN /TASSONE MARIA / TASSONE FRANCISCA /TASSONE JOSE Matrículas Individuales DESCONOCIDAS y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MARCOS PAZ 3005 de la localidad de: VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como lote 1 manzana C plano N° 107626/1981, Partida inmobiliaria N° 16-08-00 344271/0084 inscripto el dominio al T° 252C F° 1819 N° 90991, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. N° 01502-0008818-7, iniciador: BINEGRA PILAR ISABEL.

8.- GIMENEZ MARIA AZUCENA DEL HUERTO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JOSE MARMOL 1957 de la localidad de: VILLA GOBERNADOR GALVEZ identificado como Lote 34 Manzana F Plano N° 64008/1949 Partida inmobiliaria N° 16-08-00 344157/0048, inscripto en Matrícula 16-44989, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. N° 01502-0008819-8, iniciador: ACOSTA LEANDRO.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO - LOCALIDAD CAPITAN BERMUDEZ

9.- MARIA DELLEPIANE Matrícula Individual: DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PUERTO RICO 436 de la localidad de: CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 1 manzana plano N° 254755/2022, Partida inmobiliaria N° 15-05-00 207209/0019, inscripto el dominio al T° 99 F° 162 N° 91686, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. N° 01502-0008517-9, iniciador: LAZARO ARACELI ALEJANDRA.

10.- JUAN CARLOS BAGNALASTA/EMILIO LUIS MILANI Matrículas Individuales: DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ECHEVERRIA 189 de la localidad de: CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 6 manzana 19 plano N° 47696/1931, Partida inmobiliaria N° 15-05-00 335076/0000-7, inscripto el dominio al T° 301B F° 1377 N° 122852, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. N° 01502-0008772-0, iniciador: BENTOS STELLA MARIS.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO - LOCALIDAD: SAN LORENZO

11.- ELVIRA JULIA ROMAGNOLI Matrícula Individual: LC 1.105.625, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FORMOSA 1316 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 16 manzana 120 plano N° 63159/1970, Partida inmobiliaria N° 15-03-07 199366/0005, inscripto el dominio al T° 189 F° 108 N° 110481, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. N° 01502-0006268-4, iniciador: PALAVECINO CARMEN MAGDALENA.

12.- MARCEL INMOBILIARIA S.R.L. Matrícula Individual: DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CORRIENTES 1032 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 81 manzana 111 plano N° 63159/1970, Partida inmobiliaria N° 15-03-07 199386/0008, inscripto el dominio al T° 194 F° 57 N° 179437, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de

la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. N° 01502-008801-7, iniciador: TABORDA LUIS HUMBERTO.

13. CACCHINE, TOBAR. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA Matrícula Individual: DESCONOCIDA, sus herederos sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ING WHITE 1003 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote A manzana plano N° 1203/2011, Partida inmobiliaria N° 15-03-07 199488/0233, inscripto el dominio al T° 150 F° 051 N° 149229, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. N° 01502-0007792-9, iniciador: SILVA MARIA DEL CARMEN.

DEPARTAMENTO: GENERAL LOPEZ - LOCALIDAD: VENADO TUERTO

14.- PETRONA CARRERAS DE MUZZILLI Matrícula Individual: LC 1.520.754, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ITALIA 1767 de la localidad de: VENADO TUERTO, identificado como lote 24 manzana 1 plano N° 2546/1975, Partida inmobiliaria N° 17-13-06 358989/0026, inscripto el dominio al T° 318 F° 271 N° 121975, Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. N° 01502-0002739-3, iniciador: CABRAL LUIS ANTONIO.

S/C 39598 May. 19 May. 23

#### AVISO

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N° 1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha lunes 22 y martes 23 de mayo de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTO TOME

01.- FONTANARROSA DE COSTA, ANA MARIA, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: VICTORIA OCAMPO N° 4853 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 25 manzana 4831-E Plano Dup. N° 818, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-910139/0000-3

inscripto el dominio al T° 300 I F° 2082 N° 14939 año 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0072457-0, iniciador: LORENZETTI DOMINGO NESTOR JOSE.

2.- ALBORADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MALVINAS ARGENTINAS N° 3437 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 9 manzana S/N plano S/N, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-143281/0408-7, inscripto el dominio al T° 333 1 F° 2121 N° 14.017 AÑO 1975, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0053583-9, iniciador: GONZALEZ LUIS CAYETANO.

3.- CHEMES JUAN RODOLFO, Matrícula individual L.E.: 2.371.490, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN JUAN N° 3680 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 18 manzana "A" plano N° 7362/1950, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-142971/0023-7, inscripto el dominio al T° 154 P F° 195/6 N° 1924 AÑO 1949, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0092082-0, iniciador: GAUNA ANTONIA ADELA.

DEPARTAMENTO NUEVE DE JULIO LOCALIDAD JOSEFINA

4.- BRIONES ISABEL; ZAENZ o SAENZ, MANUEL; ZAENZ o SAENZ, GONZALO, ZAENZ o SAENZ MELQUIADES, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Buenos Aires s/n de la localidad de: LOCROÑO, identificado como lote X manzana 26 plano N° 89.742/1979, Partida inmobiliaria N° 01-06-00-002698/0010-9, inscripto el dominio al T° 11 F° 56 N° 18.534 AÑO 1947, Departamento 9 DE JULIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0084398-9, iniciador: LUNA LUCIA FELISA.

5.- QUEBEDO JUAN CARLOS, Matrícula individual DNI: 11.883.971, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CERES S/N de la localidad de: LOCROÑO, identificado como lote X manzana 6 plano N° 89.742/1989, Partida inmobiliaria N° 01-06-00002652/0000-0, inscripto

el dominio al T° 114 F° 1033 N° 84.443 AÑO 1989, Departamento 9 DE JULIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0092802-8, iniciador: LEDESMA PEDRO PABLO.

DEPARTAMENTO LAS COLONIAS: LOCALIDAD SAN CARLOS CENTRO

06.- JORGE FELIX DOMINGO, Matrícula individual, L.E.: 2.362.852, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ANSELMO CAMINARA N° 815 de la localidad de: SAN CARLOS CENTRO, identificado como lote 11 manzana 218 Plano N° 54.685/1969, Partida inmobiliaria N° 09-35-00-095175/0001-5, inscripto el dominio al T° 86 1 F° 38 VTO. N° 2527 AÑO 1929, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0090919-3, iniciador: GOMEZ JUAN ALFREDO.

7.- CABRERAS VICENTE RAMON, Matrícula individual, LE: 2.505.458, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MENDOZA N° 888 de la localidad de: SAN CARLOS CENTRO, identificado como lote 9 manzana 272 plano N° 135.285/2003, Partida inmobiliaria N° 09-35-00-095268/0018, inscripto el dominio al T° 167 I F° 312 N° 4369 AÑO 1971, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0090515-3, iniciador: SCHMIDT ANA MARIA.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA OCAMPO

8.- SAUCEDO JUANA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RIVADAVIA N° 2020 de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como lote 3 manzana S/N plano N° 36.494/1963, Partida inmobiliaria N° 03-08-00013847/0004-4, inscripto el dominio al T° 67 P F° 273 N° 33.779 AÑO 1942, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0023972-8, iniciador: TAPON MARIANO ALEJANDRO.

DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL: LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL

09.- SAN CRISTOBAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAPRIDA N° 746 (BARRIO RIVADAVIA) de la localidad de: SAN CRISTÓBAL, identificado como lote 1 manzana 104 Plano N° 12.893/1952, Partida inmobiliaria N° 07-08-00037293/0000-3, inscripto el dominio al T° 72 P F° 354 B N° 35.270 AÑO 1946, Departamento SAN CRISTÓBAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0075224-1, iniciador: SANTILLAN CLAUDIO ANIBAL.

DEPARTAMENTO SAN JAVIER: LOCALIDAD SAN JAVIER

10.- HURANI HOMAR MIGUEL, Matrícula individual DNI: 6.209.393, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN CAYESTANO S/N (BARRIO SAN ANTONIO) de la localidad de: SAN JAVIER, identificado como REMANENTE LOTE 13 manzana S/N Plano N° 34.051/1962, Partida inmobiliaria N° 04-04-00-020916/0132-6, inscripto el dominio al T° 94 F° 71 N° 3.952 AÑO 1969, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0081396-6, iniciador: CASARES SILVINA MARIANA.

S/C 39653 May 19 May. 23

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

#### NOTIFICACIÓN

Rosario, 04 Mayo de 2023.-

SRA. Barbara Daiana Massey- DNI 37.100.484/ sr: Hugo José Caballero- DNI 32.218.191. Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MASSEY CABALLERO BENJAMÍN, DNI 57.608.361- LEG. 15.936 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 04 de Mayo de 2023, DISPOSICIÓN N° 104/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, Resolución Definitiva de la Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a MASSEY CABALLERO BENJAMIN, DNI 57.608.361, fecha de nacimiento 29/01/2019, hijo de la Sra. Barbara Daiana Massey, DNI 37.100.484, con domicilio desconocido Fe y del Sr. Hugo José Caballero, DNI 32.218.191, quien se encuentra privado de su libertad en la Unidad Penitenciaria N.° 11 de Pi-

ñeiro, Pabellón 22.- B.- SUGERIR al Tribunal Competente en el control de legalidad de la presente medida, que Benjamín sea declarado en situación de adoptabilidad, en los términos de los artículos N.º 607 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento a la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación, CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Barbara Daiana Massey, DNI 37.100.484 y del Sr. Hugo José Caballero, DNI 32.218.191, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales. E.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967

ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39696 May. 19 May. 23

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ REF: MEDIDA DE PROTECCIÓN BIANCA VALENTINA(14794), MARIA DEL ROSARIO (14793), GEREMIAS TOMAS (14793) Y KEVIN LAUTARO CASTILLO (14792)"; se cita, llama y emplaza a Florencia Natalia Mondino, D.N.I. 34.118.859, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000052, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 03 de marzo de 2023... VISTO...

CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños MARIA DEL ROSARIO CASTILLO, D.N.I. N.º 49.576.284, fecha de nacimiento 25 de Mayo de 2009; KEVIN LAUTARO CASTILLO, D.N.I. N.º 53.802.281, fecha de nacimiento 10 de Marzo de 2014; GEREMIAS TOMAS CASTILLO, D.N.I. N.º 49.576.283, fecha de nacimiento 25 de mayo de 2009 y BIANCA VALENTINA CASTILLO, D.N.I. N.º 47.103.118 fecha de nacimiento 04 de febrero de 2006; hijos de la Sra. Mondino Florencia Natalia, D.N.I. N.º 34.118.859, con ultimo domicilio conocido en calle en calle J.M. Molinas 1315, de la ciudad de Coronda; y el Sr. Castillo Carlos Alberto D.N.I 13.118.767, fallecido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y continuar con la separación transitoria de la convivencia con su progenitora, siendo alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales. ARTICULO N° 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario San Jerónimo, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Que desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204

de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 39692 May. 19 May. 23

## DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

ORDEN N.º 11

Santa Fe, 11 de Febrero de 2.020

VISTO:

El expediente n° 00501-0170323-8 – Tramite N° 11.384, sobre el Establecimiento de Calle Suipacha N° 153 de la ciudad de Rafaela; y

CONSIDERANDO:

Que el 17/05/19 se procedió a realizar auditoría en terreno, labrándose acta de la actuado - fs. 01 - constatándose el funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de Abuelos sin contar con la autorización pertinente para ello, procediéndose en el mismo acto a intimar a los responsables a que den inicio al trámite de habilitación en el término de 5 (cinco) días;

Que posteriormente el 30/05/19 se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la auditoría realizada, e intimo nuevamente a los mismos por 5 (cinco) días a que acrediten haber dado inicio al trámite de habilitación correspondiente - fs. 03 a 5;

Que no habiendo recibido respuesta por parte del titular, se procedió a realizar nueva corrida de vista, por carta certificada con aviso de retorno, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización expresa para ello - fs. 07 y 8;

Que hasta la fecha conforme lo hablado telefónicamente con el Nodo Rafaela, la titular del establecimiento no ha dado inicio al trámite de habilitación pertinente, por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

ORDENA:

1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de Suipacha N° 153 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellano, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y demás concordantes aplicables.

2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Jorge A. Prieto

Director General Auditoría Médica

S/C 39695 May. 19 May. 22

ORDEN N.º 20

Santa Fe, 12 de mayo de 2.021

VISTO:

El expediente n° 00501-0181156-0 – Trámite N° 11.489, sobre Establecimiento de Calle Marcos Paz N° 6136 de la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por inspección realizada dentro del cumplimiento del protocolo del coronavirus dispuesto por el Gobierno de Santa Fe, el 03/07/20 -fs 01, del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de Abuelos, sin contar con la autorización pertinente para ello, se le notificó que en el plazo de cinco días deberían dar inicio al trámite de habilitación pertinente;

Que el 04/09/20 se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la auditoría realizada, e intimo a los mismos por 5 (cinco) días a que acrediten haber dado inicio al trámite de habilitación correspondiente - fs. 04 y 05;

Que ante la falta de respuesta, se procedió a realizar nueva corrida de

vista 22/12/20, por carta certificada con aviso de retorno, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización expresa para ello - fs. 07 y 08;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente en no haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

ORDENA:

1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de Marcos Paz N.º 6136 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y demás concordantes aplicables.

2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dra. Cecilia Fernandez

Directora a/c General Auditoría Médica

S/C 39693 May. 19 May. 22

ORDEN N.º 34

Santa Fe, 06 de Mayo del 2019

VISTO:

El expediente n° 00501-0166315-8 – Tramite N° 11312, sobre el Establecimiento de calle Balcarce N° 857 de la ciudad de Venado Tuerto; y

CONSIDERANDO:

Que el 23/08/18 se procedió a realizar auditoría en terreno, labrándose acta de la actuado - fs. 03 - constatándose el funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de Abuelos sin contar con la autorización pertinente para ello, procediéndose en el mismo acto a intimar a los responsables a que den inicio al trámite de habilitación en el término de 5 (cinco) días;

Que posteriormente el 26/09/18 se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno CU 36934048 3, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la auditoría realizada, e intimo nuevamente a los mismos por 5 (cinco) días a que acrediten haber dado inicio al trámite de habilitación correspondiente - fs. 05 a 6;

Que no habiendo recibido respuesta por parte del titular, se procedió a realizar nueva corrida de vista 30/10/18, por carta certificada con aviso de retorno CU 36934313 6, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización expresa para ello - fs. 08 y vlt.;

Que hasta la fecha conforme lo hablado con el Auditor del Nodo Venado Tuerto - Dr. Abel E. Pistrito, la titular del establecimiento no ha dado inicio al trámite de habilitación pertinente, por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

ORDENA:

1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de calle Balcarce N° 857 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General Lopez, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y demás concordantes aplicables.

2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

4º.

S/C 39694 May. 19 May. 22

## SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN N° 0019

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 16 MAY 2023

VISTO:

El Expediente N° 00416-0219065-8 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Educación gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones-, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario.", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la Ley N° 13920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento; Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Educación, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Ministerio de Educación a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 8 (ocho) Licencias WINDOWS 11 Profesional o su versión posterior.

- 8 (ocho) Licencias AutoDesk Auto CAD LT 2D.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 39698 May. 19 May. 23

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTO

AVISO

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente GUARDATI TORTI S.A. con domicilio fiscal sito en calle Av. Madres de Plaza de Mayo N° 3020 Piso 13 y al Sr. Juan Carlos Guardati en el domicilio sito en calle Jujuy N° 1375 Piso 16, ambos de la

ciudad de Rosario, todos estos de la Provincia de Santa Fe, inscrita en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 921-756822-3, CUIT N° 30-57614416-0; por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución N° 322-1123, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-1017424-2 "GUARDATI TORTI S.A."

Rosario, 25 de Abril de 2023.

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Instruir sumario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), a la contribuyente GUARDATI TORTI S.A., CUIT N° 30-57614416-0, inscrita en este organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° de cuenta 921-756822-3, con domicilio fiscal en Av. Madres de Plaza de Mayo N° 3020 Piso 13 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y al Sr. JUAN CARLOS GUARDATI, DNI 6.063.115, con domicilio real en calle Jujuy N° 1375 Piso 16 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en virtud de sus obligaciones solidarias según lo dispuesto en el art. 26 inc. d) y 28 inc a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), como consecuencia de la infracción material, prima facie cometida, por ser inexactas las declaraciones juradas presentadas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, referidas a los anticipos 06 a 12/2020 y 01 a 09/2021, conforme surge de lo actuado en este expediente administrativo N° 13302-1017424-2, correspondiendo encuadrar su conducta -en principio- como culposa -infracción material no fraudulenta-, de acuerdo a lo previsto en el artículo 87 del mencionado texto legal, siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el artículo 4 de la Resolución General N° 20/2014, emanada de esta Administración, otorgándose un plazo de quince (15) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 2° - El descargo respecto de la instrucción de sumario, conjuntamente con el ofrecimiento o la presentación de las pruebas, deberá ser exhibida en la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., debiendo procederse de igual modo con relación a todas las presentaciones, que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en la calle Tucumán N° 1.853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3° - Regístrese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., para la notificación de la presente a la contribuyente GUARDATI TORTI S.A., con domicilio fiscal en Av. Madres de Plaza de Mayo N° 3020 Piso 13 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y al Sr. JUAN CARLOS GUARDATI, con domicilio real en calle Jujuy N° 1375 Piso 16 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

AVISO

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente GUARDATI TORTI S.A. con domicilio fiscal sito en calle Av. Madres de Plaza de Mayo N° 3020 Piso 13 y al Sr. Juan Carlos Guardati en el domicilio sito en calle Jujuy N° 1375 Piso 16, ambos de la ciudad de Rosario, todos estos de la Provincia de Santa Fe, inscrita en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 921-756822-3, CUIT N° 30-57614416-0; por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), la VISTA, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-1017424-2 "GUARDATI TORTI S.A."

Rosario, 25 de Abril de 2023

VISTO:

Visto las actuaciones seguidas en Expediente N° 13302-1017424-2 a la contribuyente GUARDATI TORTI S.A., con domicilio fiscal en Av. Madres de Plaza de Mayo N° 3020 Piso 13 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscrita en este Organismo bajo la Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 921-756822-3, CUIT N° 30-57614416-0.

Teniendo en cuenta que en fecha 2011012021 se inició la inspección a la contribuyente GUARDATI TORTI S.A. mediante cargo N° R32021-47779-TV-2000000 emitido por la Dirección de Planificación, Selección y Control en fecha 14/10/2021 (fs. 1/2).

Que de la información suministrada por el Registro Público de Comercio de Rosario (fs. 17), surge que se trata de una Sociedad Anónima inscrita en Estatutos al Tomo 66, Folio 1530 y N° 307 de fecha 26/09/1985; cuyo objeto social es "Cpra-Vta Cereales, Oleaginosas, Legumbres, etc." y "Locación con Opción de Compra", con una duración de 99 años (noventa y nueve) años. Además, de la información brindada surge que reviste el carácter de Presidente de la S.A. el Sr. JUAN CARLOS GUARDATI, D.N.I. N° 6.063.115, con domicilio real en calle Jujuy N° 1375 Piso 16 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe (fs. 22). A fs. 24 / 25 corre glosada la notificación efectuada en los términos del inc. a) última parte del artículo 35 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), del inicio de inspección al Responsable Solidario de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 26 y 28 del Código Fiscal vigente

(Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14).

Que la verificación se desarrolló respecto de la conducta fiscal de la contribuyente abarcando los períodos fiscales post-concursales comprendidos desde el 13/06/2020 al 30/09/2021, según Notificación de Orden de Intervención y Requerimiento inicial de documentación (fs. 2/3), observándose diferencias entre el impuesto determinado por la Administración y el declarado por la Contribuyente.

Que se solicitó mediante formularios de Requerimiento notificados en fechas 20/10/2021 (fs. 3) y 17/02/2022 (fs. 257), el aporte de la documentación pertinente a fin de poder evaluar el movimiento económico / financiero de la firma, habiendo la contribuyente cumplimentado lo requerido, tal cual consta en acta de fecha 18/03/2022 (fs. 259), detallándose a continuación los elementos aportados: Constancia de puntos de venta y domicilios de AFIP (fs. 260); Libros IVA Ventas y Compras que fueron extractados en Planilla Anexa I (fs. 379); DD.JJ de IVA presentadas ante AFIP que fueron extractadas en Planilla Anexa II (fs. 380); Notas de Débito, Crédito y Facturas que corren glosadas de fs. 262 a 319; Mayores contables de las cuentas Intereses por Caución (fs. 330) y Diferencia de Cambio desde el 01/06/2020 hasta el 30/09/2021 (fs. 335); Detalle de las operaciones de Compra-Venta de Fondos Comunes de Inversión comprendidas en el período 01/06/2020 hasta el 30/09/2021 (fs. 326 a 329) y Papeles de trabajo para la liquidación del ISIB (fs. 336 a 365).

Que la contribuyente se encuentra inscripta ante la Administración Provincial de Impuestos como contribuyente de Convenio Multilateral en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la Cuenta N° 921-756822-3, desde el 0110511999 (fs. 35 a 37), para el desarrollo de las actividades "Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas" - Cód. 461011 y "Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p" - Cód. 461019 (fs. 36). Habiendo presentado las Declaraciones Juradas correspondientes a los anticipos 06/2020 a 09/2021 en término y con saldos a su favor (fs. 49/382).

Que ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P) la contribuyente se encuentra empadronada bajo la CUIT N° 30-57614416-0 en carácter de Responsable Inscripción frente al IVA., desde 02/1990, por las actividades de "Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas"; "Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p" y "Servicios Bursátiles de Mediación o por cuenta de terceros"; con domicilio fiscal declarado en Av. Madres de Plaza de Mayo N° 3020 Piso 13 Dto 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe (fs. 38). Adicionalmente, se corroboró que se encuentra dada de alta en el Régimen de Empleadores de AFIP desde 11/1978 y que existen presentaciones de Declaraciones Juradas de IVA correspondientes a los períodos 06/2020 a 09/2021 (fs. 380).

Que ante la Municipalidad de Rosario la verificada se encuentra inscripta para el pago del Derecho de Registro e Inspección, con la Cuenta N° 0312398308, con domicilio en Av. Madres de Plaza 25 de Mayo N° 3020 Piso 13 Dto. 2, en el rubro: "Servicios Combinados de Gestión Administrativa de Oficinas" (fs. 42/43).

Que sobre la base de las verificaciones efectuadas y a fin de salvaguardar el crédito fiscal, la auditoría llevada a cabo por este Organismo ha efectuado Estimación de Oficio respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sobre base cierta para los anticipos 06 a 12/2020 y 01 a 09/2021, habiéndose considerado como bases imponibles verificadas las informadas por la contribuyente en las declaraciones juradas del ISIB, discriminándose las correspondientes a la locación de inmuebles y adicionándose los Ingresos Omitidos provenientes de Renta Financiera Gravada (fs. 388); todo ello en los términos de los artículos 66 y 68 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14).

Que se ha confeccionado "Cuadro de Ajustes Determinados por la Inspección en el ISIB - C.M" (fs. 390). De la determinación efectuada, surgen saldos a favor de la Administración en los anticipos 08 a 12/2020 y 01 a 09/2021, provenientes de bases imponibles declaradas en defecto y saldos a favor de la contribuyente en los anticipos 06 y 07/2020, por superar las retenciones / percepciones el impuesto determinado, los cuales han sido compensados mediante el sistema OSIRIS a fs. 391 y 392, resultando saldos finales a favor de esta Administración en los anticipos 08 a 12/2020 y 01 a 09/2021.

Que se advierte el incumplimiento de los arts. 59, 61, 200, 201 y s.s. y c.c. del Código Fiscal (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), habiéndose determinado ajustes a favor de la Administración Provincial de Impuestos por Impuesto sobre los Ingresos Brutos: anticipos 08 a 12/2020 y 01 a 09/2021, motivo por el cual correspondería la aplicación de multas por omisión establecidas en el Art. 87 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14) y de conformidad al Art. 40 de la Resolución General N° 20114.

Que en fecha 21/04/2022, se notificó a la contribuyente, en los términos del art. 35 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), Prevista (fs. 402), Planilla A "Cuadro de Ajustes Determinados por la Inspección en el ISIB - C.M" (fs. 403), Compensación de saldos a favor de API y a favor de la Contribuyente (fs. 404/405) y Planilla B "Cuadro de Diferencias Detectadas y Multas" (fs. 406); a fin de que dentro del plazo de quince (15) días de recibida la notificación, proceda a ratificar o rectificar el ajuste de inspección correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los anticipos 06/2020 a 09/2021.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, sin que la contribuyente haya presentado las Declaraciones Juradas rectificativas pertinentes (fs.

407) ni ingresado monto alguno en concepto de deuda determinada (fs. 408 1409), ni presentado nuevos elementos que hagan variar la determinación de ajustes notificada, corresponde continuar con el procedimiento previsto en el art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14).

Que se deja expresa constancia que a los fines dispuestos por el Artículo N° 67 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), la presente determinación de oficio es de carácter parcial respecto de los períodos señalados, limitada a las actividades enunciadas y a la información obrante en las actuaciones administrativas de referencia y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

Que sin perjuicio de la instrucción de Sumario, conforme los términos del art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), Resolución General 008/21 Int. y normas s.s. y c.c., se procede a correr VISTA a la contribuyente GUARDATI TORTI S.A., CUIT 30-57614416-0, con domicilio fiscal en Av. Madres de Plaza de Mayo N° 3020 Piso 13 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a su Presidente Sr. JUAN CARLOS GUARDATI, D.N.I. N° 6.063.115, con domicilio real en calle Jujuy N° 1375 Piso 16 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en su carácter de responsable solidario en los términos del art. 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14). A tales efectos se les hace saber que podrán formular su descargo por escrito y ofrecer o presentar las pruebas que hagan a su derecho en el término de quince (15) días, o en caso de no merecerles objeciones el procedimiento, ingresar la suma verificada.

Se hace saber asimismo que en el caso de allanarse a la pretensión fiscal, deberá presentar las declaraciones juradas originales o rectificativas, según corresponda, a través de los medios habilitados a tal efecto, e ingresar el saldo resultante que surge de las presentes actuaciones, con más los intereses resarcitorios respectivos, conforme al artículo 104 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), presentación que surtirá los efectos de una declaración jurada para la contribuyente y de una determinación de oficio parcial para esta Administración, limitada a los aspectos fiscalizados. De ingresarse el saldo de impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa sita en calle Tucumán 1853, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. En tal sentido se comunica a la Contribuyente que en caso de aceptar la pretensión fiscal, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente, corresponderá la reducción de la Multa respectiva, a dos tercios del mínimo legal, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 - Segundo Párrafo, del citado cuerpo legal.

Cúrsese a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de la notificación de la presente Vista y su Planilla Anexa a la contribuyente GUARDATI TORTI S.A., CUIT 30-57614416-0, con domicilio fiscal en Av. Madres de Plaza de Mayo N° 3020 Piso 13 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a su Presidente Sr. JUAN CARLOS GUARDATI, D.N.I. N° 6.063.115, con domicilio real en calle Jujuy 1375 Piso 16 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en su carácter de responsable solidario en los términos del art. 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14).

#### PLANILLA ANEXA VISTA

Contribuyente: GUARDATI TORTI S.A.  
Domicilio Fiscal: Av. Madres de Plaza de Mayo N° 3020 Piso 13 - Rosario - Santa Fe Cuenta N°: 921-756822-3  
Expediente N°: 13302-1017424-2

CONCEPTO	DIFERENCIAS DE IMPUESTO
Impuesto sobre los Ingresos Brutos 08 a 12/2020	120.993,00
Impuesto sobre los Ingresos Brutos 01 a 09/2021	461.633,33
TOTAL	582.626,33

Son pesos: Quinientos ochenta y dos mil seiscientos veintiséis con 33/100.

Observaciones: corresponde además, el ingreso de los intereses resarcitorios calculados a la fecha de efectivo pago más las multas por omisión. Lugar y fecha: ROSARIO.

S/C 39689 May. 19 May. 23

### COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

#### CONCURSO

El Consejo Superior del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, ha dispuesto por Acuerdo N° 004 del 05 de Abril de 2023, el llamado a concurso de antecedentes y oposición, por Circunscripción Notarial (Primera y Segunda) de la Provincia de Santa Fe, para la confección del orden de mérito de Escribanos Adjuntos en los términos de la Ley N° 6898 Orgánica del Notariado, modificada por Ley N° 13.410 y su Decreto Reglamentario N° 3968/15 (t.o.). Las solicitudes serán recepcionadas en las sedes de cada Circunscripción (Primera y Segunda) del Colegio de Escribanos, con domicilio -respectivamente- en San Martín N° 1920 de la ciudad de Santa Fe, y Córdoba N° 1852 de la ciudad de Rosario, entre las 09.00 hs. del día 29 de Mayo de 2023 hasta el día 14 de Julio de 2023, a las 12.00 hs., debiendo los interesados reunir los requisitos indicados en

las normas vigentes y en el mencionado Acuerdo, e indicando dentro de cuáles Departamentos se inscribe, los que no podrán ser más de cinco a la vez y por Circunscripción Notarial. El Reglamento de Concursos para el Acceso a Registros Notariales (Decreto N° 2446/2010 y Modif. N° 980/2018), en lo pertinente, serán aplicables al presente procedimiento, pudiendo obtener mayor información en las sedes antes aludidas.

\$ 250 499934 May. 19 May. 29

### **BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES**

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°: 412 suscripto en fecha 26/04/2011 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Liliana Maria Romagnoli DNI N° 11.124.586, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 499942 May. 19 May. 29

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°: 429 suscripto en fecha 28/04/2011 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Julia Silvia Portnoy DNI N° 12.525.230, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 499943 May. 19 May. 29

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°: 405 suscripto en fecha 23/04/2011 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. — Pilares y GRA FER S.R.L. CUIT N°: 30-70.751.462-7, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 499944 May. 19 May. 29

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 406 suscripto en fecha 23/04/2011 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y GRA FER S.R.L. CUIT N°: 30-70.751.462-7, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 499946 May. 19 May. 29

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 222 suscripto en fecha 05/10/2017 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Vorobioff, Pablo Alberto DNI N°: 8.506.394 y la Sra. Liliana Maria Romagnoli DNI N° 11.124.586, ha sido extraviado por las mismas.

\$ 250 499941 May. 19 May. 29

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 N°: 361 suscripto en fecha 19/02/2010 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Nahuel Simón Farro Gasparutti DNI N°: 31.290.106, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 499940 May. 19 May. 29

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°: 428 suscripto en fecha 28/04/2011 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Vorobioff, Mario Ernesto DNI N°: 11.271.118, ha sido extraviado por las mismas.

\$ 250 499938 May. 19 May. 29

## **AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL**

RESOLUCIÓN N° 0017

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 16 MAY 2023

#### VISTO:

El Expediente N° 00201 0187565 1 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Progreso solicita la implementación de un Centro Emisor de Licencia de Conducir habilitación para funcionar como Centro de Habilitación de Conductores de la Provincia de Santa Fe;

#### CONSIDERANDO:

Que el art. 7, inc. 4 de la Ley Provincial N° 13.133, establece que serán funciones de la Agencia Provincial de Seguridad Vial: "... Entender como autoridad de aplicación en el diseño, gestión y control del sistema uniforme de habilitación de conductores particulares y profesionales en el ámbito provincial, estableciendo las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la Licencia de Conducir, acorde a la normativa provincial y en consonancia con las disposiciones nacionales vigentes; habilitar, auditar y supervisar el funcionamiento de centros de otorgamiento situados en las localidades adheridas al sistema provincial de Licencias de Conducir";

Que asimismo, el art. 22 de la mencionada Ley Provincial N° 13.133, crea los Centros de Habilitación de Conductores, disponiendo en su parte pertinente: "...La Licencia de Conducir Provincial será otorgada por Municipios y Comunas autorizados por la Agencia Provincial de Seguridad Vial a funcionar como Centros de Habilitación de Conductores mediante convenios de delegación de facultades. La Agencia autorizará la apertura de Centros de Habilitación de Conductores en aquellos Municipios y Comunas que lo soliciten y cumplan con los requisitos que determine la reglamentación";

Que estos requisitos a los que se hace referencia en el apartado anterior se encuentran determinados en el artículo 23 de la Ley Provincial N° 13.133 y lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 2570/15;

Que en fecha 16 de Marzo de 2023, se ha suscripto el correspondiente "Convenio de Autorización para Funcionar como Centro de Habilitación de Conductores entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Progreso, el cual fue registrado bajo el N° 13463, Folio N° 138, Tomo XXVIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que en la Cláusula primera del citado Convenio la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley de Tránsito N° 13.133 y del Decreto Provincial N° 2570/15, autoriza a la Comuna de Progreso a funcionar como Centro de Habilitación de Conductores;

Que conforme obran agregados al expediente de referencia, la Comuna de Progreso ha cumplimentado con los requisitos administrativos y técnicos exigidos por la normativa provincial involucrada;

Que habiéndose cumplimentado con las requisitos exigibles, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133

#### POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA  
PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Habilitar a la Comuna de Progreso a funcionar como Centro de Habilitación de Conductores, a los efectos de otorgar la Licencia de Conducir Provincial y/o Nacional, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 13.133 y en el Decreto Provincial N° 2570/15 y/o en sus sucesivas modificaciones, a los habitantes de esa Localidad y a los de las Localidades que adhieran a futuro, a dicho Centro de Habilitación de Conductores.

**ARTICULO 2°:** La presente habilitación se regirá por las cláusulas del Convenio de Autorización para Funcionar como Centro de Habilitación de Conductores suscripto entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Progreso registrado bajo el N° 13463, al Folio N° 138, Tomo XXVIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales y supletoriamente por las disposiciones de la Ley Provincial N° 13.133, el Decreto Provincial N° 2570/15 y por las Resoluciones e instructivos que la Agencia Provincial de Seguridad Vial, dicte al efecto.

**ARTICULO 3°:** La Agencia Provincial de Seguridad Vial autorizará la adhesión y desafectación de los distintos Municipios y Comunas al Centro de Habilitación de Conductores de la Localidad de Progreso, previo informe a la Comuna.

**ARTICULO 4°:** En caso de incumplimiento/s por parte de la Comuna de Progreso de la normativa o resoluciones vigentes, de las cláusulas del convenio o de cualquier exigencia que a futuro se implemente, la Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva el derecho de aplicar las sanciones de:

- Apercibimientos
- Suspensiones temporarias
- Cese definitivo de la autorización para funcionar como Centro de Habilitación de Conductores, con la revocación por parte de la Provincia de las facultades oportunamente delegadas.

Todas ellas conforme a la entidad y reiteración de los incumplimientos por parte del Centro.

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
S/C 39660 May. 18 May. 22

## CONCEJO MUNICIPAL DE CAÑADA DE GOMEZ

ORDENANZA N° 10.249

Art.1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE DESCONTAMINACIÓN, COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE AUTOMOTORES - PRO.NA.COM (LEY 26348) del Ministerio de Seguridad de la Nación, a la compactación de los vehículos retenidos que se encuentren en Maestranza y otros depósitos municipales, los cuales se encuentran detallados en expediente municipal nro. 1741 – Letra “D” – Año 2023 para su individualización y baja registral.

Art.2°.- Ordenar la incorporación al patrimonio municipal de los vehículos retenidos que se encuentren en la Maestranza Municipal y/o dependencias municipales, previa publicación de edictos por diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en la página web oficial del Municipio, para que los titulares, terceros interesados y/o infractores acrediten debidamente derechos sobre los mismos, cancelen las sumas adeudadas y retiren dichos rodados en el plazo máximo de Diez (10) días hábiles. Cumplido el plazo dispuesto para la publicación, sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados por ante el tribunal Municipal de Faltas, el D. Ejecutivo Municipal queda autorizado a incorporar los mismos al patrimonio municipal.

Art.3°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder a título gratuito el material compactado en el marco de la presente, a la ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE DIA” PEQUEÑOS GIGANTES”, con el cargo a dicha entidad, de someter el material cedido al procedimiento de descontaminación, compactación y disposición final previsto por Dirección Nacional de Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes, firmando los convenios necesarios para la disposición final de los vehículos y/o chatarras, incluidos en el listado final que presentará oportunamente el Departamento de Tránsito.

Art.4°.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de su promulgación

Art. 5°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al R.M

RUVS / INVENTARIO	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	DOMINIO	N° DE MOTOR	N° DE CHASIS	DEPENDENCIA INTERVINIENTE	PROVINCIA	OBSERVACIONES
3522	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	658GHA	Y61P52FMH91000801	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3523	MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	493JXB	JL1P52FMH1304203216	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3527	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P47FMF81466034	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3534	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	414CWT	5AV633016	LAPXCHLA460034431	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3536	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	SDH150FMG285806203	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3537	MOTO	HONDA	TITAN CQ	SIN INFORMAR	KCO8E2D71425	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3544	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	724HIF	13021773	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3545	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMH2D018978	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3548	MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	890DHI	157FMI21POO	LC6PCJK6670805746	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3563	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	228CWT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3573	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	509CAT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3575	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	831IMB	IP52FMHBA057811	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3577	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3584	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JD17EY63596	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3585	MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	116476	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3586	MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	008XIF	JL1952FMH1511202572	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3587	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMHK0010209	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3620	MOTO	MONDIAL	RD125	SIN INFORMAR	156FMI295004333	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3621	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	686ZZO	JC30E76402025	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3630	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	261KMC	YG1P52FMHCJ002102	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL

3637	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3638	MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	235CWH	IP52FMHGA007472	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3645	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	A037LVA	KN152FMH00024275KNI	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3662	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	A072HDD	HI12638	BELM05150HB112588	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3663	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	471BAM	50AGO6199	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3664	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	380GCP	SDH150FMG275104881	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3667	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	F305E014201	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3668	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	SAB10C10358	LAPXCHLAGA0018899	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3669	MOTO	HONDA	WAVE	817HIF	SDH150FMG2HB5R096621	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3671	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SOLE20953	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3672	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	D007645	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3674	MOTO	ZANELLA	CLASSIC DUE	056JPM	IP52FMHZC062366	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3676	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMHJ0002161	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3678	MOTO	KORVEN	ENERGY	253KXH	CVEA00A006807	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3681	MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	IB50FMGASD10483	8E5S01100DB001293	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3685	MOTO	GILERA	SMASH	547HMS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3690	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	139FM99000211	LAAXCD2BX0000118	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3693	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHG1145721	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3696	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	987GNL	LFH50FMH61061857	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3712	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LCIE50FMH08098411	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3717	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	F011764	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3720	MOTO	MOTOMEL	BLITZ	SIN INFORMAR	6068365	BELM1511068068365	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3725	MOTO	BETA	MOTARD	810KPW	K116FML31011793	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3738	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	409CQC	50M504318	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3751	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8AGMSFOAP55025192	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3754	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	655EMD	5AV841653	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3755	MOTO	MONDIAL	MAX	692DXT	IP52FMH61265265	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3758	MOTO	KYMCO	SIN INFORMAR	669IBV	KB203916678	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3759	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	IP52FMHG0030413	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3760	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	932CAT	JLIP50FMH2004001065	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3764	MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	957LGP	1P47FMOF1023694	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3766	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	221JEO	C063065	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3768	MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	770KFW	DY152FMHDS105953	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3771	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CDH150FMG275823696	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3772	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	SAV729379	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3778	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	D0066899	BELN3012508006899	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3781	MOTO	MOTOMEL	ECO 70	SIN INFORMAR	9023791	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3792	MOTO	GUERRERO	TRIP	667CUN	150FM32004005352	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3793	MOTO	IMSA	SIN INFORMAR	291DWY	QS162FMJ8840732	LBPEJ118B441009	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3795	MOTO	GUERRERO	DAX	SIN INFORMAR	QH1P52FMH03105275	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3796	MOTO	KELLER	KN105	A037LUF	KN152FHH0002589	8E71CDA77H0007347	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3798	MOTO	GUERRERO	TRIP	572JNK	LF1P50FMH82049772	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3811	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	469JTA	1P52FMH12120102	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3814	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	407DHA	5AV827148	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3819	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	HA07EG5011035	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3827	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	637DNL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3828	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	A042UVC	KN152FMH0002670	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3832	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	IP52FMH71294858	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3834	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHOA104126	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3843	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	PH150FMG295814792	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3895	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	YG1P52FM89003336	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3851	MOTO	MONDIAL	DAX	948GRJ	1P47FMDA1003743	8AHJ20070AR002645	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL

3853	MOTO	MONDIAL	DAX	176CWT	1P47FMD61166611	LF3YCD3086D003504	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3858	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	6000468	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3872	MOTO	GILERA	110	SIN INFORMAR	LF1P52FMH81023048	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3875	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	137JPM	1P52FMHZC06644752	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3876	MOTO	KELLER	CROMO CLASSIC	SIN INFORMAR	KN152FMHJ0009796	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3880	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	A018WLY	162FMJB6JTD0170	8AHJ37150FR002669	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3903	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	816JDE	LC1P50FMH68090666	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3904	MOTO	ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50AG13425	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3905	MOTO	MOTOMEL	SKVA	SIN INFORMAR	162FMJ07017866	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3907	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMHK0012218	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3922	MOTO	GUERRERO	TRIP	970DYS	150FM32008016012	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3928	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMHH0004846	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3929	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	481JYD	E3L6E233283	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3938	MOTO	GUERRERO	TRIP	608CYG	JL1P50FMH62296494	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3939	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	B079768	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3940	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH71203580	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3944	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMHJ0036328	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3945	MOTO	GILERA	SMASH 110	SIN INFORMAR	LF1P50FMH71128632	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3947	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	032DMR	LF1P50FMH71206249	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3948	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	161FMJC1010714	LF3PKD07CA005644	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3952	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHJG1138519	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3963	MOTO	YAMAHA	YBR	SIN INFORMAR	E3HGE006181	8CGKE1698C0006945	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3965	MOTO	MOTOMEL	70	SIN INFORMAR	8055588	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3969	MOTO	IMSA	TRACK	632DPZ	QJ153FMH27671297719	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3971	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	SDH150FMG275053367	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3985	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	753IMB	E305E108043	8C8KE1276C0072530	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3987	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH130111444	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
3995	MOTO	MOTOMEL	ECO 70	SIN INFORMAR	9004253	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4007	MOTO	GUERRERO	TRIP	723GYY	1P52FMHOA034670	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4012	MOTO	CORVEN	SKNA	043JGK	1P47FMDC1499690	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4013	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	742JEL	JL1P52FMH1402200256	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4015	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	150FM32007008811	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4023	MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	A075AJM	M167FMI7001339	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4026	MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	355GTK	JL1P50FMH10A332042	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4036	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	980EPB	5AV906277	LAPXCHLA290004011	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4039	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMHA0888247	8BPG4PLB1B6024242	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4043	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	QJ153EM14FMH205169	8A2XCHLX8AA0126261	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4048	MOTO	ZANELLA	ZB	M25258	1P52FMHX71153521	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4052	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5AV816274	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4059	MOTO	ZANELLA	SOL	SIN INFORMAR	50AJ61313	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4064	MOTO	HONDA	FALCON	882JBC	K007E0700504	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4066	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5AV10F20571	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4068	MOTO	APPJA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	DY152FMHD5198456	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4075	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4079	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	B044395	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4080	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	256IOR	SDH150FMCD5800012	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4083	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	174CWT	1P52FMH61232723	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4085	MOTO	FANTIC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4086	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	947JHP	D010628	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4096	MOTO	ZANELLA	50	SIN INFORMAR	50LE49313	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4098	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	958DPZ	1P52FMH08020074	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4112	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	E3L6E281090	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL

4114	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	C007769	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4138	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	SDH150FMG265178105	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4141	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LCIP50FMH08096485	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4143	MOTO	GUERRERO	TRIP	SIN INFORMAR	KT2P52FMHE0006115	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4145	MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH6164	8CUXCH2GIGA1277340012	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4148	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	RPM025157	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4159	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	SDH150FMG295814929	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4161	MOTO	GUERRERO	TRIP	SIN INFORMAR	1P52FMHOB406948	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4165	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	A111LKP	KN152FMHJ004267	8E71CDA77K0006248	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4168	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	110IXX	KT1P52FMH12033662	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4172	MOTO	YAMAHA	YBR	SIN INFORMAR	E3DSE008843	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4174	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	5AV753437	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4179	MOTO	MOTOMEL	S 110	SIN INFORMAR	F007227	8ELM14110FB007227	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4180	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	5AV831097	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4183	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN152FMH50400361	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4184	MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	I031729	FA50448895	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4187	MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	55150FMH16311496	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4189	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	A055VIG	161FMJH1050742	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4194	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	SDH150FMG2A5817417	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4195	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH71035708	LF3XCH2G97A004245	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4202	MOTO	BETA	SIN INFORMAR	227GCB	139QMB31800350	LAEABZ4009B990139	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4203	MOTO	KELLER	CLASSIC 110	950JIT	KN152FMHD0200333	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4205	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LG38147	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4206	MOTO	ROUSER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	DKGBTJ99747	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4207	MOTO	MONDIAL	MAX	SIN INFORMAR	1P52FMHA1263159	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4216	MOTO	MOTOMEL	200	SIN INFORMAR	169FML8A400950	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4225	MOTO	CORVEN	MIRAGE 110	A043AMT	JLIP52FMHO1701202106	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4232	MOTO	GILERA	STILO	613HDO	1P50FMH06006770	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4237	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	D020405	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4238	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50VH08707	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4255	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5AV740457	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4270	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	ESH1E001162	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4271	MOTO	MONDIAL	CD 110	SIN INFORMAR	1P52FMHG1141676	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4272	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	5AV522583	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4277	MOTO	MONDIAL	RD 250 K	SIN INFORMAR	172FMMBB100622	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4296	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHZ0064598	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4303	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AB23999	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4311	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AJ28390	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4317	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	663LCC	1P52FMHF1274691	8A6MBSCOCFC802497	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4326	MOTO	MOTOMEL	BLITZ	974KAT	D054102	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4338	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MO4GE6044677	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4340	MOTO	MOTOMEL	110	SIN INFORMAR	152FMH10A24540	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4359	MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	796GGU	1E50FMGAI71069	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4372	MOTO	YAMAHA	CRYPTON	SIN INFORMAR	5AV97002	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4374	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	F044520	8ELM31150EBO44520	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4376	MOTO	HONDA	WAVE	439CWT	50H150FMG275	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4378	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	1P52FMHBA144027	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4383	MOTO	GUERRERO	ECONO	SIN INFORMAR	139FM02005004724	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4384	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	ES136005698	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4386	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
4388	MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	A038ZJC	KN152FMH16101393	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1862	AUTO	AVIO	VOLSWAGEN	VRW330	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1854	AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	TQY983	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1842	AUTO	RENAULT	11	AOI591	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1732	AUTO	RENAULT	FUEGO	UIT467	4637023	95107265	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1674	AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	RSX425	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1673	AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	DIN602	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1644	AUTO	RENAULT	12	SUN234	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1590	COLECTIVO	MERCEDES BENZ	SIN INFORMAR	WKO428	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL
1561	CHASIS	FORD	F 350	RQY759	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	MUNICIPIO DE CAÑADA DE GOMEZ	SANTA FE	MUNICIPAL



	CPU	dell	9XHJJH1	ROTA
	monitor	DELL	IO167417	AGOTADO
	MONITOR	DELL	IOD46701	FALLA
	MONITOR	DELL	IO170009	FALLA
	MONITOR	DELL	BR0633H-07591-88L-4ARC	FALLA
	CPU	DELL	IO160639	ROTA
	CPU	DELL	IO160973	ROTA
	CPU	DELL	IO163125	ROTA
	CPU	DELL	IO161122	ROTA
2 UNIDA- DES	TECLADOS	DELL		SIN FUNC.
	1 TECLADO	LENOVO		SIN FUNC.
	1 LECTOR DVD		MODEL DH16A6S	SIN FUNC.
	IMPRESORA	HP	BR4833K06D	FALLA
1	IMPRESORA HP DESKJET 6940		MY92HCK1FB	
2	IMPRESORA HP DESKJET 6940		MY92GCK0MF	
3	IMPRESORA HP DESKJET 6940		MY8BCCCK4VS	
4	IMPRESORA HP DESKJET 6940		MY92GCK08C	
5	IMPRESORA HP DESKJET 6940		AGS700128D	
6	IMPRESORA HP DESKJET 5440		66H2R0F4	
7	IMPRESORA HP DESKJET 5440		BR66H2R0FD	
8	IMPRESORA HP DESKJET 5440		66H2R0FM	
9	IMPRESORA HP OFFICEJET 7612		CN4CS3M26X	
10	IMPRESORA HP LASERJET 1102W		BRBSBB8KF5	
11	IMPRESORA SAMSUNG ML-2850		AGS700258J	
12	IMPRESORA SAMSUNG ML-2850		AGS700275A	
13	IMPRESORA SAMSUNG ML-2850		AGS700138Y	
14	IMPRESORA SAMSUNG ML-2850		AGS700252X	
15	IMPRESORA SAMSUNG ML-2850		4F91BAGS70	
16	IMPRESORA SAMSUNG ML-2850		AGS700127P	
17	IMPRESORA SAMSUNG ML-2850		AGS700255F	
18	IMPRESORA SAMSUNG ML-2850		AGS700207N	
19	IMPRESORA SAMSUNG ML-2850		AGS700099N	
20	MONITOR		N2059661	
21	MONITOR		VIV15268	
22	MONITOR		LL805363	
23	MONITOR		VIV15106	
24	MONITOR		9226038255	
25	MONITOR		20355610910	
26	CPU		VIV15038	
27	UPS		20353750910	
28	UPS		20354440910	
29	UPS		20355040910	

30	UPS	20355030910
31	UPS	20354120910
32	UPS	2035443091
33	UPS	2035594091
34	UPS	20354640910
35	UPS	20354540910
36	UPS	20354630910
37	UPS	20355060910
38	UPS	2035593091
39	UPS	20354530910
40	UPS	20354800910
41	TECLADO	5701467B
42	MONITOR	SC15H9LL902749E
43	IMPRESORA	BR66H2R0DV
44	CPU	VIV15071E
45	CPU	09060101948
46	CPU	VIV15076E
47	CPU	VIV15000E
48	CPU	300025081
49	CPU	S/N
50	CPU	0906010195
51	CPU	E0071070
52	CPU	EE48000695
53	CPU	KE-5590-PK
54	UPS	20355870910
55	TECLADO	130100249
56	TECLADO	100446521
57	TECLADO	5701065B
58	SCANNER HP	09Q1E112
59	IMPRESORA EPSON	BR66H2R0DV
60	SERVIDOR	MX12755334

1 Monitor Samsung	DPI SARI I0160318	Por antigüedad
	DPI SARI E0090266 /	
2 Monitor HP	E0090267	Por antigüedad
1 CPU Dell	DPI SARI I0162475	Falta de uso
1 Teclado HP	Modelo SK-2025	Falta de uso
1 Teclado DELL	DPI SARI I0168849	Falta de uso
1 Mouse	S/N	Por deterioro
1 Impresora HP	DPI SARI I0140411	Falta de uso

INFOPRINT 4000		4000 IBM	11503
INVERSOR	S / M	S / M	11503
DEBOBINADOR	LASERMAX UW 52	STRALFORS	520153
ACUMULADOR	LASERMAX ACC 132	STRALFORS	1320092
CUTTER	LASERMAX CUT 161	STRALFORS	1610032
MESAAPILADORA	DEL TABLE S/S	STRALFORS	15001194
Impresora laser ByN	Lexmark 5022	Lexmark	9429V15
Impresora laser ByN	Samsung ML2851 ND	Samsung	4F91BAGQ800545K
Impresora laser ByN	Samsung ML2851 ND	Samsung	4F91BAAS200018N
Impresora laser ByN	Samsung ML2851 ND	Samsung	4F91BAGQ800583D
Monitor LED	Samsung MY 17LS	Samsung	MY17H9NQ806897T
Monitor LED	Bangho EM2110W	Bangho	800050601001251

190001	IMPRESORA LASER	SIN DATOS	LEXMARK
190002	CPU	MXJ82303T	HP COMPAQ MICROTOWER DC5800
190003	CPU	SIN DATOS	NETSYS
190004	CPU	SIN DATOS	DATAVISION
190005	CPU	MXL0260Q7	HP COMPAQ PRO SMALL 600
190006	CPU	MXJ823008	HP COMPAQ MICROTOWER DC 5800
190007	CPU	SIN DATOS	PERFORMANCE
190008	CPU	SIN DATOS	HP
190009	CPU	I0169493	DPI SARI
190010	CPU	SIN DATOS	NOVATECH
190011	CPU	SIN DATOS	2000
190012	CPU	SIN DATOS	PERFORMANCE BLANCO
190013	CPU	SIN DATOS	HP
190014	CPU	SIN DATOS	UNDERWOOD
190015	CPU	SIN DATOS	PERFORMANCE
190016	CPU	SIN DATOS	COMPUCASE
190017	CPU	SIN DATOS	HP COMPAQ CON CD/DVD HIGHTS-CRIBE
190018	CPU	SIN DATOS	BYTE COMPUTACION
190019	CPU	SIN DATOS	PERFORMANCE (OF 12)
190020	CPU	SIN DATOS	MUSTIFF
190021	CPU	SIN DATOS	AG
190022	CPU	SIN DATOS	MUSTIFF
190023	CPU	SIN DATOS	SENTEY
190024	CPU	MXL0260Q9	HP COMPAQ 6000 PRO SMALL
190025	CPU	SIN DATOS	MAX CASE
190026	CPU	PRD794/10	SIN DATOS
190027	CPU	SIN DATOS	SOL TECH PROD 1271/13
190028	CPU	SIN DATOS	DIGITAL S/N BRO724NDL4
190029	CPU	PRD533/15	PERFORMANCE
190030	CPU	SIN DATOS	
190031	CPU	PRD1332/1	CASSE ROSSI
190032	CPU	SIN DATOS	NETSYS
190033	CPU	SIN DATOS	PERFORMANCE
190034	CPU	SIN DATOS	M-525-CPU S/N IO160810
190035	CPU	SIN DATOS	SEC 381/12 DPI 1761-09 PROD

190036	CPU	SIN DATOS	
190037	CPU	SIN DATOS	
190038	CPU	SIN DATOS	
190039	CPU	SIN DATOS	NOVATECH
190040	CPU	SIN DATOS	KITX4 3158 ORDEN 0010PX000400008593
190041	CPU	SIN DATOS	PENTIUM 4
190042	CPU	SIN DATOS	PROD 121/12
190043	CPU	SIN DATOS	CX MEMOX
190044	CPU	SIMXL0260C	HP
190045	CPU	SIN DATOS	
190046	IMPRESORA LA-SER	MY96R2416	HP CB092A-64001
190047	IMPRESORA LA-SER	SG08130J4	HP C2693A
190048	IMPRESORA LA-SER	BR5B32H1K	HP Q7286A
190049	IMPRESORA LA-SER	4F9BKEQ90	SAMSUNG ML-2851ND
190050	IMPRESORA LA-SER	BR35VFB4JC	HP CZ2809-64001
190051	IMPRESORA LA-SER	3KEY01355	EPSON STYLUS COLOR P892A
190052	IMPRESORA LA-SER	4F91BKEQ9	SAMSUNG ML-2851ND
190053	IMPRESORA LA-SER	BR1ATFP2K	HP CH350-64001
190054	IMPRESORA LA-SER	BR993F1D7	HP CB770-64001
190055	IMPRESORA LA-SER	8500612Y	DIGITAL MULTIFUNCIONAL SYSTEM AL-2020
190056	IMPRESORA LA-SER	BR09U1S2C	HP C6414A
190057	MONITOR TRC	CN17H9LP6	SAMSUNG MODELO 796MBPLUS
190058	IMPRESORA LA-SER	PRD1259	EPSON CX5600 S/N K2YV49770
190059	MONITOR TRC	AR17H9LP7	SAMSUNG SYNCMASTER 794V MODELO PN17KS
190060	IMPRESORA LA-SER	PRD1261	LG T730SH S/N 802SPBF91221
190061	IMPRESORA LA-SER	BR39Q1J0P	HP B2L57-64001
190062	MONITOR TRC	LE15HXBXA	SAMSUNG SYNCMASTER 591S MODELO PN15VS
190063	MONITOR TRC	AR17H9LPA	SAMSUNG SYNCMASTER 794V MODELO PN17KS
190064	MONITOR TRC	AN15HXA W	SAMSUNG SYNCMASTER 551V MODELO PN15VS
190065	MONITOR LED/LCD	RO03404EH	RCA MODELO LM19WM
190066	MONITOR TRC	125BM69DI	COMPAQ COMPUTER CORPORATION V570
190067	MONITOR TRC	LE17HXAY1	SAMSUNG SYNCMASTER 793S MODELO PN17KS
190068	MONITOR TRC	VCDS2138	VIEWSONIC E40
190069	MONITOR LED/LCD	SIN DATOS	OLIVETTI TFT 17" MODELO LD -17052
190070	MONITOR TRC	LB15HXBYA	SAMSUNG SYNCMASTER 591S MODELO PN15VS
190071	MONITOR TRC	LE15HXBXA	SAMSUNG SYNCMASTER 591S MODELO PN15VS
190072	MONITOR TRC	0M49GV075	DELL INC
190073	MONITOR TRC	LB17HXAY6	SAMSUNG SYNCMASTER 793S MODELO PN17KS
190074	MONITOR TRC	125BM69V6	COMPAQ COMPUTER COMPORATION
190075	MONITOR TRC	LB15HXBYB	SAMSUNG SYNCMASTER 591S MODELO PN15VS
190076	MONITOR TRC	AR17H9LP9	SAMSUNG SYNCMASTER 794V MODLO PN17KS
190077	MONITOR TRC	LB15HXBYB	SAMSUNG SYNCMASTER 591S MODELO PN15VS
190078	MONITOR TRC	CN17H9KL8	SAMSUNG SYNCMASTER 796MPLUS MODELO PN17KS
190079	CALCULADORA	SIN DATOS	3 UNIDADES
190080		SIN DATOS	12 TECLADOS
190081	FOTOCOPIADORA	L676662020	RICOH AFICIO 1500
190082	MONITOR TRC	SC17H9LP62	SAMSUNG SYNCMASTER 794V
190083	CPU	SIN DATOS	GABINETE SENTEY
190084	CPU	SIN DATOS	
190085	MONITOR LED/LCD	BR0Y603M07	DELL E170Sc

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

### NOTIFICACIÓN

Por Disposición N° 96/23 de fecha 26/04/2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como VALOR EVA DUARTE Y OTROS S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL "que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr Enrique Oscar Andelique DNI 28.613.499 quien hoy se desconoce el paradero y a la Sra CINTIA GISEL DUARTE – DNI 37.228.183 con ultimo domicilio en Calle Algarrobo N° 450 – Cabin 9 – Pérez que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, 26 DE ABRIL DE 2023 DISPOSICIÓN N° 96/23..... y Vistos.....y Considerando... 1) DICTAR RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS, en relación a EVA CRISTINA VALOR DNI N.º 50.787.432, HECTOR LIHUEL DUARTE ANDELIQUE DNI N.º 53.404.962, y NAIR GIOVANNA ANDELIQUE DNI N.º 55.794.001, hijos de Cintia Gisel Duarte DNI N.º 37.228.183 con ultimo domicilio conocido en calle Calle Algarrobo N° 450 – Cabin 9 – Perez y de Enrique Oscar Andelique DNI N.º 28.613.499 de quien actualmente se desconoce su paradero 2.- SUGERIR al Tribunal Colegiado competente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que EVA CRISTINA VALOR DNI N.º 50.787.432, F.N 04/01/11, HECTOR LIHUEL DUARTE ANDELIQUE DNI N.º 53.404.962, F.N 20/08/13 y NAIR GIOVANNA ANDELIQUE DNI N.º 55.794.001, F.N 13/09/16 accedan a la figura de la Tutela a favor de GRACIELA CRISTINA VALOR DNI 16.190.580 con domicilio en calle Rosario 2194 de Villa Gdor Galvez y /o figura legal legal que S.S estime pertinente. 3.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de Cintia Gisel Duarte DNI N.º 37.228.183 y de Enrique Oscar Andelique DNI N.º 28.613.499, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss del Código Civil y Comercial; 4.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores de los niños. 5.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida definitiva y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. -Fdo. María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cé-

dula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39664 May. 18 May. 22

### NOTIFICACIÓN

Rosario, 17 de Mayo de 2023.

Sra. Micaela Gisel Cocomazzi, DNI 38.900.129 Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "PABLO VALENTINO COCOMAZZI, DNI N° 53.774.397, LEG. 9.049 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 17 de Mayo de 2023, DISPOSICIÓN N° 113/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada en relación al niño PABLO VALENTINO COCOMAZZI, DNI N° 53.774.397, FN 27/01/2014, hijo de la Sra. Micaela Gisel Cocomazzi, DNI N° 38.900.129, con domicilio en calle Esquivel N° 1303 de la ciudad de Rosario, sin filiación paterna acreditada y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario.

B.- SUGERIR al Tribunal Competente en el control de legalidad de la presente medida, que PABLO VALENTINO COCOMAZZI, sea declarado en situación de adoptabilidad, en los términos de los artículos N.º 607 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación, CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Micaela Gisel Cocomazzi, DNI N° 38.900.129, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora del niño y/o representantes legales del mismo.- E.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia N° 3, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de apli-

cación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39682 May. 18 May. 22

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

### RESOLUCIÓN N° 1883

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 17 MAY 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0092742-5 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad ocupacional y de pago respecto de la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 13 - (Pje. 25 de Junio N° 728) - (2D) - N° DE CUENTA 0271-0013-2 - PLAN N° 0271 - 27 VIVIENDAS - SAN GUILLERMO - (DPTO. SAN CRISTÓBAL), adjudicada a los señores Serrano, Miguel Ángel y Trejo, Rosa Raquel, según Boleto de Compra-Venta de fs. 03;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 105829 (fs. 59/60) manifiesta que las actuaciones comienzan de la morosidad en el pago de las cuotas en que incurrieron los adjudicatarios; por lo que se derivó el caso para la intervención del Área Social. Al realizarse la visita domiciliaria se corroboró que en la unidad reside un hijo de los titulares - Serrano, Marcos - junto a su concubina y una hija. Según manifiestan habitan allí hace varios años, cuando los adjudicatarios se separaron;

Que del estado de cuenta glosado se desprende una abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el deber de ocupación constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera, se observa que existe deuda y, si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Serrano, Miguel Ángel y Trejo, Rosa Raquel, por infracción a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas ccodes. del boleto de compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Se notificará el decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme los Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artícu-

los 34 y 39 inc. b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo.

de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 13 - (Pje. 25 de Junio N° 728) - (2D) - N° DE CUENTA 0271-0013-2 - PLAN N° 0271 - 1127 VIVIENDAS" - SAN GUILLERMO - (DPTO. SAN CRISTÓBAL) a los señores SERRANO MIGUEL ÁNGEL (D.N.I. N° 17.882.503) y TREJO ROSA RAQUEL (D.N.I. N° 21.548.909), por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1342/90.

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente. Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo formado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia. ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia. ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.

ARTICULO 4º: Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme los Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto 4174/15.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39668 May. 18 May. 22

### RESOLUCIÓN N° 1884

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 17 MAY 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0190354-3 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad ocupacional y de pago respecto de la Unidad Habitacional identificada como: MONO-BLOCK 08 - P.B. - DPTO. 05 - (Catamarca N° 251) - (2D) - N° DE CUENTA 0214-0149-9 - PLAN N° 0214 - 272 VIVIENDAS - SAN LORENZO - (DPTO. SAN LORENZO), asignada por Resolución N° 0959/97 a los señores Varayoud, Omar Pedro y Ríos, Cintia Andrea, según Boleto de Compraventa de fs. 05;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 106121 (fs. 19) manifiesta que el presente expediente se inicia con antecedentes del relevamiento que llevó a cabo la Unidad de Titularización para la regularización contractual y de la cuenta identificada anteriormente;

Que surge de la planilla resumen (fs. 02) que el inmueble está habitado desde el año 2005 por la señora Delgado, María Esther, quien expresó haberlo comprado a los titulares, percibiendo un haber como jubilada. Del estado de cuenta glosado surge la existencia de una abultada deuda;

Que se considera configurado el abandono de la vivienda, entendiéndose por tal, la no ocupación efectiva por un tiempo prolongado y que esa transgresión se vincula al deber de ocupación efectiva; y de pago que constituye una obligación jurídica derivada del reglamento y del contrato suscripto, de cumplimiento forzoso y necesario por parte de los adjudicatarios, por lo que, por aplicación del Artículo 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso -que habilita obviar la intimación previa-, dicha Asesoría Jurídica aconseja el dictado de la resolución de desadjudicación y rescisión contractual por falta de pago y ocupación (Artículos 29 y 37 inc. a), b) y d) del reglamento mencionado), disponiendo el lanzamiento por el procedimiento del Artículo 27 de la Ley 21.581, a la que la Provincia adhiere por Ley N° 11.102. Se notificará en el domicilio contractual y por edictos y se aguardarán los plazos;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo.

de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MONOBLOCK 08 - P.B. - DPTO. 05 - (Catamarca N° 251) - (2D) - N° DE CUENTA 0214-0149-9 - PLAN N° 0214 - 272 VIVIENDAS - SAN LORENZO - (DPTO. SAN LORENZO) a los señores VARAYOUD, OMAR PEDRO (D.N.I. N° 22.831.296) y RÍOS CINTIA ANDREA (D.N.I. N° 23.760.671), por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas ccódes. del Boleto de Compraventa, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0959/97.

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente. Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso

será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia. ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho".

ARTICULO 4º: Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme los Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto 4174/15.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 39669 May. 18 May. 22

#### RESOLUCIÓN N° 1886

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 17 MAY 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0179395-7 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad de ocupacional y de pago respecto de la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 19 - (Lisandro de la Torre N° 2457) - (2D) - N° DE CUENTA 0275-0019-2 - PLAN N° 0275 - 19 VIVIENDAS - LANDETA - (DPTO. SAN MARTÍN), adjudicada por Resolución N° 0342/95 a la señora Martínez Graciela Raquel, según Boleto de Compraventa a fs. 07;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 105998 (fs. 26/27) manifiesta que el expediente se inicia a través de la Nota N° 648/16 presentada por el señor Rodríguez, Roque Omar solicitando que se le adjudique la vivienda;

Que mediante visita domiciliaria la Dirección General de Servicio Social constata que en la unidad residen los señores Rodríguez, Roque Omar y Gómez, Mirta Graciela. Según expresan, lo hacen de manera permanente hace más de quince años ya que la titular les cedió la unidad de palabra (fs. 18/20);

Que del estado de cuenta glosado se desprende una abultada deuda;

Que se encuentra probado que la adjudicataria no ocupa la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el deber de ocupación constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no sólo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y, si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de la notificada, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer la rescisión contractual y la desadjudicación por transgresión a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc. c) y 29 del Decreto 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo.

de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

## RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA Nº 19 - (Lisandro de la Torre Nº 2457) - (2D) - Nº DE CUENTA 0275-0019-2 - PLAN Nº 0275 - 19 VIVIENDAS - LANDETA - (DPTO. SAN MARTÍN) a la señora MARTÍNEZ, GRACIELA RAQUEL (D.N.I. Nº 14.159.110) por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución Nº 0342/95.

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente. Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia. ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia. ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho".

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 39670 May. 18 May. 22

## RESOLUCIÓN Nº 1887

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 17 MAY 2023

## VISTO:

El Expediente Nº 15201-0197514-8 del Sistema de Información de Expedientes; y

## CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA Nº 317 - VIVIENDA Nº 29 - (Oroño Nº 396) - (2D) - Nº DE CUENTA 0287-0029-0 - PLAN Nº 0287 - 173 VIVIENDAS - SAN CRISTÓBAL - (DPTO. SAN CRISTÓBAL), cuyos

adjudicatarios son los señores ACEVEDO, CARLOS ALBERTO y YEATES, SUSANA DEL VALLE, según Boleto de Compra-Venta de fs. 04, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 111657 (fs. 31/33) manifiesta que el Área Comercial en reiteradas oportunidades les envió citaciones a los titulares para que regularicen la deuda, fs. 02 y 14/21;

Que del estado de cuenta glosada a fs. 34/35 se desprende abultada deuda;

Que el Área Social se logra comunicar con la ocupante, señora Acevedo, Caria Nahir - hija de los titulares -, quien manifiesta residir en la unidad junto a su hijo, su hermana y un sobrino. Cuando se le consulta por los adjudicatarios, expone que su padre no vive en el inmueble desde hace más de 26 años y que su madre falleció, fs. 28;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de la notificada, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto Nº 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación a los señores Acevedo, Carlos Alberto y Yeates, Susana del Valle, por infracción a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas códices del Boleto de Compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional Nº 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley Nº 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículo 21 inc. c) y el 29 del Decreto 4174/15, debiendo la Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución Nº 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4-;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA Nº 317 - VIVIENDA Nº 29 - (Oroño Nº 396) - (2D) - Nº DE CUENTA 0287-0029-0 - PLAN Nº 0287 - 173 VIVIENDAS - SAN CRISTÓBAL - (DPTO. SAN CRISTÓBAL), a los señores ACEVEDO, CARLOS ALBERTO (D.N.I. Nº 17.293.295) y YEATES, SUSANA DEL VALLE (D.N.I. Nº 22.225.150) por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución Nº 2423/90.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-

ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

AP.

S/C 39671 May. 18 Mayo 22

#### RESOLUCIÓN Nº 1888

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 17 MAY 2023

VISTO:

El Expediente Nº 15201-0188646-4 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA Nº 01 - LOTE Nº 43 - (Pasaje Público Nº 1031) - (2D) - Nº DE CUENTA 5155-0043-7 - PLAN Nº 5155 - SAN CRISTOBAL - (DPTO. SAN CRISTOBAL), cuyos adjudicatarios son los señores GROSSO, GONZALO EMMANUEL y VELAZQUEZ, MELINA ANAHI, según Boleto de Compra-Venta de fs. 07, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 115122 (fs. 17/19) manifiesta que en Área Social en dos oportunidades realizó relevamiento ocupacional, en ninguna de las ocasiones pudo encontrar a los titulares y según informan los vecinos, en la vivienda nunca residieron los adjudicatarios y actualmente se encuentra en ella la cuñada del titular, fs. 04/05 y 16;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 20 se desprende abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio del notificado, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto Nº 4174/15, es decir, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Grosso, Gonzalo Emmanuel y Velaz-

quez, Melina Anahí, por transgresión a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas ccddes. del Boleto de Compra-Venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional Nº 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley Nº 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc. c) y el 29 del Decreto 4174/15, debiendo la Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la concurrencia correspondiente;

Que por Resolución Nº 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4-;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA Nº 01 - LOTE Nº 43 - (Pasaje Público Nº 1031) - (2D) - Nº DE CUENTA 5155-0043-7 - PLAN Nº 5155 - SAN CRISTOBAL - (DPTO. SAN CRISTÓBAL), a los señores GROSSO, GONZALO EMANUEL (D.N.I. Nº 32.430.115) y VELAZQUEZ, MELINA ANAHI (D.N.I. Nº 31.348.041), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución Nº 3699/16.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente. Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 4º: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá, fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del

correspondiente pedido de pronto despacho.-....-.-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

AP.  
S/C 39672 May. 18 May. 22

### COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE (COSBA)

AVISO

Sr. Usuario de la localidad de Barrancas

La Cooperativa de Provisión de Agua Potable (COSBA)

Le informa que el periodo de facturación correspondiente al mes de mayo cuyo vencimiento es el 15/06/2023

Tendrá un incremento en sus Valores, a un precio mínimo final de \$ 1.160

Aprobado por Resolución 189/23 del Ente Regulador de Servicios Sanitarios.

\$ 855 499738 May. 17 Jun. 14

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### INDUSTRIAS TAURO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1era y 2da CONVOCATORIA)

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas de Industrias Tauro S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de junio de 2023, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria, en la sede social de Matienzo 1761, de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta
2. Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (ley 19550) y sus modificaciones, correspondiente al 21º ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
3. Distribución de utilidades

JAVIER JOSÉ BELINKY  
Presidente

\$ 250 499966 May. 22 May. 30

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### MUTUAL GREMIAL MÉDICA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los Señores Asociados de la Mutual Gremial Médica, a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día martes 27 de Junio de 2023, a partir de las 20:00 horas, celebrándose válidamente 30 minutos después de la hora fijada, con los Asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los Miembros del Consejo Directivo y Órgano de Fiscalización, en la Sede de la Mutual, sito en calle Iriondo N° 980, de la ciudad de Reconquista, a los fines de tratar en la Asamblea General Extraordinaria el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos Asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

2º) Reglamento de Asistencia Médico Social – FESALUD, de la Mutual Gremial Médica. (Acta Consejo Directivo N° 483).

Reconquista, 16 de mayo de 2023.

CONSEJO DIRECTIVO  
\$ 250 500114 May. 19 May. 29

### ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN"

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela Superior de Comercio "Libertador General San Martín", tiene el agrado de convocar a los señores socios, a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de junio de 2023, a las 19 hs., en el local escolar sito en calle Balcarce 1240 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretaria de la Cooperadora.
- 2) Lectura del Acta anterior para su aprobación.
- 3) Lectura y Consideración de la Memoria y del Balance General del ejercicio correspondiente al período 01-02-22 al 31-01-23.
- 4) Informe de la Sindicatura.

5) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva:

- 1 Vocal Suplente.
- 6) Elección de un Síndico Suplente.
- 7) Establecer el monto de la cuota societaria.

MARCELO ARISI  
Presidente

DELINDA SOLANGE TELLECHEA  
Secretaria

NOTA: DE LOS ESTATUTOS: PARTICIPANTES: los socios activos, con voz y voto conforme arts. 6 y 17 del Estatuto. REPRESENTACIONES: los socios activos podrán hacerse representar en las reuniones por sus cónyuges, conforme art. 17 del Estatuto.

Artículo 6: Podrán ser asociados de esta entidad las personas a que se hace mención en artículo 1, que lo soliciten a la Comisión Directiva y paguen la cuota mensual que fije la asamblea.

Artículo 21: Las asambleas tendrán quórum con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. No habiendo ese número, la asamblea se podrá reunir en la segunda citación, media hora después, con cualquier cantidad de asociados presentes. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría.

Asamblea General Ordinaria  
\$ 150 499924 May. 19 May. 22

### METALURGICA DEL PUERTO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de Metalúrgica del Puerto S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 2 de junio de 2023 a las 13 horas, a realizarse en la sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Ratificación de la decisión tomada en Asamblea de fecha 11 de junio de 2021 respecto a la modificación del Estatuto Social.
- 2) Consideración de la documentación contable y estatutaria correspondiente al ejercicio 2022.
- 3) Destino del resultado del ejercicio.

NOTA: Se hace saber a todos los accionistas que la documentación se encuentra a su disposición en la sede social y que se podrá participar de la misma en forma remota ya que se realizará de forma presencial y simultáneamente a través de la plataforma zoom. La asistencia deberá confirmarse al correo electrónico metal\_urqcadelpuertogmail.com. Se remitirá en forma electrónica a los asociados que se hubieran registrado de este modo el vínculo de acceso a "Zoom" para la admisión de su participación en la Asamblea.

\$ 250 499787 May. 19 May. 29

### ASOCIACION MUTUAL PERSONAL BRITANICO

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

De acuerdo a lo establecido en el artículo treinta y dos del Estatuto de la Asociación Mutual Personal Británico se comunica que se celebrará la Asamblea Ordinaria Anual, de la entidad, el día 18 de julio de 2023 a las 12 horas, en la sede social, sita en calle Paraguay 40 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) consejeros para firmar el Acta de Reunión;
- 2) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadros de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

NOTA: 1.- El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros (Art. 39 del Estatuto).

\$ 250 499901 May. 19 May. 29

**AGUAS SANTAFESINAS  
SOCIEDAD ANÓNIMA.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA;  
ASAMBLEAS ESPECIALES DE ACCIONISTAS:  
CLASE "A y C" y "B":

Por Resolución del Directorio de Aguas Santafesinas S.A. de fecha 26 de abril de 2023 y complementada por resolución del 12/05/23 de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social y ley 19.550 se convoca a los Señores Accionistas de Aguas Santafesinas S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de junio de 2023 a las 12.30 horas en primera convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingo 1501 de la ciudad de Santa Fe para tratar el siguiente orden del día:

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Estados Contables con Estados de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Resultados No asignados correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/01/22 y 31/12/22 e Informe Anual de la Comisión Fiscalizadora.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01-01-22 y el 31-12-22.
- 4) Aprobación de las retribuciones de los Directores y Síndicos.
- 5) Consideración de la designación de dos Directores por la clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
- 6) Consideración de la designación de dos Directores por la clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
- 7) Consideración y aprobación de la renuncia del director de Clase "C" y designación de su reemplazo.
- 8) Consideración de la designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes por la clase "A".
- 9) Consideración y aprobación de la designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes por la clase "B."
- 10) Consideración de la designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por la clase "C."

Del mismo modo y por iguales resoluciones del Directorio de Aguas Santafesinas S.A., se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas Santafesinas S.A. a la Asamblea de Clases "A" y "C" a realizarse de manera conjunta el 15 de junio de 2023 a las 11.30 horas en primera Convocatoria a llevarse a cabo en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingo 1501 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

**ASAMBLEAS ESPECIALES CLASES: A y C:**

- 1) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.
- 2) Designación de dos Directores por la clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
- 3) Consideración y aprobación de la renuncia del director de Clase "C" y designación de su reemplazo.
- 4) Designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplente por la Clase "A" por vencimiento de sus mandatos
- 5) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por la Clase "C" por vencimiento de sus mandatos.

Del mismo modo y por iguales resoluciones del Directorio de Aguas Santafesinas S.A., se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas Santafesinas S.A. a la Asamblea de Clase "B" a realizarse el 15 de junio de 2023 a las 12 horas en primera Convocatoria a llevarse a cabo en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingo 1501 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

**ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASE B:**

1. Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.
2. Designación de dos Directores por la clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
3. Designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes por la Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.

**Notas:**

De acuerdo al artículo 19 del Estatuto Social, los accionistas para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma. Los accionistas podrán registrarse en forma electrónica hasta el 9 de junio de 2023 a las 17:00 horas inclusive, al correo electrónico: luciana.bobbio@aguassantafesinas.com.ar y/o celina.ferullo@aguassantafesinas.com.ar

La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hu-

bieran registrado de este modo un comprobante de recibo para la admisión de su participación en la Asamblea. Al momento de registrarse, se solicitarán datos de contacto y la representación que ejercerán.

3. Toda la documentación correspondiente a las presentes asambleas estará disponible en formato papel en la sede social, en el plazo de ley y además se ha de enviar en formato PDF y por dicho medio.

S/C 39661 May. 18 May. 24

**ROSARIO EXCIMER LASER VISION SA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea general Ordinaria de accionistas para el día 8 de Junio de 2023, a las 18 hs En primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Moreno 1397 de Rosario, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA.**

- 1) Elección de dos accionistas para que junto con el presidente confeccionen y firmen el acta de asamblea.
- 2) Consideración de toda la documentación referida en el artículo 234, inciso 1 de la LSG correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2022.
- 3) Destino del resultado correspondiente al ejercicio económico referido en el punto 2).
- 4) Remuneración del directorio por el ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 2022.
- 5) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2022.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de General de Sociedades.

\$ 200 499992 May. 18 May. 23

**CONECAR SOCIEDAD ANÓNIMA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra y 2da CONVOCATORIA)**

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 9 de junio de 2023 a las 9.30 hs., en la sede social, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 10.30hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de los accionistas para que junto con el Presidente redacten y firmen el acta de Asamblea.
2. Consideración de las razones de la celebración de la asamblea fuera del plazo legal.
3. Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Resultados, cuadros anexos y notas complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022.
4. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022.
5. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022.
6. Consideración de la retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022, aún en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

**EL DIRECTORIO****NOTA:**

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 250 499922 May. 17 May. 23

**TRANSPORTE AUTOMOTOR DE  
CARGAS DE BIGAND S.A.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Transporte Automotor de Cargas de Bigand S.A convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 03 de junio de 2023 a las 8.00 hs., a efectuarse en la Sede Social de la misma, Avenida Santa Fe, N° 315, Bi-

gand, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente :

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos socios para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.-
2. Informe respecto del estado del trámite judicial tendiente a la confección de un nuevo Libro de Registro de Accionistas.-
3. Modalidad que deberán efectuar los señores socios para lograr la obtención de la declaración de socios.-

DAMIAN LIUTI  
PRESIDENTE

Artículo 13 Estatuto Social: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

§ 273 499930 May. 17 May. 23

**PROYECTOS URBANÍSTICOS S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de Proyectos Urbanísticos S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de junio de 2023 a las 16:00 horas, en la sede social sita en calle Córdoba 1411 piso 4º B, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, confeccionen y firmen el acta.
  - 2) Razones que fundamentan la convocatoria fuera de término.
  - 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Fondos, Notas, Anexos, y Memoria, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Agosto de 2016, 31 de Agosto de 2017, 31 de Agosto de 2018, 31 de Agosto de 2019, 31 de Agosto de 2020, 31 de Agosto de 2021 y 31 de Agosto de 2022
  - irectores correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de Agosto de 2016, 31 de Agosto de 2017, 31 de Agosto de 2018, 31 de Agosto de 2019, 31 de Agosto de 2020 y 31 de Agosto de 2021 y 31 de Agosto de 2022.
  - 5) Designación del número de directores y elección del directorio por vencimiento del mandato.
  - 6) Consideración del destino del resultado de los ejercicios económicos cerrados el 31 de Agosto de 2016, 31 de Agosto de 2017, 31 de Agosto de 2018, 31 de Agosto de 2019, 31 de Agosto de 2020 y 31 de Agosto de 2021 y 31 de Agosto de 2022.
  - 7) Consideración de la fijación de remuneración a los directores.
- Rosario, 12 de Mayo de 2023.

§ 250 499718 May. 17 May. 23

**CLUB NÁUTICO ROSARIO**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados del Club Náutico Rosario a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2023, a las 19:00 hs, en el local social sito en Comunidad Foral de Navarra 240 a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Lectura del acta de la asamblea anterior.
  - 2- Designación de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea.
  - 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio iniciado el 10 de Abril de 2022 y finalizado el 31 de Marzo de 2023.
  - 4- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio iniciado el 10 de Abril de 2022 y finalizado el 31 de Marzo de 2023.
  - 5- Elección de cuatro vocales titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Mariano Estella, Marcelo Trentin, Victorio Gentile, Eduardo Levi, por terminación de mandatos.
  - 6- Elección de tres vocales suplentes, por el término de un año, en reemplazo de la señora Jorgelina Feroldi, y los señores Tito Ongaro y Maximiliano Ferrero Versino, por terminación de mandatos.
  - 7- Designación de Síndicos, titular y suplente, por el término de un año, en reemplazo de los Señores Walter Taverna y Tomás Pontarolo, por terminación de mandatos.
- Rosario, 5 de mayo de 2023.

BERNARDO F. FERRERO  
Presidente

MARCELO TRENTIN  
Secretario

Art. 11 de los Estatutos: Las Asambleas Generales se convocarán por aviso en dos periódicos con siete días de anticipación y se constituirán con el número de socios que se halle presente media hora después de la fijada. En dichas reuniones sólo se tratarán los asuntos citados en la orden de convocatoria.

§ 230 499619 May. 17 May. 23

**COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE HUGHES**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Asociados de la Cooperativa Limitada de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Hughes a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de junio de 2.023, a las 20:00 horas, en la sede legal de la Cooperativa, ubicada en calle 15 de Abril N° 229 de la localidad de Hughes (Provincia de Santa Fe), para el tratamiento del siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de dos Asociados para que, en forma conjunta con el Presidente y el Secretario de la Cooperativa, procedan a suscribir el acta de asamblea y practicar el escrutinio respectivo.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y tratamiento del Resultado del Ejercicio, documentaciones correspondientes al Ejercicio Económico N° 71 de la Cooperativa Limitada de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Hughes, finalizado con fecha 31 de diciembre de 2.022, en cumplimiento de la Ley 20.337.
- 3.- Lectura y consideración de los Informes del Síndico y de Auditoría.
- 4.- Aprobación de la gestión y trabajo personal del Consejo de Administración. -
- 5.- Ratificación de proyectos iniciados y su continuidad.
- 6.- Aprobación por Asamblea de operaciones de moneda extranjera en Mercado de Valores.
- 6.- Renovación parcial del Consejo de Administración y total de la Sindicatura, por finalización de los mandatos y en reemplazo de: a) Tres miembros titulares: Sres. Federico Razzini, Néstor Bercovich y Roberto Vasallo (fallecido) b) Tres miembros suplentes: Sres. Ricardo Celestino Miguel, Beatriz Ofelia Carboneil y Fernando Marsili c) Un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de Sergio Adrián Ercoli y Dante Gori, respectivamente.

Hughes, 10 de mayo de 2023.

MUCCI, HUGO REINALDO  
Presidente

BOLLASINA, OSVALDO RENE

Secretario  
§ 225 499704 May. 17 May. 23

**COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE CARCARANA LIMITADA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION tiene el agrado de invitar a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día martes 30 de mayo a las 19hs se podrá ingresar hasta las 20hs en el local de la Cooperativa, sito en Juan Bautista Alberdi 1620 de esta ciudad, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos asociados para suscribir el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y el secretario.
2. Consideración de Memoria y Balance General, Estado de Resultados y Proyecto de Distribución de Excedentes y Quebrantos e Informes de Auditor Externo y Síndico, todos correspondiente al 60º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.-
3. Informe sobre situación de la planta de abatimiento de arsénico e irregularidades en la parte edilicia donde se encuentra la misma. Intimaciones recibidas.
4. Renovación y actualización del fondo de capitalización para obras y mejoras.
5. Elección de autoridades para finalización de mandato
  - TITULARES: 6 (seis) miembros por cumplimiento de mandato de sus antecesores
  - SUPLENTE: 5 (cinco) miembros cumplimiento de mandato de sus antecesores
  - SINDICO TITULAR: 1 (un) miembro por cumplimiento de mandato de su antecesor.
  - SINDICO SUPLENTE: 1 (un) miembro cumplimiento de mandato de su

antecesor -

LUIS DE LA CRUZ  
Secretario

LUIS LEONI  
Presidente

NOTAS: La documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en el local de la Cooperativa.

De la Ley 20.337 art. 49 - Quórum: Se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. -

De los Estatutos art. 45: En las asambleas Generales para la elección del

Consejo de Administración y los Síndicos se procederá de la siguiente forma:

1) La elección será directa por voto secreto y lista completa, en la cual deberá indicarse el nombre de las personas propuestas sin mencionar cargos, que reemplazarán a los miembros salientes del Consejo, y el nombre de los candidatos para Síndico Titular y Síndico Suplente. 2) Con una anticipación no menor a 10 (diez) días a la realización de la Asamblea, las listas deberán presentarse por duplicado ante el Consejo de Administración para su oficialización. 3) El Consejo de Administración podrá objetar las listas presentadas en cuanto a la elegibilidad de los candidatos propuestos. Los representantes de las listas contarán con 5 (cinco) días para subsanar las objeciones que le fueran formuladas por el cuerpo. 4) Los candidatos deberán prestar expresamente su conformidad para ingresar a la lista respectiva, firmando la nota que los auspicia. 5) El voto emitido con la lista incompleta será nulo. En caso de presentación de una sola lista, la Asamblea podrá proclamarla sin más trámite. En todos los casos el Consejo de Administración podrá presentar una lista en el acto de la Asamblea que, de ser única, podrá ser proclamada sin más trámite.

PLAZO PRESENTACION LISTAS: Vence el día 16 de mayo de 2023 a las 15 hs.-

Sean disculpar el atraso de la Asamblea pero esta nueva gestión en el afán de no cometer errores y debido a dificultades administrativas fue imposible cumplir con la convocatoria para el tratamiento de su Memoria y Balance antes de la fecha fijada.

\$ 1805,10 499395 May. 16 May. 31

## FIDEICOMISO LOTE O VILLA DON CARLOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1° Y 2° CONVOCATORIA)

Convóquese a los Señores Fiduciarios - Beneficiarios del Fideicomiso Loteo Villa Don Carlos a la Junta de Fiduciarios en primera convocatoria el día 10 de Junio de 2023 a las 13:00 hs. y el mismo día a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, en el Salón de Fiestas "Morena" sito en calle Presidente Perón N° 2075 de la Ciudad de Villa Constitución (C.P. 2919), Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- Designación del Fiduciario que presidirá la Asamblea de Fiduciarios;
- Designación de dos Fiduciarios-Beneficiarios para firmar conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea;
- Consideración del informe del estado de avance de obra del Loteo;
- Consideración del informe económico-financiero del Fideicomiso por el período comprendido entre Enero 2022 y Diciembre 2022. Aprobación de estados contables;
- Consideración de la gestión del Órgano Fiduciario por el período comprendido entre Enero 2022 y Diciembre 2022;
- Consideración de la contratación de servicio de vigilancia privada para el Loteo Villa Don Carlos

Órgano Fiduciario Fideicomiso Loteo Villa Don Carlos

NOTA: a. Para concurrir a la Junta de Fiduciarios los Sres. Fiduciarios - Beneficiarios deberán comparecer munidos de su Documento Nacional de Identidad; y, original o copia certificada de la Escritura de Adhesión y/o de Cesión de Derechos Fiduciarios que acredite en forma fehaciente su calidad de Fiduciario para ser exhibido.

b. En caso de comparecer por medio de apoderado, deberá acreditarse personería con carta poder o poder especial otorgado ante fedatario público (Tribunales Provinciales o Escribano Público o entidad bancaria autorizada), conforme plantilla suministrada por la Administración del Fideicomiso.

c. En caso que existan dos o más Fiduciarios Beneficiarios en relación a un mismo Lote, deberán unificar personería mediante carta poder o poder especial otorgado conforme las formas descriptas en el inc. b) que antecede.

\$ 300 499557 May. 16 May. 22

## ASOCIACION CRISTIANA FEMENINA DE ROSARIO ( A.C.F.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1° Y 2° CONVOCATORIA)

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 29 del Estatuto Social, se convoca a las señoras asociadas a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 22 de mayo de 2023. La primera Convocatoria será a las 10 hs y la segunda a las 11 hs, en el domicilio de la sede social ubicada en calle RIOJA 623 Rosario, Santa Fe.

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos 2 asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y la Secretaria-

2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos, Recursos e informes del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado en 30/6/2022.

ENRIQUETA MERCEDES MENA  
Presidenta

GLADYS SAURA

Secretaria

\$ 250 499599 May. 16 May. 22

## ZAMBRUNI Y CIA. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1° Y 2° CONVOCATORIA)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Junio de 2023 a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Av. Córdoba n° 9500 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Elección de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
- Razones de la celebración de las Asamblea ordinaria por fuera de los términos establecidos.
- Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19550, por el ejercicio económico N° 62 cerrado el 31/12/2022.
- Destino de los resultados por el ejercicio económico N° 62 finalizado el 31/12/2022.
- Consideración de la gestión del Directorio en dicho ejercicio y consideración de los honorarios al mismo como así también honorarios al síndico.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir las disposiciones del art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales n° 19550.

\$ 250 499607 May. 16 May. 22

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### SIMES S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SIMES S.A. s/Designación de Autoridades" Expte. 655 Año 2023, en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber a los fines de su inscripción en el mismo, que en Asamblea Extraordinaria del 06/02/2023 la firma cambió de domicilio social y ha modificado el Art. 1° del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 1° - Denominación - Domicilio: Con la denominación de SIMES S.A. queda constituida una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones de estos estatutos y los legales en la materia, con domicilio en la ciudad de Monte Vera, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o cualquier otra forma de representación en cualquier punto del país o del exterior, con o sin capital determinado en cada una de ellas." Fijando el nuevo domicilio social en Ruta Prov. N°2 altura 3800 - Monte Vera - Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 18 de Mayo de 2023. Dr. Jorge Freyre, Secretario.

\$50 500179 May. 22

## ANGEL P. MALVICINO y CÍA. S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: ANGEL P. MALVICINO Y CIA SRL S/ DESIGNACION DE GERENTES – CUIJ 21-05211134-7 -, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber lo si-

guiente: Composición del órgano de administración: Conforme el Acta de Reunión de Socios celebrada en fecha 10 de diciembre de 2.022, los socios que representan el 99,45% del capital social, han resuelto designar Gerente al Sr. ENRIQUE FRANCISCÓMALVICINO, D.N.I.: 22.620.054, C.U.I.T. 20-22620054-2, con domicilio en el Complejo Social y Deportivo "EL PASO" Autopista Santa Fe-Rosario Km. 153 - Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 500188 May. 22

## RAIES FABRIL CONSTRUCTORA S.A.

### REFORMA DE ESTATUTO

Se hace saber a los efectos del artículo 204 de la Ley de Sociedades, el derecho de oposición de los acreedores sociales, que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de Abril de 2023, los accionistas de la sociedad, resolvieron Reducir el Capital Social de treinta millones (\$30.000.000) a veinte millones cien mil (\$20.100.000), dando lugar a la reforma de Artículo Quinto del Estatuto Social, el que queda establecido actualizado en los siguientes términos:

ARTÍCULO V: El capital se fija en la suma de PESOS VEINTE MILLO- NES CIEN MIL (\$20.100.000), divididos en veinte mil cien (20.100) acciones de un valor nominal de pesos mil (\$1.000) cada una. Podrán extenderse títulos representativos de más de una acción.

Inscripción de la sociedad: ESTATUTOS 20/08/2010 VENADO TUERTO, TOMO VII, FOLIO 081 N° 1002

Valuaciones anteriores a la Reducción de Capital: Activo \$132.254.034,31; Pasivo \$2.351.719,13 y Patrimonio Neto \$129.902.315,18.-

Valuaciones posteriores a la Reducción de Capital: Activo \$89.386.270,31; Pasivo \$2.351.719,13 y Patrimonio Neto \$87.034.551,18.-

Sede Social: Caseros N° 117 – Venado Tuerto

\$ 172,20 500181 May. 22 May. 24

## NVMD COMUNICACIÓN INTEGRAL S.A.S.

### ESTATUTO

Socio: El señor Julián Rodríguez, DNI 38.514.248, CUIT 20-38514248-0, nacionalidad argentina, nacido el 22 de septiembre de 1994, sexo masculino, soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle 3 de febrero 385 piso 2 Dpto. D localidad Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, el señor Matías Nicolás Gironelli, DNI 40.119.570, CUIT 20-40119570-0, nacionalidad argentina, nacido el 04 de marzo de 1997, sexo masculino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Republica del Líbano 430 localidad Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento de constitución: 19 días del mes de abril de año 2023. Denominación: "NVMD COMUNICACIÓN INTEGRAL S.A.S."

Sede y domicilio: Republica del Líbano 430 de la ciudad de Rosario.

Duración: Veinte años (20) contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por objeto la realización, por cuenta propia de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: PUBLICIDAD y MARKETING DIGITAL: Realización directa o indirecta de toda clase de actividades relacionadas con la mercadotecnia, publicidad, propaganda y campañas publicitarias, de todo género y para toda clase de personas, humanas o jurídicas, privadas o públicas, a través de todos los medios apropiados, dentro de los cuales se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa el diseño, la creación, producción y promoción de campañas publicitarias a través de medios como pantallas digitales, todo tipo de cartelería digital en la vía pública e interna, prensa, radio, televisión, cinematográficos, salones de exhibición, anuncios y tableros de toda clase, material impreso y películas, diseños de empaques de sistemas de identificación corporativa, así como la propaganda, producción y realización de documentos con propósitos publicitarios o de comunicación y la investigación y explotación de mercados.

Formulación de proyectos y campañas publicitarias. Diseño y posicionamiento (Posicionamiento orgánico (SEO)- Campañas digitales. (SEM): Gestión de campañas en "Google Adwords" y Softwares semejantes, medición de audiencia, identidad corporativa, diseño gráfico, publicidad y creatividad, campañas publicitarias, vía pública y gráficas, montar espectáculos, representaciones y exhibiciones. Actividades de marketing digital y comunicación de redes sociales. Implementación de Customer relationship management". Proyectos de programas y aplicaciones informáticas, comercio electrónico y servicios web. Producción de programas de televisión y radio. Realización publicitaria. Realización diseños de sistemas y productos que involucren análisis, diagnósticos y soluciones de aspectos ergonómicos tecnológicos y ambientales, así como hacer planeamiento de diseño y desarrollo de productos sincronizados con la disponibilidad industrial.

COMUNICACIÓN E IMAGEN CORPORATIVA: Asesoría y diseño de imagen profesional e identidad corporativa. Estilo, etiqueta, comunicación corporativa verbal y no verbal, diagnóstico de situación y estrategia comunicacional. Solución de problemáticas del campo de la industria, comercio y todas las actividades culturales, comunicación audiovisual, artes gráficas, mercadeo o gestión de productos, mediante proceso de diseño. Diseño y proyecto de objetos mediante herramientas ergonómicas, mobiliario, accesorios útiles, vestimenta, espacios físicos o virtuales, webs, multimedia, información, señales, mensajes, no verbales, simbólicos y sistemas, elementos gráficos e imágenes. Clasificación, creación y modificación de tipografías, diseño de productos y sus contenedores, embalajes, etiquetas, envases, capacitación, conferencias y seminarios de imagen profesional e identidad corporativa. Realización de talleres de diseño enfocado en la investigación y desarrollo de nuevos productos. Elaboración, comercialización y en su caso exportación de productos y servicios de diseño propio. COMERCIO ELECTRONICO: Administración y explotación de plataformas y/o aplicaciones informáticas relacionadas con la comercialización de bienes tangibles o intangibles. Compra, venta e intermediación a través de medios electrónicos; poner en contacto de manera profesional mediante portales web u otros medios análogos, a una pluralidad de personas humanas y/o jurídicas que actúan como interesados o inversores con personas humanas y/o jurídicas que solicitan promocionar su producto o servicio, efectuar un análisis de mercado y/o financiamiento. Ejecución de mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos a cuenta, por cuenta y orden, y/o nombre de terceros, a través de cualquier medio de pago. Prestación de servicios de publicación de anuncios y mensajes publicitarios en sitios de internet propios o de terceros y todas aquellas actividades que hagan a la difusión comercial de productos y servicios a través de internet, y/u otras redes o sistemas análogos. Administración, promoción, diseño e implementación de campañas publicitarias para el lanzamiento al mercado tanto nacional como internacional de nuevos productos y servicios. Coordinación, administración y compra venta de artículos promocionales, así como la venta y renta de paneles mostradores y todo tipo de modulares para la exhibición de productos, catálogos y accesorios publicitarios. Actividad de compra, venta y alquiler de todo tipo de bienes muebles e inmuebles desarrollada con bienes propios. Implementación de soluciones de marketing automatizado. Medición de resultados de estrategia de comercio electrónico. Ejercer la administración, los mandatos, la representación, obtener licencias y/o franquicias de empresas relacionadas directa o indirectamente con las actividades mencionadas precedentemente; establecer agencias o sucursales, ejercer mandatos y/o representaciones con relación a los rubros mencionados en el país y/o en el extranjero, todo en relación específicamente con su objeto social; y en general, celebrar todos los contratos, ejecutar todos los documentos, y llevar a cabo todas las operaciones necesarias o convenientes para la realización del objeto social.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000.-).

ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Titular: Julián Rodríguez DNI 38.514.248, CUIT 20-38514248-0, nacionalidad argentina, nacido el 22 de septiembre de 1994, sexo masculino, soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle 3 de febrero 385 piso 2, Dpto. D localidad Rosario, Departamento Rosario, Provincia Santa Fe, fecha de cargo 19 de abril de 2023. Titular: Matías Nicolás Gironelli DNI 40.119.570, CUIT 20-40119570-0, nacionalidad argentina, nacido el 04 de marzo de 1997, sexo masculino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Republica del Líbano 430, localidad Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, fecha de cargo 19 de abril de 2023. Suplente: Camila Sol Gironelli DNI 42.609.165, CUIT 27-42609165-3, nacionalidad argentina, nacida el 31 de julio de 2000: sexo femenino, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Republica del Líbano 430 localidad Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, fecha de inicio en el cargo 19 de abril de 2023. Se designa al Sr. Matías Nicolás Gironelli DNI 40.119.570, CUIT 20-40119570-0, nacionalidad argentina, nacido el 04 de marzo de 1997, sexo masculino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Republica del Líbano 430, localidad Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, y al Sr. Julián Rodríguez DNI 38.514.248, CUIT 20-38514248-0, nacionalidad argentina, nacido el 22 de septiembre de 1994, sexo masculino, soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle 3 de febrero 385 piso 2 Dpto. D localidad Rosario, departamento Rosario, Provincia Santa Fe, como representantes de la sociedad, y acuerdan actuar de manera indistinta.

FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al del art. 55 LGS.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Abril de cada año.

\$ 200 499875 May. 22

**OCEAN INS S.R.L.****CONTRATO**

1- INTEGRANTES: Vieyra, Juan Ignacio, argentino, DNI 36.647.468, mayor de edad, Soltero, nacido el 20 de Abril de 1992, de profesión Comerciante, con domicilio en San Patricio 1242, Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; Cinalli, María Luz, argentina, DNI 37.701.338, mayor de edad, soltera, nacida el 04 de Octubre 1994, de profesión Comerciante, con domicilio en Yapeyú 4062, ciudad Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; Bravo, Sabrina Befen, argentina, DNI 37.576.931, mayor de edad, soltera, nacida el 17 de Junio de 1994, de profesión Comerciante, con domicilio en San Patricio 1242, ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; y Coletto, Gastón Andrés, argentino, DNI 36.660.291, mayor de edad, soltero, nacido el 15 de Febrero de 1994, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Francia 1262 Piso 1 Departamento A, ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

2- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 06 días del mes de Marzo de 2023.-

3- DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "OCEAN INS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4- DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio legal en calle Avenida Francia 1262 Piso 1ro Departamento A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5- OBJETO SOCIAL: Fabricación, diseño y comercialización de telas, ropa y accesorios comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Fabricación, comercialización de géneros, lanas, cueros, bordados, para prendas de seguridad industrial ya sean o no ignífugas, para combatir o prevenir incendios, ropa de trabajo.

Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

6- PLAZO DE DURACION: Su duración es de noventa (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 0/00) dividido en 5000 cuotas sociales de pesos \$100 (Pesos Cien) valor nominal cada una, que las socias suscriben totalmente en la siguiente proporción: la socia Vieyra, Juan Ignacio 1.250 cuotas de \$100 (Pesos Cien) cada una que representan la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$125.000); Cinalli, María Luz 1.250 cuotas de \$100 (Pesos Cien) cada una que representan la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 125.000); Bravo, Sabrina Belén, 1.250 cuotas de \$100 (Pesos Cien) cada una que representan la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 125.000) y Coletto, Gastón Andrés 1.250 cuotas de \$100 (Pesos Cien) cada una que representan la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 125.000). La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo, en un 25% (veinticinco por ciento, como mínimo) al momento de la suscripción del presente. Las socias se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración.

8- DIRECCION Y ADMINISTRACION: La administración estará a cargo del socio gerente COLETTO. GASTON ANDRES.-

9- FISCALIZACION: Estará a cargo de todos los socios, a saber: VIEYRA, JUAN IGNACIO; CINALLI, MARIA LUZ; BRAVO, SABRINA BELEN Y COLETTO, GASTON ANDRES. -

10- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO COMERCIAL: 31 de marzo de cada año.

\$ 200      499931      May. 22

**PESCIA S.A.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Según lo resuelto por Acta de Asamblea N° 7, del día 20 de Abril de 2023, han sido electos: Director Titular y Presidente: Carlos Luis Brandani Grau, D.N.I. N° 12.110.616 (CUIT 20-12110616-8), nacido el 19 de agosto de 1955, argentino, divorciado, de profesión empresario, domiciliado en calle Manuel Dorrego N° 24, Piso 80, Dpto. "A", de la ciudad de Rosario. Director Suplente.: Marcelo Oscar Casanova, D.N.I. N° 25.403.542 (CUIT 20-25403542-5) nacido el 5 de setiembre de 1976, argentino, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Central Argentino N° 144, Torre Bertole, Piso 4º, Dpto. 3, de la ciudad de Rosario.

Duración: Tres ejercicios contables. (2023-2025).

Los Directores, titular y suplente, de común acuerdo, constituyen domicilio especial, a todos los efectos legales en calle Manuel Dorrego N° 24, Piso 2º, Dpto. "A" de la ciudad de Rosario.

\$ 50      499780      May. 22

**PORTEZUELO S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

Portezuelo S.R.L. - CUIT Nro. 30-62799032-0.

Fecha de instrumento: 2 de mayo de 2023.

Socio cedente: CARLOS ADRIAN PEREIRA, argentino, mayor de edad, comerciante, nacido el 03-07-1964, divorciado de sus Primeras nupcias con Silvia Teresa López, según Resolución Nro. 635 del 27/10/2000 del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, D.N.I. N° 16.745.733, CUIT Nro. 23-16745733-9, de apellido materno, Ginex, con domicilio en calle Olegario Andrade 814 de la Ciudad de Rosario vende, cede y transfiere novecientas cuotas de capital, de cien pesos (\$ 100.-) cada una por noventa mil (\$ 90.000.-).

Socia Adquirente: GIULIANA GIANINA CHIAPPINI, argentina, soltera, mayor de edad, D.N.I. Nro. 37.079.276, CUIT Nro. 27-37079276-9, empresaria, domiciliada en Catamarca 1272 Piso 7 Dpto. "C" de Rosario, nacida el 14 de enero de 1993 y de apellido materno Orifici, cantidad adquiridas novecientas cuotas de capital, de cien pesos (\$ 100.-) cada una por pesos noventa mil (\$ 90.000.-).

Socio cedente: CARLOS ADRIAN PEREIRA, argentino, mayor de edad, comerciante, nacido el 03-07-1964, divorciado de sus Primeras nupcias con Silvia Teresa López, según Resolución Nro. 635 del 27/10/2000 del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, D.N.I. N° 16.745.733, CUIT Nro. 23-16745733-9, de apellido materno, Ginex, con domicilio en calle Olegario Andrade 814 de la Ciudad de Rosario vende, cede y transfiere cien cuotas de capital, de cien pesos (\$ 100.-) cada una por pesos diez mil (\$ 10.000.-).

Socia Adquirente: ANTONELLA GEORGINA CHIAPPINI, argentina, mayor de edad, DNI Nro. 35.221.706, CUIT Nro. 27-35221706-4, domiciliada en Catamarca 1272 Piso 7 Dpto. "C" de la Ciudad de Rosario, empresaria, soltera, de apellido materno Orifici, nacida en día 02 de agosto de 1990, cantidad adquiridas cien cuotas de capital, de cien pesos (\$ 100.-) cada una por pesos diez mil.

Socia Cedente: SILVIA TERESA LÓPEZ, argentina, mayor de edad, comerciante, nacida el 03/11/1955, divorciada de sus Primeras nupcias con Carlos Adrián Pereira, según Resolución Nro. 635 del 27/10/2000 del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, D.N.I. nro. 10.727.705, CUIT Nro. 27-10727705-1, de apellido materno, Vrech, con domicilio en calle Pasco 522 de la Ciudad de Rosario vende, cede y transfiere mil cuotas de capital, de cien pesos (\$ 100.-) cada una por pesos cien mil (\$ 100.000.-).

Socia Adquirente: ANTONELLA GEORGINA CHIAPPINI, argentina, mayor de edad, DNI Nro. 35.221.706, CUIT Nro. 27-35221706-4, domiciliada en Catamarca 1272 Piso 7 Dpto. "C" de la Ciudad de Rosario, empresaria, soltera, de apellido materno Orifici, nacida en día 02 de agosto de 1990, cantidad adquiridas UN MIL cuotas de capital, de cien pesos (\$ 100.-) cada una por pesos cien mil (\$ 100.000.-).

Administración: Se reforma la CLÁUSULA SEXTA del Contrato, estableciéndose que la Administración está a cargo del Sr. HECTOR OSCAR CHIAPPINI, de apellido materno Lorenzetti, DNI Nro. 14.143.999, CUIT Nro. 20-14143999-6, nacido el 22 de enero de 1961, estado civil Casado en primeras nupcias con la Sra. Teresa Orifici, de ocupación empresario, domiciliado en Catamarca 1272 Piso 7, Dpto. "C" de la Ciudad de Rosario.

Plazo de proroga: Se reforma la CLÁUSULA TERCERA del Contrato y se amplía la duración del mismo a 10 (diez) años más a partir de la fecha de extinción del anterior, es decir a partir del 5 de septiembre de 2023. De ésta forma, el plazo de duración de la sociedad se extenderá hasta el día 5 de septiembre de 2033.

Aumento de Capital Social: El capital social se aumenta a la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000.-) dividido en siete mil (7.000) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una.

\$ 120      499939      May. 22

**RAMPONI GERBAUDO S.A.S.****ESTATUTO**

Socios: FRANCISCO RAMPONI, DNI 35642108, CUIT 20-35642108-7, de 31 años, domiciliado en Enrique Destéfani 1342, de Arequito, Santa Fe y FEDERICO GERBAUDO, DNI 34294075, CUIT 23-34294075-8, de 33 años, domiciliado en Bv. Dr. Juan D'Aloisio 753, de Sanford, Santa Fe, ambos, solteros, argentinos, comerciantes, mayores de edad, hábiles para contratar y ejercer el comercio.

Fecha del Instrumento: 24 de Febrero de 2023.

Domicilio: Bv. Dr. Juan D'Aloisio 753, de Sanford, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, de las siguientes actividades:

1) Fabricación y montaje de silos, norias, implementos agrícolas de arrastre, acoplados rurales, tolvas y herramientas agrícolas;

2) Reparación, mantenimiento, pintura y limpieza de estructuras metálicas, silos, planta de silos, tinglados, galpones, pozos de norias, norias, ascensores de silos, elementos y/o medidas de seguridad y toda otra actividad de la industria metalúrgica en general;

3) Reparación, pintura y mantenimiento de maquinarias e implementos agrícolas de arrastre y autopropulsión y rodados;

4) Trabajos de herrería y pintura.

Duración: 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El capital social es de Pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) representado por Cuarenta (40) acciones ordinarias Nominativas no endosables de valor nominal Diez mil (\$ 10.000,00), de un voto por acción, suscriptas e integradas de la siguiente manera: Francisco Ramponi, Veinte (20) Acciones o sea un capital de Doscientos mil pesos (\$ 200.000,00) y Federico Gerbaudo, Veinte (20) Acciones o sea un capital de Doscientos mil pesos (\$ 200.000,00). Integración 25% en este acto y el saldo del 75%, en el plazo de 2 años.

Representación Legal: Titular: Federico Gerbaudo y Suplente: Francisco Ramponi, firma individual.

Fiscalización: Todos los socios.

Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Julio.

\$ 80 499794 May. 22

## ROYALTEC SRL

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, a los 2 días del mes de Mayo de 2023, los socios Sr. Roberto J. Settini argentino, nacido el 31 de Octubre de 1950, casado en primeras nupcias con Graciela Gladis Cambursano, DNI N° 8.412.530, domiciliado en calle Av. Francia 920 5 piso, Rosario, de profesión comerciante, y Graciela Gladis Cambursano, argentina, nacida el 9 de Mayo de 1952, casada en primeras nupcias con Roberto J. Settini, DNI N° 10.495.969, domiciliada en calle Av. Francia 920 5 piso, Rosario, ama de casa, hábiles para contratar y únicos socios de Royaltec S.R.L., en virtud de las observaciones efectuadas por el Registro Público de Comercio, convienen la prórroga del contrato social y modificar la cláusula objeto social y la cláusula capital social, en consecuencia se procede a redactar las mismas en forma definitiva.

Duración: Que operándose el vencimiento de la sociedad el 19 de Marzo de 2023, los socios resuelven prorrogar la duración de la misma por diez años más.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la compra venta de máquinas, equipos y accesorios para oficina.

Capital: Se aumenta el capital social que es de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) dividido en un mil quinientas cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, a la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), en consecuencia el incremento del capital es de pesos cien mil (\$ 100.000).

Este aumento se hará por medio de la capitalización de las cuentas particulares de los socios de la siguiente manera:

El Sr. Roberto J. Settini, capitaliza en la empresa pesos cincuenta mil (\$ 50.000) dividido en quinientas cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una. Y la Sra. Graciela G. Cambursano, capitaliza en la empresa pesos cincuenta mil (\$ 50.000) dividido en quinientas cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una.

Como consecuencia del aumento de capital efectuado el mismo se compone de la siguiente manera

Roberto J. Settini 1250 cuotas de \$ 100 cada una \$ 125.000

Graciela G. Cambursano 1250 cuotas de \$ 100 cada una \$ 125.000

Totales 2.500 cuotas de \$ 100 cada una \$ 250.000

Todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato Social quedan de acuerdo a la forma originalmente redactadas. Los socios ratifican y confirman todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato Social relacionado que no hubieren sido modificadas por el presente, las que quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor. En el lugar y fecha arriba mencionados, previa lectura y ratificación se firma el presente contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

\$ 150 499891 May. 22

## ROSARIO BOLSAS S.R.L.

### TRANSFERENCIA DE CUOTAS

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: MORELLI, ROBERTO EDUARDO s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-01625263-5, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario (Juzgado vacante) se ha ordenado inscribir la transferencia de de las cuotas sociales que poseía el Sr. Roberto Eduardo Morelli en Rosario Bolsas S.R.L., sociedad inscrita al Tomo 151, Folio 17.431 N° 2038 en fecha 21/12/2000 (Sección Con-

tratos del Registro Público de Comercio de Rosario), con domicilio en calle Provincias Unidas 1101 de Rosario, Provincia de Santa Fe (125.000 cuotas partes) a favor de las herederas del causante en la siguiente proporción: 50% a favor de Carina Andrea Morelli, DNI N° 21.825.554, CUIT N° 27-21825554-5, casada en primeras nupcias con Alejandro Sergio Mangano, domiciliada en calle Forest 6556 de Rosario, Provincia de Santa Fe, y el 50% a favor de Betiana Jorgelina Morelli, DNI N° 23.755.835, CUIT N° 27-23755835-4, soltera, domiciliada en calle Provincias Unidas 1101 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Rosario, 15 de mayo de 2023.

\$ 50 499848 May. 22

## CRISTÓBAL VIAJES Y TURISMO S.A.

### DISOLUCIÓN

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en los autos: SAN CRISTÓBAL VIAJES y TURISMO S.A. s/Disolución; se hace saber que por resolución de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 31, celebrada el 18 de Octubre de 2022, se resolvió la disolución anticipada de la sociedad -bajo la causal estatuida por el art. 94 inc. 1 de la Ley N° 19.550: decisión de los socios- y su consecuente liquidación, a cuyo efecto se designaron liquidadores titulares a los señores Borsani, Jorge Ramón Pedro, (DNI N° 13.169.571) y Silberstein, Ricardo Isidoro (DNI N° 10.557.810), y liquidadores suplentes a los señores: Collado, Eneas Alberto (DNI N° 11.273.872) Nanni, José Antonio (DNI N° 05.522.890), quienes aceptaron los cargos. En el mismo acto fueron designados Síndico Titular al CP Sergio Miguel Roldán (DNI N° 14.305.136) y como Síndico Suplente, al CP Osvaldo Pringles (DNI N° 7.951.880), por el término de un ejercicio.

\$ 50 499915 May. 22

## STC INVERSIONES S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se han reunido en la sede social, los Sres. accionistas de STC Inversiones SA, Gabriela Alejandra Sodirot DNI N° 16.033.542, José Carlos Trapani DNI N° 10.865.549, Alberto Daniel Curado DNI N° 20.174.542 quienes ha decidido por unanimidad a través del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 13 con fecha 31 de marzo de 2022 designar las autoridades quedando de la siguiente manera: Directores Titulares a Gabriela Alejandra Sodirot, José Carlos Trapani, Alberto Daniel Curado. De esta forma queda plasmada en el Acta de Directorio N° 87 de fecha 31 de marzo de 2022 la distribución de cargos quedando de la siguiente manera: Presidente: Alberto Daniel Curado; Vicepresidente: José Carlos Trapani. Así mismo en el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 14 se designa como Director Suplente a Juan Andrés Trapani DNI N° 34.420.238, Clara Vogel DNI N° 37.334.791. Advertiéndose del error en edictos publicados anteriormente, consignando de manera errónea el domicilio constituido, se deja constancia mediante dicha publicación que los accionistas de STC Inversiones S.A. constituyen domicilio especial en calle Corrientes 730, piso 4, oficina B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 499926 May. 22

## SENCO S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Asamblea General Ordinaria N° 9 de fecha 31 de marzo de 2023, se designa un nuevo Directorio para el período de los ejercicios anuales 2023, 2024 y 2025. Datos de los Directores Titulares: Maricel Cecilia Pinat, argentina, D.N.I. N°: 22.236.528, CUIT N° 27-22236528-2, nacida el 11 de septiembre de 1971, de profesión comerciante, casada con Adrián Alberto Jesús Serafini, (DNI N° 18.107.807) domiciliada en calle Maestro Santos Alonso N° 2186 de la ciudad de Casilda. Datos de los Directores suplentes: Gabriela María Pinat, argentina, D.N.I.: N° 18.107.907, CUIT N° 27-18107907-5, nacida el 15 de junio de 1977, comerciante, divorciada, domiciliada en calle Belgrano N° 1955 de la ciudad de Casilda. Todos los designados fijan domicilios especiales a los efectos del artículo 256 LGS en Santa Fe N° 1410, piso 2 oficina 11 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 499813 May. 22

## TIVIL S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Juez de la Instancia del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, y según resolución de fecha 11 de mayo de 2.023, se ordena la inscripción del contrato

social de Tivil S.R.L. según lo reglado por la Ley 19.550 en su artículo 10:  
 1- Socios: Aníbal Horacio Ianni, DNI N° 20.142.148, CUIT N°: 23-20142148-9, argentino, nacido el 08 de noviembre de 1.968, casado en primeras nupcias con Lorena Beatriz Gabrich, DNI N°: 25.869.077; metalúrgico, domiciliado en calle Sarmiento N° 670 de la localidad de Chovet, provincia de Santa Fe; y Lorena Beatriz Gabrich, DNI N° 25.869.077, CUIT N°: 27-25869077-5, argentina, nacida el 31 de enero de 1.977, casada en primeras nupcias con Aníbal Horacio Ianni, DNI N°: 20.142.148; empleada, domiciliada en calle Sarmiento N° 670 de la localidad de Chovet, provincia de Santa Fe.

2- Fecha de instrumento de la constitución: 28 de abril de 2.023.

3- Razón social: Tivil S.R.L.

4- Domicilio: Sarmiento N° 670, Chovet, Santa Fe

5- Objeto Social: 1) Fabricación de estructuras y productos metálicos, montajes y construcciones civiles e industriales de todo tipo de estructuras metálicas. 2) Comercialización por mayor y menor de productos metálicos.

6- Duración: 50 años.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) divididos en un mil (1.000) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Aníbal Horacio Ianni suscribe quinientas (500) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) que integra: la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000,00), también en dinero en efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio; y Lorena Beatriz Gabrich suscribe quinientas (500) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, o sea la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) que integra: la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000,00) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000,00), también en dinero en efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

7- Administración y fiscalización: a cargo del socio Aníbal Horacio Ianni, DNI N° 20.142.148, CUIT N°: 23-20142148-9, argentino, nacido el 08 de noviembre de 1.968, casado en primeras nupcias con Lorena Beatriz Gabrich, DNI N°: 25.869.077; metalúrgico, domiciliado en calle Sarmiento N° 670 de la localidad de Chovet, provincia de Santa Fe

8- Representación: Usará su propia firma con el aditamento de socio-gerente, actuando en forma individual.

9- Cesión de cuotas: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales, sin previa comunicación a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desistiese de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su participación social. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios, a través de la gerencia, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor a treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

10- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

\$ 230 499836 May. 22

## TRANSPORTE EDGARDO S.R.L

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria a cargo de la Dra. M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados: "TRANSPORTE EDGARDO S.R.L" s/ RECONDUCCION - MODIFICACION OBJETO SOCIAL - AUMENTO DE CAPITAL - MODIFICACION CLAUSULA PRIMERA (Denominación-domicilio) MODIFICACION CLAUSULA ADMINISTRACION (Administración - Facultades) - INCORPORACION NUEVA CLAUSULA- (Prohibiciones a los socios)-MODIFICACION AL CONTRATO - TEXTO ORDENADO. —(Expte 195/2023) según decreto de fecha 11-05-2023 se ordena la siguiente publicación de edictos:

En la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 05 ( Cinco) días del mes de Abril del Año 2,023 se reúnen los Señores EDGARDO HERNAN KUHN, de nacionalidad argentino, nacido el día 15 de Noviembre de 1.970, apellido materno ZUBIELA, DNI N° 21-898.638, de profesión Comerciante CUIT N° 20-21898638-3, de estado civil divorciado según Sentencia N° 1763 de fecha 23-11-2006 ( Expte 92/2006 ) -Juzgado de Primera Inst. Civil y Comercial 2da. Nominación de Venado Tuerto a cargo del Dr. Marcos Ferrarotti (Juez) domiciliado en Calle Basualdo N° 843 de la Ciudad de

Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y NORMA ALMIRON, de nacionalidad argentina, nacida el día 18 de Febrero de 1.953, apellido materno ZUBIELA, DNI N° 10.510.607, de profesión Comerciante CUIT N° 27-10510607-7, de estado civil viuda, domiciliada en Calle Saavedra N° 2195 de la Ciudad de Venado Tuerto Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos ellos únicos socios de "TRANSPORTE EDGARDO S.R.L" se reúnen y acuerdan lo siguiente.

1)- Reconducción. -

2)- Modificación Objeto-

3)- Aumento de Capital Social. -

4).- Modificación Cláusula Primera (Denominación - Domicilio)

5).-Modificación Cláusula Administración (Administración - Facultades)

6)- Incorporación Nueva Cláusula (Prohibiciones a los socios)

7).- Modificación al contrato. -

8).-Texto Ordenado. -

RECONDUCCION. -

Habiendo vencido el plazo de duración de la Sociedad los socios acuerdan por unanimidad RECONducIR la misma en 20 (Veinte) Años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente Reconducción en el Registro Público, en consecuencia, la CLAUSULA SEGUNDA queda redactada.

SEGUNDA: El plazo de duración de la Sociedad se fija en 20 (Veinte) Años contados a partir de la inscripción de la presente RECONDUCCION en el Registro Público.

-MODIFICACION CLAUSULA PRIMERA- (Denominación - Domicilio). Se acuerda en este acto desglosar dicha cláusula quedando el domicilio fijado por cláusula separada y excluir de la misma la fijación de la Sede Social, siendo la misma fijada en Acta Acuerdo, quedando dichas cláusulas redactadas de la siguiente manera.

PRIMERA: Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de "TRANSPORTE EDGARDO S. R.L"

SEGUNDA: Domicilio Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto,

Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo la sociedad establecer agencias, o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. -MODIFICACION OBJETO SOCIAL: Se modifica el Objeto Social y consecuentemente la redacción de la dicha cláusula. queda redactada de la siguiente manera:

Objeto La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o el extranjero a las siguientes actividades:

TRANSPORTE: Transporte de cargas generales, a corta, mediana y larga distancia, ya sea con vehículos de su propiedad y lo de terceros.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, negocios y contratos que se relacionen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes y/o por este Contrato.

- AUMENTO DE CAPITAL

los socios acuerdan AUMENTAR el mismo en la suma de \$ 630.000.- (Pesos Seiscientos treinta mil) dividido en 63.000 (Sesenta y tres mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

EDGARDO HERNAN KUHN suscribe 56.700 (Cincuenta y seis mil setecientos) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 567.000.- (Pesos quinientos sesenta y siete mil).

NORMA ALMIRON suscribe 6.300 (Seis mil trescientos) cuotas de \$10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 63.000.- (Pesos sesenta y tres mil).

Los socios integran en este acto el 25% del capital en dinero en efectivo y el 75% restante también en dinero en efectivo dentro de un plazo de 2 (Dos) años a partir de la fecha del presente contrato. El aumento se realiza en la misma proporción a sus tenencias. En virtud al aumento de Capital expuesto en el punto anterior el NUEVO CAPITAL SOCIAL queda conformado de la siguiente forma:

CAPITAL : El Capital Social se fija en la suma de \$ 700.000.- (Pesos Setecientos mil) dividido en 70.000 (Setenta mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una que los socios son titulares en la siguiente proporción EDGARDO HERNAN KUHN posee 63.000 (Sesenta y tres mil) cuotas de \$10.- (Pesos diez) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 630.000.- (Pesos Seiscientos treinta mil) y NORMA ALMIRON posee 7.000 (Siete mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 70.000.- (Pesos Setenta mil).

-MODIFICACION CLAUSULA ADMINISTRACION.

los socios acuerdan modificar la redacción de dicha cláusula, excluir de la misma la designación del gerente, siendo el mismo designado por Acta Acuerdo y unificar las Cláusulas 5 y 6 del Contrato Social que refieren a la Administración, quedando redactada de la siguiente manera:

QUINTA: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos. Los socios - gerentes o los gerentes en el cumplimiento

de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9 -Decreto 5965/63- con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para la compra y/o enajenación de bienes muebles registrables y bienes inmuebles, se requerirá la aprobación de la Reunión de Socios. La designación de nuevos gerentes o la revocabilidad de los mandatos se realizará conforme lo dispuesto por el Artículo 157 de la Ley General de Sociedades 19.550.

**SEPTIMA .Fiscalización - Reunión de socios:** La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, y firmado por todos los presentes, detallando los puntos a considerar. - Las decisiones e adoptarán por la voluntad de los socios según la mayoría establecidas por el art. 160 de la ley General de Sociedades 19550

**OCTAVA : Balance General y resultados:** La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de DICIEMBRE de cada año., fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio.- Una vez confeccionado el balance general, la gerencia convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima.- Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará aprobado si dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso deben efectuarse por escrito y fundadas.-El balance deberá ser considerado dentro de los 120 (ciento veinte) días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 (quince) días de anticipación.-Si el ejercicio arroja ganancias, éstas se destinarán el cinco por ciento (5%) para la constitución de la "Reserva Legal", hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social.- Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del Art. 70 de la Ley General de Sociedades 19.550.-Salvo lo dispuesto por el Art. 71 de la misma Ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares.-Si el ejercicio arrojara pérdidas, estas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto, a la legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro.- No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubiertas por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el Art. 71 de la Ley General de Sociedades 19.550 Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

Prohibiciones a los socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad a fin al objeto principal de la Sociedad, fuera de la misma; salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifestada. La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en trasgresión a esta cláusula se considerará utilidad de la sociedad, y habiendo pérdida serán de cuenta exclusiva del socio interviniente.

**SEDE SOCIAL:** Se Ratificar la Sede Social en Calle Basualdo N° 843 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

**-DESIGNACION GERENTE:** Se Ratifica como socio- gerente al Señor EDGARDO HERNAN KUHN DNI N° 21-898.638 - CUIT N° 20-21898638-3 , quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Contrato Social.VENADO TUERTO , 15 de Mayo de 2023.

\$ 560 499845 May. 22

## STC INVERSIONES S.A

### AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Señor Juez del Registro Público de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados STC INVERSIONES S.A. s/ Aumento De Capital A \$5.500.000 (DENTRO DEL QUINTUPLE), se hace saber a los efectos legales que, mediante resolución social adoptada en Asamblea Ordinaria N°12 de fecha 26 de marzo de 2021 y mediante Asamblea Ordinaria N°14 de fecha 13 de mayo de 2022 en la cual se h resuelto lo siguiente: Aumentar el Capital de STC INVERSIONES S.A., en la suma de \$1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil), con lo cual el capital social queda fijado en la suma de \$5.550.000 (Pesos cinco millones quinientos cincuenta mil), representado por 55.500 (cincuenta y cinco mil quinientas) acciones ordinarias escriturales con derecho a un voto por acción, de \$100 (cien) valor nominal cada una de ella. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL un día. \$5.550.000.

\$ 50 499925 May. 22

## TECNO HAIR SRL

### MODIFICACION DE CONTRATO

**ANTECEDENTES SOCIALES:** RPC de Rosario T. 172 F. 12.104, N° 2317, en fecha 30/12/2021 y Modif. T 173 F. 10.438, N° 1991 en Fecha 10/11/2022

Fecha: 05 de Mayo de 2023

Cedente: MIGUEL ANGEL EZPELETA, argentino, divorciado de primeras nupcias por sentencia número 7053 del 17 de diciembre de 2010, dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la 3° Nominación, titular del DNI nro. 8.506.655, CUIT 20-08506655-3 domiciliada en Av. Belgrano 998, piso 14 dpto. 2 de esta ciudad, nacido el 10 de enero de 1951, de profesión Médico.

Cesionarios: SILVINA BEATRIZ ORTEGA, argentina, soltera, titular del DNI nro. 20.362.002, CUIT 27-20362002-3 domiciliada en Jujuy 1478 Dpto. 01, de esta ciudad, nacida el 11 de junio de 1969, de profesión Técnica en Dermatocosmetología.

**CESIÓN DE CUOTAS:** Sr. MIGUEL ANGEL EZPELETA, y vende, cede y transfiere 240 cuotas sociales a \$ 1.000 cada una, al Sra. SILVINA BEATRIZ ORTEGA. Todos los socios prestan conformidad

**CAPITAL:** El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 500.000, dividido en 500 cuotas de Pesos mil \$1.000 cada una, de la siguiente forma: 1) MIGUEL ANGEL EZPELETA, 235 cuotas por un valor nominal de \$235.000; 2) JORGE LISANDRO FASSINA, 25 cuotas, por un valor nominal de \$ 25.000; 3) SILVINA BEATRIZ ORTEGA, 240 cuotas, por un valor nominal de \$ 240.000. El Capital se encuentra totalmente integrado.

**GERENCIA:** Sr. MIGUEL ANGEL EZPELETA renuncia en este acto a la gerencia, aceptándose la misma. La Sra. SILVINA BEATRIZ ORTEGA es designada GERENTE por unanimidad, aceptando el cargo.

\$ 100 499797 May. 22

## UNIDAD UNO PUERTO NORTE S.R.L.

### DISOLUCIÓN

El señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, hace saber, que los socios de UNIDAD UNO PUERTO NORTE S.R.L., (en liquidación), CUIT N° 30-71636323-2, inscrita en el Registro Público de Rosario, en fecha 18/03/2019, en Contratos al T° 170 F° 1912 N° 392, resolvieron en Reunión de Socios de fecha 10 de febrero de 2023, la disolución anticipada de la sociedad en los términos del art. 94 inc. 1 de la ley 19.550 y modificatorias, designándose como liquidadores a los Sres. Fabio Jesús BINI, D.N.I. 22.142.164 - CUIT: 20-22142164-8 y Sebastián Albanesi, D.N.I. 25.116.325. CUIT 20-25116325-2, fijando domicilio a los efectos de ley en calle en Junín 191, piso 14, oficina 1 de Rosario.

\$ 50 499816 May. 22

## VERONA S.A.S.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos caratulados " VERONA S.A.S. S/Designación De Autoridades" -Expte. N° 785, Año 2023 (21-05211004-9) que se tramitan por ante el Registro Público del Sr. Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que:

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de Abril de 2023, las señoras socias de "VERONA S.A.S. ", designan nuevo Órgano de Administración:

**TITULAR:** Rubio, Olga Cristina - DNI: 4.700.736. domiciliada en Hipólito Yrigoyen 2669 **SUPLENTES:** Lordi, Constanza Araseli - DNI: 25.781.676 domiciliada en Güemes 4401, Lordi, Mariela del Carmen - DNI: 21.563.197 domiciliada en Francia 3749 y Lordi, Pamela Verona - DNI: 27.762.408 domiciliada en Mariano Comas 3438, todas en la ciudad de Santa Fe, Santa Fe, 12 de mayo de 2023.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 499913 May. 22

## LIBREMENTE S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de Abril de 2023, se reúnen en la sede social de Libremente SA, Mitre 170 Piso 2, los miembros del directorio los señores Gerardo Omar Bongiovanni, Sergio Mario Cero, Carlos Federico Cristini y Marcelo Alfredo Fernández, con el fin de realizar el llamado a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 18 de Mayo de 2023 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en su sede social de

Mitre N° 170 de Rosario, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:  
 Primero: Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea;  
 Segundo: Designación de nuevas autoridades.  
 \$ 250 498750 May. 19 May. 29

## HABRA S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Señor Secretario del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, el Dr. Jorge Eduardo Freyre, en los Autos Caratulados OFICIO DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO EN AUTOS TRAVESANI ANTONIO JESUS S. SUCE-SORIO CUIJ 21.26187944.9 s/ Adjudicación De Cuotas Sociales CUJJ 21-05210885-0 EXPTE.66612023, de trámite por ante el Registro Público: se hace saber sobre la INSCRIPCIÓN del 500/1-de las cuotas (75 cuotas) de HABRA S.R.L. inscripta: Del Estatuto Social: en el Registro Público de Comercio bajo el N° 550 Folio 130. libro 13° de las Soco de Responsabilidad Limitada el día 0611111997. De las modificaciones: en el Registro Público de Comercio bajo el N° 809 Folio 194 Vuelta Libro 13° de las Soc. de Responsabilidad limitada el día 06/07/98. De las modificaciones: en el Registro Público de Comercio bajo el N° 1607 Folio 310 Libro 170 de las Soc. de Responsabilidad Limitada el día 05/04/2013 a favor de los herederos declarados: FERNANDEZ, AURORA ISABEL: D.N.I. 5.727.848, C.U.I.L.: 2705727848-5, DOMICILIO CASTELLANOS N° 356 de la localidad de Gdor. Crespo (Santa Fe), FECHA DE NACIMIENTO 20/03/1.949, ESTADO CIVIL: viuda; TRAVESANI, GUSTAVO RAMON: DNI 20.320.808, C. U. I. T. 20-20320808-2, DOMICILIO CASTELLANOS N° 356 de la localidad de Gdor. Crespo (Santa Fe), FECHA DE NACIMIENTO 29/08/1.968, ESTADO CIVIL: casado, nombre del a cónyuge: Caillat, Silvina Beatriz D.N.I. 23.882.952 y TRAVESANI, GABRIEL JESÚS: D.N.I. 23.646.667, C.U.I.T. -3646667-2, DOMICILIO BELGRANO N° 355 de la localidad de Gdor. Crespo (Sta Fe), FECHA DE NACIMIENTO 24/12/1973, ESTADO CIVIL: divorciado. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 300 499740 May. 18 May. 22

### Primera Circunscripción

## REMATE ANTERIOR

### RAFAELA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR  
 FERNANDO BREGA

Por estar así dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en autos: COMUNA DE HUMBERTO 1° C/OTRA S/APREMIO – CUIJ N° 21-24193925-9, se ha ordenado que el martillero público Fernando Brega Matricula 807 CUIT N°. N° 20-17514888-5, venda en pública por ante las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas causas de la localidad de Humberto Primo, el día 9 de junio de 2023 a las 10 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare inhábil, el 100% del inmueble s/decreto del 03.05.2023 con la base del avalúo fiscal de \$ 120,42 y en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente a la venta con la retasa del 25% y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado, edificado y adherido al suelo que es parte del solar letra "d" de la manzana número doscientos treinta y uno (231) de este pueblo de Humberto Primo (Antes Nueva Roma) y departamento Castellanos, cuya fracción, según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el ingeniero civil don Rodolfo V. Marcante en febrero de este año mil novecientos setenta y cuatro e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro al número 72.088, se individualiza como lote cinco (5); y mide: diez metros de frente al sud, a contar esta medida después de los treinta metros de la esquina sud-este del expresado solar y manzana, hacia el oeste, por veinticinco metros de fondo o sea de sud a norte, lo que encierra una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados; y linda: al sud, calle Sarmiento; al este, con los lotes números cuatro y tres del expresado plano vendido en la fecha a Renelde Juan Goitre y Juan Carlos Eduardo Cometto, respectivamente; al norte, con parte del número dos vendido en la fecha a Fernando Alberto Lázaro; y al oeste, con el lote número seis, todo según el expresado plano". El dominio se encuentra inscripto a nombre de la demandada bajo el N°. 24412, F°. 2123, T° 224 Par Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. De los informes de autos surge que registra únicamente el embargo del 30.12.20 bajo el N°. 293423 de \$ 503.417,64 trabado en estos autos y que no se registran inhibiciones. No se registran hipotecas, y como observación se expidió 2do Testimonio en fecha 07/04/2014. La Comuna de Humberto 1° informa al 29.12.22 que adeuda por tasa general de inmuebles \$ 134.845,70; multas por aplicación art. 13 Ordenanzas Tributarias, \$ 124.623,45 y por contribución por mejoras obra de pavimento \$ 449.670.- la que hace un total a la fecha de \$ 709.139,15. La Cooperativa de Prov. De Agua Potable informa al 29.12.22 que no se registran deudas. Catastro informa que se encuentra situada dentro de la zona contributiva de la Ley 2406 TO tamo Rafaela-Sunchales, no adeudando suma alguna en concepto de contribución de mejoras al 30.01.23. El API informa que por partida N°- 08-03-00-056307/0005-9 a 13.01.23 adeuda \$ 7.340,26 por periodos 2016 al 2021 total 2022 01/02/03/04/05. La EPE informa al 28.12.22 que no existen usuarios activos. El certificado Pre-Catastral de fecha 17.01.2023, designado como lote 5 manzana 231 ubicado en calle Sarmiento

entre Salta y Corrientes se encuentra agregado al expediente que registra una superficie del terreno de 250 m2 un plano N°. 72088 de 1974 y que según informe hay que verificar si la superficie real edificada es la que indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación. De la constatación de autos surge que: dicho terreno se encuentra sobre calle Sarmiento (Oeste) a esta localidad, entre calles Corrientes (Sur) y Salta (Sur), siendo que la primera de las mencionadas arterias cuenta con pavimento; 2) Que dicho terreno tiene otro lindero, encontrándose los mismos sin división. 3) que tiene una longitud aproximada de 10 mts. de frente por 25 mts. de fondo; 4) que se encuentra ubicado a 300 mts. del acceso San Martín, a 400 mts. de la Terminal de ómnibus, a 150 mts. de la escuela primaria 6837. 5) Al encontrarse dentro del ejido urbano, la zona cuenta con servicios de cloacas, agua potable, electricidad, y recolección de residuos. 6) Sobre dicho terreno no existe mejora alguna y se encuentra libre de ocupantes. CONDICIONES DE VENTA: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Se hace saber a los posibles compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Se deja constancia que se desconoce el CUIT de la demandada. El presente edicto se encuentra libre de reposición por ser un Juicio de Comuna, según en Código Fiscal vigente. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. Mas informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero en Gaboto N°. 392 de Rafaela, TE 3492-564525. Rafaela, de mayo de 2023.-  
 S/C 500113 May. 19 May. 23

## EDICTOS DEL DIA

### PARANÁ

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados PGN S.A. c/NICOLA DE TESOURO NORA MARIA DEL HUERTO s/Usucapión; Exp. N° 18223, iniciado el 28/09/2017, cita y emplaza dentro del término de quince días a contar desde la última publicación del presente, a herederos y/o sucesores de NORA MARIA DEL HUERTO Nicola De Tesouro, D.N.I. N° 6.402.494, fallecida el 11/02/1990 en la Provincia de Santa Fe, y a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble que se localiza en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.5, Sección 5ta., Grupo 33, Manzana N° 22, con domicilio parcelario en Juan T. O'Brien N° 1266, Plano De Mensura N° 212590, con una superficie de 270 m2, límites y linderos: Norte: Recta 1-2 al rumbo S E 80°08' de 9,00m lindando con Juna Manuel Pesoa y luego con María Cristina Gil; Este: Recta 2-3 al rumbo S O 9°52' de 30,00m lindando con Eduardo N. Amatto; Sur: Recta 3-4 al rumbo N O 80°08' de 9,00m lindando con calle Juan T O'Brien; Oeste: Recta 4-1 al rumbo N E 9°52' de 30,00m lindando con Oscar Roberto Cabrera, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble bajo la matrícula N° 126.248, de titularidad de Nora Maria del Huerto Nicola De Tesouro, M.I. N° 6.402.494, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausente. Publíquese por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Paraná, 26 de abril de 2023. Víctor Bertello, secretario.

\$ 33 499746 May. 22 May. 23

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaria N° 6 a cargo de la Dra. Silvina M. Lanci, en los autos caratulados CECOTTI MARIA CRISTINA c/ETCHEVES HECTOR RICARDO y otros s/Usucapión; (Expte. N° 16694) cita y emplaza a herederos y/o sucesores del Sr. Hector Ricardo Etcheves, MI N° 5916987, Clase 1934 -con último domicilio conocido en J. M. de Rosas 955, Dpto./Casa: 10-D Rosario, Santa Fe, fallecido el 16-03-2022, conforme lo dispuesto por el art. 689 inc. 2° del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, para que comparezcan por sí o por, apoderado a tomar intervención en e expediente de referencia dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes (art. 329 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos) punto 6.3.2 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos. Publíquese por dos días. Paraná, 14 de febrero de 2023. Silvina Lanzi, secretaria.

\$ 33 499748 May. 22 May. 23

### SANTA FE

#### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en autos caratulados PAVON ALDO OMAR c/PROVINCIA DE SANTA FE s/Otras diligencias; CUIJ N° 21-04603761-5 se cita, llama y emplaza a todos los herederos de Pavón Aldo Omar - DNI N° 6.084.494 que comparezcan hacer valer sus derechos en el tér-

mino y bajo apercibimientos de ley. Se hace saber que el Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 31 de Marzo de 2023... Cítese a los herederos del causante a comparecer a estos autos a estar a derecho, por medio de edictos... Fdo. Dr. Anibal López - Secretario; Dr. Jorge Raúl Candiotti- Juez. 26 de Abril de 2023.  
S/C 499833 May. 22 May. 24

La Sra. jueza del juzgado de primera instancia de distrito en lo laboral de la segunda nominación, sito en calle San Martín N° 2651 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: GAETE EXEQUIEL MAXIMILIANO c/SANCHEZ, ADRIAN DAVID s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-04797704-2, se ha dictado el siguiente proveído: Santa Fe, 25 de abril de 2023. Para que tenga lugar el sorteo de un defensor AD HOC, fíjese nueva fecha para el día 22/05/2023 a las 10.00 horas. Notifíquese por edictos por el término de ley. Dr. Diego J. Romero, Secretario; Dra. Mariana Ramoneda, Jueza. Santa Fe, 28 de abril de 2023.  
S/C 499840 May. 22 May. 24

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos VASQUEZ CLAUDIO MIGUEL s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02039096-1 año 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 05/05/23. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Claudio Miguel Vásquez, DNI N° 20.149.903, con domicilio real en calle Espora n° 4884 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Primero de Mayo 3595 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 17 de mayo de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 11/07/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 09/08/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 07/09/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 23/10/23 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17-Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídanse copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).  
S/C 499822 May. 22 May. 30

Por así estar dispuesto en los autos MAINA, MARÍA JESUS s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02038916-5) el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Diego Aldao ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Mayo de 2023. Autos y vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de MARÍA JESUS MAINA, apellido materno Franco, argentina, D.N.I. N° 27.117.501, CUIL N° 27-27117501-4, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Entre Ríos 1803 de la ciudad de Santo Tomé (Prov. de Santa Fe) y legal en calle Rgto. 12 de Infantería 970 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimiento los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 10/05/23 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a Anses a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 30/06/23, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha

recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 17/07/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 14/08/23 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/09/23 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publiquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Aldao: JUEZ A CARGO. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 10 de Mayo de 2023 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Cristian Bejer cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2542 - Of. 3 y su domicilio electrónico denunciado cristian.bejer@estudobejer.com.ar  
S/C 499819 May. 22 May. 30

Por así estar dispuesto en los autos "KNAUPP MARIA JOSE s/ Quiebra - 21-02037888-0" el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Diego Aldao, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 15 de Mayo de 2023.-AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de KNAUPP MARIA JOSE apellido materno Ponce, argentino, D.N.I. no 23.695.176, CUIL Nro 27-23695176-1, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Regimiento 12 Infantería n° 3381 y legalmente en calle Pedro Vittori n° 4341 P 4 Depto C, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimiento los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 10/05/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 28/06/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha, de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 13/07/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 10/08/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/09/202 para la presentación del Informe General. 15) Requierase infor-

mes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por, su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- "FDO: DR. DIEGO ALDAO: JUEZ a/c.- DRA. VIVIANA NAVEDA MARCO: SECRETARIA. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 11 de mayo de 2023 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Horacio Romagnoli con domicilio en calle La Rioja n° 3314 de esta ciudad. S/C 499821 May, 22 May. 30

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "CARPEGNA, IGNACIO F. s/Quiebra", (Expte. N° CUIJ 21-02037439-7), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (CINCO) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se han fijado reprogramación de las fechas del expediente de marras, que la ley dispone en el proceso falencial. Asimismo, habiendo aceptado el cargo de Síndico al C.P.N. José Ernesto Pedro, quien atenderá a los Sres: acreedores y/o interesados en este proceso de quiebra de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal constituido en calle Ángel Cassanello N° 680 de la ciudad de Santa Fe, código postal (3000). A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 09 de Mayo de 2023. Téngase presente. Fijase el día 16/06/23 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijase el día 04/07/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 15/08/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales y el día 27/09/23 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario. Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), 13 de Mayo de 2023. S/C 499803 May, 22 May. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GASPARUTTI, PEDRO FRANCISCO s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02025065-5), atento lo ordenado en fecha 18 de JUNIO de 2021 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)-Se ha declarado la quiebra de PEDRO FRANCISCO GASPARUTTI, DNI. N° 37.398.080 de apellido materno AQUINO 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)-Se ha fijado hasta el 26 DE JUNIO de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. OSCAR LEONARDO EPSTEIN con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2573 Oficina 3 de esta ciudad, y domicilio electrónico cponscarepstein@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo art. 8 Santa Fe, 15 de mayo 2023. S/C 499773 May, 22 May. 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de esta ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "ESPINDOLA, JOSE CARLOS s/ Quiebra" CUIJ 2102009919-1" se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme lo dispone el art. 218 LCyQ n° 24522 regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN Norberto Pedro Pons, en la suma de \$ 276.649.50 y apoderado del fallido Dr. Rubén Gabriel Villanueva en la suma de \$ 118.564.08 . Lo que se publica a los fines previstos en la norma mencionada. Santa Fe, mayo de 2023. S/C 499905 May, 22 May 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Santa Fe Dr. Iván Di Chiazza, se hace saber que en autos caratulados: "ALBE ANDREA ROXANA s/ Quiebra" CUIJ n° 21-01996997-2" se ha declarado la CONCLUSION DE LA QUIEBRA de Sra. ALBE ANDREA ROXANA, DNI 27.967.832. A continuación se transcribe lo dispuesto: "SANTA FE, 25 de Abril de 2023.- Vistos:... y Considerando: ... Resuelvo: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L. C. Q. y el levantamiento de las inhabiliciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan... Fdo. Dra. Mariana Nelli, Secretaria - Dr. Iván Di Chiazza, Juez. Santa Fe de 2023. S/C 499823 May, 22 May. 23

Autos: "FERRETTO, ANGEL GABRIEL s/ Solicitudo Propia Quiebra" expte "CUIJ: 21-02030200-0", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$458.971,40 (pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta centavos) para el CPN MONICA MAGALI MARTINO y \$196.702,03 (ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos) (9,4807825, jus), para el Dr. FERNANDO ANDRES ECHEVARRIA. Santa Fe 03 de mayo de 2023. S/C 499825 May, 22 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación, se hace saber que en los autos "BIANCHI, MIGUEL ANGEL s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ 21-02018570-5).- se ha dispuesto: "Santa Fe, 7 de Febrero de 2023. VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhabiliciones oportunamente trabadas. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo. Dra. María. José Lusardi (Secretaria) - Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). S/C 499829 May, 22 May. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados LURASCHI, LILIANA BEATRIZ s/Quiebra; CUIJ N° 21-02013541-4, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 04 de Mayo de 2023 Venidos los autos se proveen escritos cargos N° 4245; N° 4246; N° 4247 y N° 4248: Agréguese. Por presentado el proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Firmado Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria; Dr. Diego Aldao, Juez. Beneficio de gratuidad ley de concursos y quiebras. Santa Fe, 10 de mayo de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 499900 May, 22 May. 23

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CENTURION, LUCAS YAIN SAMUEL s/Solicitudo Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-00990754-9), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia (le Distrito en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 09 de Mayo de 2023. Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522 ... Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Santa Fe, 12 de mayo de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 499828 May, 22 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PONCE, CLAUDIO DANIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-01990310-6, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final Readequados a la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes. La resolución que así lo dispone expresa: Santa Fe, 13 de Abril de 2023. ... fíjense los honorarios totales en la suma de \$ 655.673,44 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 458.971,40 (pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta centavos) para el CPN Martín Nicolás Alberto Mateo; y 2°) \$ 196.702,03 (pesos ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos) (9,480782562 Jus), para la Dra. Mariana Inés Maiorano. ... Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Otro decreto dice: Santa Fe, 24 de Abril de 2023. ... Por formulado proyecto de distribución acompañado a fs. 143 y vto. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 03 de Mayo de 2023.

S/C 499827 May, 22 May. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados OLMEDO, LUCILA MARIANA s/Solicitudo propia quiebra; (Expte. CUIJ N°: 21-02009553-6), ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 11/02/22 Se provee cargo N° 600/22: Corresponde en este estado decidir la conclusión de la quiebra peticionada. Al respecto, la Sindicatura dictaminó que no tiene objeción a que se dicte la conclusión por pago total (v. fs. 216). En este sentido, no habiéndose presentado acreedores a verificar, examinadas la regulación de honorarios (fs. 185), los proyectos de distribución final y complementario (fs. 190, 203 y 214) con sus correspondientes aprobaciones (fs. 200, 211 y 215), las órdenes de pago de fs. 200, 211 y 215, y habiéndose satisfecho en autos el total de los honorarios de los funcionarios falenciales, el total de los gastos del concurso y el total del pasivo concursal; estando a su vez glosadas las conformidades de los organismos fiscalizadores con los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (v. fs. 220 y 221), es que corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 Ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable, es que se resuelve declarar finalizada la quiebra, dar por concluida la intervención del Síndico y disponer el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Firmado: Mariana Nelli, Secretaria; Iván G. Di Chiazza, Juez. Beneficio de gratuidad ley de concursos y quiebras. Santa Fe, 09 de Mayo de 2023. Dra. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 499830 May, 22 May. 23

La Señora Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, en autos: MEDINA, MAURICIO DANIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02011887-0 hace saber que se ha ordenado dictar resolución de conclusión del presente proceso falencial correspondiente al Sr. Mauricio Daniel Medina, D.N.I. N° 29.566.921. Como recaudo se transcribe el auto resolutorio que así lo ordena y que textualmente dice n su parte pertinente: Resolución N° 120, Folio N° 446, Tomo N° 51. Año 2023. Santa Fe, 31 de Marzo de 2023. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Mauricio Daniel Medina, D.N.I. N° 29.566.921, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Fermín Laprade N° 633 de la localidad de San Carlos Norte y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de mayo N° 2025 Piso 3 de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dra. Ma. Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. Ma. Ester Noe de Ferro, secretaria. 25/04/23. \$ 1 499751 May, 22 May. 30

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, hace saber que en los autos ISIJARA, LAUTARO EXEQUIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02037039-1, ha sido designado Síndico en estos autos, el C.P. Daniel Escobar, con domicilio procesal en calle Corrientes 3521 de esta ciudad, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs y 17:00 a 20:00 hs. Correo electrónico: crisdiver@hotmail.com, celular de contacto: 3415987097. Como recaudo se transcribe el decreto que textualmente dice: Santa Fe, 02 de Mayo de 2023. Habiendo resultado sorteado como Síndico el CPN Cristian Daniel Escobar domiciliado en calle Corrientes N° 3521 designaselo en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria. Otro: Santa Fe, 03 de Mayo de 2023. Téngase presente la aceptación al cargo formulada por el C.P.N. Cristian D. Escobar. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria. 10/05/23.  
\$ 1 499750 May. 22 May. 30

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 8ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Juez Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: ALBERA JOSE ENRIQUE s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-02030099-7 se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de ...\$ 655.673,44 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$ 458.971,40 (pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta centavos) para CPN Oscar Luis Vassoler y 2º) \$ 196.702,03 (ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos) (9,480782562 Jus), para la Dra. María Clara Talame... Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 2023. Secretaria.  
\$ 1 500021 May. 22 May. 23

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 9ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. José Ignacio Lizaosain, comunica por dos días que en los autos: RAMOS JOSE LEONARDO s/Solicitud propia quiebra; 21-02027856-8 que tramitan por ante el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha reformulado el informe final y proyecto de distribución. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por dos días. Santa Fe, 2023. Secretaria.  
\$ 1 500020 May. 22 May. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo, se hace saber que en los autos CALDERON MARIA EUGENIA s/Quiebra; 21-00028535-5, se ha presentado el proyecto de distribución de fondos complementario reformulado.-. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL... Santa Fe, 2023. Secretaria.  
\$ 1 500019 May. 22 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MONTERO PAOLA DANIELA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02038564-9 Año: 2023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 12/05/23. 1) Declarar la Quiebra de Paola Daniela Montero, apellido materno Narvaez, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 26.26.633.582, con domicilio real en calle Pasaje Fraga N° 3439 y constituyendo domicilio legal en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3881 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14 de julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizaosain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 15 de mayo de 2023.  
S/C 499948 May. 22 May. 30

Por disposición del Sr. Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "CANAVESIO MARIO MIGUEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21- 02038 755-3 Año: 2023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1 1) Declarar la Quiebra de Mario Miguel Canavesio, apellido materno Astudillo, soltero, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 25.116.017, con domicilio real en calle Saavedra N° 1409 de la ciudad de Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14 de julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizaosain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 15 de Mayo de 2023.  
S/C 499949 May. 22 May. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: TORRES, GERMÁN ANDRES s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02038786-3, se ha dispuesto en la resolución de fecha 15/05/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. Torres, Germán Andrés, argentino, mayor de edad, D.N.I. 21.830.892, domiciliado realmente en calle Rivadavia 3534 de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Amenábar 3066, Dpto. 1°, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 17 de Mayo de 2023 a las 10 lls, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial,

conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 04 de Agosto de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. ; 6) Fijar los días: 05 de Septiembre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 18 de Octubre de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 19 de Diciembre de 2023 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Della-mónica -Secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao - Juez.  
S/C 499923 May. 22 May. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo Nro. 1551 - Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: BORDIGA SILVINA ANDREA s/Solicitud de propia quiebra (CUIJ N° 21-02029251-9), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Síndico C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo \$ 458.971,41. Dra. Beatriz Viviana Bude \$ 196.702,03. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, Mayo de 2023. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dra. Viviana Marín (Juez); Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria).  
S/C 499910 May. 22 May. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: ANDRE, ANGEL ARIDIO s/Quiebra, (CUIJ: 21-02038696-4), se ha dispuesto: 1) Declarar a su propio pedido la quiebra de ANDRE, ANGEL ARIDIO, DNI: M5.068.404, argentino, mayor de edad, Jubilado, domiciliado realmente en calle Cruz Roja Argentina 1647 P.A. de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo Nro. 2126 Piso 2 Oficinas "A" y "B" de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15 Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10) Fijar el día 16 de Junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 17 de Agosto de 2023 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 28 de Septiembre de 2023 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er. párrafo Ley 24.522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1ro. de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Ana Rosa Alvarez (Jueza), Dr. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Magdalena Cabal, Prosecretaria.  
S/C 499911 May. 22 May. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, con sede en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos: SUFFRITI, CARLOS EDUARDO c/COMETTO, HUGO RUBÉN s/Demanda ejecutiva - CUIJ 21-02030013-9, se cita y emplaza a los pretensos herederos del demandado, Sr. Hugo Rubén Cometto, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo: Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 3 de Mayo de 2023. Romina S. Freyre, Secretaria.  
\$ 45 499894 May. 22 May. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: BUSTO, HÉCTOR ORLANDO c/LUNA, DARIO RAMON s/Medidas Preparatorias - CUIJ N° 21-12158116-4, se ha dispuesto citar a los demandados Sres. Dario Ramón Luna y Sara Beatriz Imhoff, para que absuelvan posiciones y exhiban documental el día 27 de Junio próximo a las 10:00 hs. y 10:15 hs., bajo apercibimientos de los arts. 395 y 396 del CPCC. Se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 03 de Mayo de 2023. Señálase como nueva fecha de audiencia para que los Sres. Dario Ramón Luna y Sara Beatriz Imhoff absuelvan posiciones y exhiban documental el día 27 de Junio próximo a las 10:00 hs y 10:15 hs., bajo apercibimientos de los arts. 395 y 396 del CPCC. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo: Dra. Gabriela Suárez Secretaria - Dr. Javier F. Deud, Juez a/c. Santa Fe, 11 de Mayo de 2023. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria.  
\$ 50 499951 May. 22 May. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: BOUNOUS HNOS. SAIM c/MONTICONE CANELLI S.R.L. s/Cobro de pesos - CUIJ N° 21-02026848-1, haciendo efectivos los apercibimientos decretados oportunamente, se declara la rebeldía del demandado: Monticone Canelli S.R.L. CUIT N° 30-71649674-7 de conformidad a lo ordenado en fecha 03/05/2023. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por dos días. Santa Fe, 9 de Mayo de 2023. Romina S. Freyre, Secretaria. Santa Fe, 09 de Mayo del 2023.  
\$ 70 499790 May. 22 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Dr. Gabriel O. Abad, Secretaria Dra. Verónica Tolosa, se hace saber que en autos: QUARANTA, CARLOS RAMON c/ SCOROJODOFF, MARIA BEATRIZ Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva Cuij 21-01994358-2 se ha dictado resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Santa Fe a los 12 de Septiembre de 2022. VISTOS:.. RESULTA:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1).Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que se ha operado la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción ubicado en calle Santiago del Estero 2642 de la ciudad de Santa Fe (cuyos datos registrales y catastrales obran en los considerandos), en favor de Carlos Ramón Quaranta". FDO: DR. GABRIEL O. ABAD (JUEZ) Dra. VERONICA TOLOZA (SECRETARIA). Santa Fe, de Mayo de 2023.Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.  
\$ 50 499838 May. 22 May. 24

Se hace saber que en los autos caratulados: "FONSECA, JOSE MARIA Y OTROS c/ VIVAS, BLANCA DEL V Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-02008707-9, tramitados por ante Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación Secretaria Unica de la ciudad de SANTA FE, Provincia de Santa Fe; el Sr. Juez ha ordenado se notifique por edictos, la fecha de absolución de posiciones designada para que absuelvan los herederos rebeldes de la codemandada Sra. Blanca del V. Vivas, en la audiencia fijada para el día miércoles 9 de agosto del 2023, a las 9hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: SANTA FE, A los 28 días del mes de Agosto año 2023. ... 5) ABSOLUCIÓN DE POSICIONES: A fin de que el Sr. Jorge Ramón Vivas y los herederos rebeldes de la codemandada Blanca del Valle Vivas ..., absuelvan posiciones; conforme pliego abierto obrante a fs. 146, teniéndose presente el derecho de ampliar; bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer sin justa causa será tenida por confesa (art. 162, CPCC), se los cita a comparecer a la audiencia..., de no haber comparecido el absolvente en persona a la audiencia preliminar, haciéndose saber que la suscripta podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165, CPCC, bajo apercibimiento de tenerla por confesa en caso de incomparecencia injustificada. Fijese fecha de audiencia para el día miércoles 9 de agosto, a las 9 hs. Notifíquese.- Dra. Viviana Marin -Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 14 de Abril 2023.-... Al pto A): Téngase presente. A los fines indicados -notificación - publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese.- Dra. MA. ROMINA BOTTO -Secretaria, Dra. VIVIANA MARIN -Jueza .Lo que se publica para sus efectos legales Santa Fe, de 2023.

\$ 80 499811 May. 22 May. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de la ciudad de Santa fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GALVEZ c/ BONETTO BAUTISTA ROBERTO s/ Premios Fiscales Municipales" CUIJ N° 21-22839717-9, se notifica el siguiente proveído: "SANTA FE, 28 de Abril de 2023 Previo pase a resolución y atento lo dispuesto por el art. 597 CPCC, declárese rebeldes a los herederos de Bautista Bonetto, publíquense edictos por el término de ley. Para que tenga lugar el sorteo de un defensor de ausentes de la lista de oficio respectiva, fijese el día 8 de mayo de 2023, comuníquese de conformidad al Acta N° 48, punto 12 del Acuerdo Ordinario celebrado por la CSJ en fecha 5 de diciembre de 2017. Notifíquese." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall de Tribunales (Fdo: Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN - Juez y Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI- Secretario.).

S/C 499814 May. 22 May. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 31 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, en autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-24534677-5 - Kloster, José Rubén c/ Nemetz, Walter s/ Ejecutivo, se notifica la rebeldía del Sr. WALTER OMAR NEMETZ, DNI 29012032. "SUNCHALES, 03 de Abril de 2023.- Agréguese edicto acompañado. Téngase presente. Declárese rebelde al demandado en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese". Fdo. Dra. Juliana Foti. Sunchales, Abril de 2023.

\$ 45 499805 May. 22

Por disposición de la Dra. Lilián Insaurralde Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "HOYOS GISELA GUADALUPE s/ Quiebra. CUIJ N° 21-26169693-9" por resolución de fecha 14 de Marzo de 2023. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... RESUELVO: 1) Fijar los honorarios profesionales totales, en 12 suma de \$547.955,74 equivalente a un sueldo de secretaria, Instancia. II) Regular los honorarios de la Sindica, C.P.N. Mabel Cecilia TONIUTTI en la suma de \$383.569,02 - equivalentes al 70% del monto fijado en el apartado 1). Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. III) Regular los honorarios de los apoderados de la fallida, Dres. Adolfo Javier VON WARTBURG y Horacio Federico BENAVIDES, en la suma de \$164.386,72 -equivalentes al 30% del monto fijado en el apartado 1), en conjunto y proporción de ley. Córrese vista a la Caja Forense. IV) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dra. Lilián Insaurralde (Jueza). Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). Otro decreto: "SAN JAVIER, 10 de Mayo de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 1827/23 (fs. 225): 1) Agréguese planilla de movimientos de cuenta judicial, informe de saldo bancario actualizado, constancias de inscripción ante la AFIP correspondientes a los profesionales intervinientes, y conformidad del Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas con la regulación de honorarios efectuada en autos, que acompaña. Téngase presente. II) Por acompañado Proyecto de Distribución Final, readequado. De manifiesto por el término de ley. III) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. NOTIFIQUESE.

S/C 499776 May. 22 May. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro: 18 en lo Civil, Comercial del Trabajo de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos caratulados: "CUEVAS, MARCELA RITA s/Quiebras" (CUIJ:21-26185977-4), se ha dispuesto publicar por dos días la puesta de manifiesto: DEL INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN ordenado por el decreto que a continuación se transcribe, en la parte pertinente: "San Justo, 09 de Mayo de 2.023.-... Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución.- De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos conforme a lo establecido en el Art. 218 de la ley concursal.-Notifíquese.- Fdo.: Dra. Laura M. Alessio: Jueza. Dra. Susana Carolina Carletti: Secretaria. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 499802 May. 22 May. 23

En los autos caratulados "SANDOVAL CARLOS ANDRES s/ Quiebra" (CUIJ 21-26299214-1), que tramitan por ante el JUZGADO DE DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE ESPERANZA, se regularon los honorarios del Dr. Alejandro Gómez en la suma de 164.386.72 y de la Sindica, CPN Ileana Fasano en \$ 383.569.01 y por decreto del 27-04-2023 se ha puesto de manifiesto el Proyecto de Distribución de fondos. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dra. Marina Borsotti: Secretaria. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza.

S/C 499886 May. 22 May.23

En los autos caratulados "PEREZ MARIO MARCELO s/Quiebra EXPTE. Nro. 1339/2018) 21-26297900-5", que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se hace saber que se ha presentado el proyecto de distribución final (art. 218 LCyQ), regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes, lo que se publica a los efectos del art. 218 LCyQ n° 24522. Fdo. Dra. MARINA BORSOTTI: SECRETARIA. Esperanza, 15 de mayo de 2023.

\$ 1 499817 May. 22 May. 23

En los autos caratulados: "PEREZ MARIO MARCELO s/Quiebra EXPTE. Nro. 1339/2018) 21-26297900-5", que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se hace saber que se ha presentado el informe general y proyecto de distribución final (art. 218 LCyQ), regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes en Sindicatura CPN María Rosa López, \$319.640.84 y apoderada del fallido Dra. Soledad Estefanía Isa, \$ 19.988.93 lo que se publica a los efectos del art. 218 LCyQ n° 24522. Fdo. Dra. MARINA BORSOTTI: SECRETARIA Esperanza, 15 de mayo de 2023.

S/C 499909 May.22 May.23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: SUÑE, MATIAS RUBEN s/Sucesorio, (OPS)- CUIJ 21-02039351-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. Suñe, Matías Rubén, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. M6.242.723, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Los que publicaran a sus efectos por el termino de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales de Santa Fe. Fdo. Dr. Iván O. Di Chiazza.

\$ 45 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación, Secretaria Unica de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: CONCARI NORMA GRACIELA s/Sucesión, Expte. Nro. CUIJ 21-01974845-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Concari Norma Graciela Lucia, DNI N° 12.723.818, fallecida el 27 de Octubre de 2007 en la localidad de Barrancas, Pcia. de Santa Fe, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Secretaria Dra. Mariana Nelli. Santa Fe, 19 de Mayo de 2023.

\$ 45 May. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: SARAVIA ELVIO ARSENIO y Otros s/Sucesorio - CUIJ N° 21-02034750-0; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: Saravia Elvio Arsenio, DNI N° 6.342.581 y Silva Merla del Carmen, DNI N° 4.138.125, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Borsotti Marina, Secretaria. Santa Fe, Mayo de 2023.

\$ 45 May. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe, en autos: SHAROIAN TABORDA, EUGENIA FLORENCIA s/Sucesorio, Expte. N° 21-02038865-7, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los causantes de Sharoian Taborda, Eugenia Florinda, D.N.I. N° 22.609.924, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao - Juez.

\$ 45 May. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 17, Coronda, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados ACUÑA, MARÍA BEATRIZ c/ACUÑA DE CASTILLO, CASIMIRA JOVA s/Prescripción adquisitiva (ordinario); Expte. CUIJ N° 21-22803421-2: Coronda, 17 de mayo de 2023. Para sorteo de Defensor de Oficio, designase fecha de audiencia para el día 2 de junio de 2023 a las 11:00 horas, Notifique por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. 19/5/23. Firmado Dr. Juan Daniel Roulet, Secretario; Dr. Hernán Gálvez, Juez.

S/C 39702 May. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Don Ornar Ovidio Sainvagiotti, L.E. N° 6.341.886, ara que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en autos caratulados: SALVAGIOTTI, OMAR OVIDIO s/Decl. de herederos (sucesorio); Expte. CUIJ N° 21-26170349-9 Año 2022. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Fdo. Dra.: Lilián Insaurralde - Jueza; Dra.: Silvina D. Demboryniski -Secretaria.

\$ 45 May. 22

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 20 de la ciudad de San Javier, Dra. Lilián T. Insaurralde, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Miguel Antonio Moragues (DNI N° 7.876.183 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 10 hábiles siguientes al vencimiento de la última publicación, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por 5 veces en 10 días. (Autos: MORAGUES MIGUEL ANTONIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26170293-9). Fdo. Dra. Silvina Demboryniski (Secretaria). San Javier, 29 de marzo de 2023.

\$ 45 May. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de la ciudad de San Javier, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Bernardo José Casco, DNI N° 8.500.888 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados: CASCO BERNARDO JOSE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26170464-9. San Javier, 18 de mayo de 2023. Dra. Silvana Demboryniski, secretaria.

\$ 45 May. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Undécima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados BERTOSI, OSCAR ALFREDO s/Sucesorio 21-02039352-9 - Año 2023, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Bertosi, Oscar Alfredo, D.N.I.: 10.722.899, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza - Santa Fe, Mayo de 2023.

\$ 45 May. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, radicado en Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 3ra. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ZEBALLOS MANUEL ENRIQUE s/Sucesorio - CUIJ 21-02038627-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Manuel Enrique Zeballos, DNI 8.378.677, de apellido materno Vega, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe y lugar dispuesto por la Suprema Corte de justicia a sus efectos. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Mayo de 2023.

\$ 45 May. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación), sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe (Capital), en los autos caratulados: RETTORI, MARIA MARTA s/Sucesorio (CUIJ 21-02038275-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con algún derecho a la herencia de María Marta Rettori, de nacionalidad argentina, DNI 27.148.705, nacida el 15/05/1979, hija de Pedro Silvano Rettori y María Marta Torres Del Sel, de estado civil soltera, con último domicilio radicado en calle Corrientes 3266 de la ciudad de Santa Fe (Capital), y cuyo fallecimiento acaeciera el 15/06/2022; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, Capital de la Provincia, a los días del mes de Mayo de 2023. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 May. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación), en los autos caratulados "TOLA, RICARDO ALBERTO s/Sucesorio, CUIJ n° 21-02039081-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ricardo Alberto Tola, D.N.I.: 6.304.622, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, Mayo de 2023.

\$ 45 May. 22

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Civil y Comercial de la 11ra. Nominación), en autos: CENTURION RICARDO RAFAEL s/Sucesorio (CUIJ 21-02038869-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de Don Centurión Ricardo Rafael, DNI N° 13.676.931, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica edicto en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez). Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Santa Fe, Mayo de 2023.

\$ 45 May. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), a cargo del Dr. Abad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Italo Ignacio Hernández, DNI N° 6.225.504, a que dentro del plazo y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: HERNANDEZ ITALO s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-00933868-0, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, por un (1) día. Firmante: Dra. Silvia Tolosa, Secretaria. Dr. Abad, Juez. Santa Fe, 18 de Mayo de 2023.

\$ 45 May. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: LOPEZ, OSCAR RAUL s/Sucesorio (CUIJ 21-02038266-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Oscar Raúl López, DNI N° 17.498.816, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, Mayo de 2023.

\$ 45 May. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Secretaria Única, en los autos caratulados: PEREYRA PETRONA SARA s/Sucesorio (Expte. C.U.I.J. N° 21-02038031-1), radicados en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Petrona Sara Pereyra, D.N.I. 3.555.044, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez - Jueza; Dra. Claudia Sánchez - Secretaria. Santa Fe, de 2023.

\$ 45 May. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: BIGOT, CARMELA s/Sucesorio, CUIJ 21-02036594-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Bigot, Carmela, L.C. 2.414.784, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo Dra. Gatti, Gisela - Secretaria. Santa Fe, de 2023.

\$ 45 May. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: MINDEL, ELVA MABEL s/Sucesorio, CUIJ 21-02027091-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sra. Mindel, Elva Mabel, DNI 1.121.692; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Borsotti, Marina - Secretaria. Santa Fe, de 2023.

\$ 45 May. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios. - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 4ª Nominación de esta ciudad): en autos caratulados: SARAVIA ELVIO ARSENIANO Y Otros s/ Sucesorio; CUIJ N° 21-02034750-0; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Saravia Elvio Arsenio DNI N° 6.342.581 y Silva María Del Carmen DNI N° 4.138.125, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Borsotti Marina, Secretaria. Santa Fe, Mayo de 2023.

\$ 45 May. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GOWA, JAIME EDUARDO Y Otros s/Sucesorio; 21-02037247-5, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios del señor, Gowa, Jaime Eduardo, DNI N° M 5.618.617, para que comparezcan a hacer valer los derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Gabriel Abad-Juez; Dra. Marina Borsotti-Secretaria.

\$ 45 May. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GOWA, JAIME EDUARDO y otros s/Sucesorio; 21-02037247-5, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de la señora Medina, Isabel, DNI N° F 6.657.361, para que comparezcan a hacer valer los derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Gabriel Abad-Juez; Dra. Marina Borsotti-Secretaria.

\$ 45 May. 22

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CANTINI, VIVIANA SILVIA s/Declaratoria de Herederos; (Expte. N° 21-02038326-4), que se tramitan ante la Oficina de Procesos Sucesorios con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación iniciados con el patrocinio del Sr. Defensor General Zonal N° Dos, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Cantini, Viviana Silvia documento de identidad Tipo DNI N° 13.589.218 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Santa Fe, mayo de 2023.

S/C May. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: DORIGO, TERESA ANGELA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02038557-7); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Teresa Angela Dorigo D.N.I. F. N° 4.700.602, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a Cargo. Santa Fe, de Mayo de 2023.

\$ 45 May. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación), se hace saber que en los autos caratulados ZEITER, EMILIO PABLO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02030817-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Emilio Pablo Zeiter D.N.I. N° 6.236.318, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann -Jueza a/c cargo. Santa Fe, de mayo de 2023.

\$ 45 May. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nom.), de esta ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento del Sr. Lombetti, Carlos Alberto, DNI N° 6.307.696, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados COLOMBETTI CARLOS ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02038639-5. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse en el Hall de Tribunales. Firmado Dra. Laura Luciana Perotti (Prosecretaria), Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez A/C). Santa Fe, Mayo de 2.023.

\$ 45 May. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación), en autos caratulados: BRESSI, MERCEDES VALENTINA s/Declaratoria de herederos; 21-02039231-9, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de Bressi Mercedes Valentina DNI N° 04.740.327 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL - Fdo: Dr. Gabriel Abad, Juez.  
\$ 45 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima nominación de Santa Fe en autos caratulados SWYNAR, BERTA ALICIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-020387847) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Swynar Berta Alicia, DNI N° 3.896.576, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Juez, Dra. María Romina Kilgelmann. Dra. María Ester Noe de Ferro-Secretaria. Santa Fe, 18 de mayo de 2023. Delfina Machado, prosecretaria.  
\$ 45 May. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación) en autos caratulados PARODI YOLANDA HAIDEE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02036463-4 se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores de Doña Parodi Yolanda Haidee - DNI N° 06.105.282, cuya sucesión se ha abierto por ante esta Oficina de Procesos Sucesorios, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. Gisela Gatti (Secretaria) - Dra. Viviana Marin (Jueza). Santa Fe, Mayo de 2.023.  
\$ 45 May. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1º Inst. Civil y Comercial 6ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados CENTURIÓN ANTONIO ORLANDO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02039049-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Antonio Orlando Centurión, DNI N° 11.087.140, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Gabriel Abad, Juez.  
\$ 45 May. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "MONZON ALICIA ALBINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02038617-4), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MONZON, ALICIA ALBINA, DNI: 11.505.793, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Y SE EXHIBEN LOS MISMOS EN EL HALL DE PLANTA BAJA DE TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD. FDO.: DR. GABRIEL ABAD (Juez)  
\$ 45 May. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "FAISAL, JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02038610-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JORGE ALBERTO FAISAL, D.N.I.: 11.511.224, para que comparezcan a hacer valer sus derechos del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sanchez (Secretaria).  
\$ 45 May. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SÉPTIMA Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "SOSA MAYOL, ROSA GUILLERMINA S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIASSUMARIAS-VOLUNT. 21-02038850-9, se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de: SOSA MAYOL, ROSA GUILLERMINA, D.N.I. N° 10.524.257, Divorciada, argentina, nacida el 08/01/1953 en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, fallecida el 12/03/2023 en Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Fdo. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez. DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria Santa Fe, de Abril de 2023  
\$ 45 May. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito Judicial Nro. 19, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos: "BOSIO ROSA s/ Declaratoria De Herederos 21-26299864-6", se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Día Rosa BOSIO, D.N.I. F 3.958.723, fallecida en fecha 16 de marzo de 2007, en la ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, con último domicilio en Zona Urbana, de la localidad de La Pedrada, Pcia. de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales.- Fdo. Dra. Vanesa Isquierdo, Pro-Secretaria. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Esperanza, 08 de febrero de 2023.  
\$ 45 May. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "COLL, OMAR ALEJANDRO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02039557-2, año 2023, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Omar Alejandro Coll, DNI N° 6.243.518, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.FDO: DR. GABRIEL ABAD (Juez).  
\$ 45 May. 22

Por disposición de la Oficina de Tramites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "BERNARDI, CECILIA MARIA DEL HUERTO S/ SUCESORIO" cuij 21-02036973-3, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de BERNARDI, CECILIA MARIA DEL HUERTO DNI 11.085.662, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. DRA. GISELA GATTI, secretaria.- Santa Fe, de Abril de 2023.-

\$ 45 May. 22

Por disposición de la Jueza a cargo de la Oficina de Procesos Sucesorios, Dra. María Romina Kilgelmann, en autos caratulados "FERNANDEZ, MARÍA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ 21-02026115-0, radicados en el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom. de la ciudad de Santa Fe, de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios del causante, FERNANDEZ, MARÍA ELENA, DNI 11.083.169, con domicilio en calle Pasaje España 4360, de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.  
\$ 45 May. 22

Por disposición de la Oficina de Tramites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "MADERO, AURORA IRMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-02033489-1 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de MADERO, AURORA IRMA, LC 0.589.474 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ, secretaria; DR. IVÁN G. DI CHIAZZA, juez.-  
\$ 45 May. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación) en autos: MOSCARDINI, FERNANDO DAMIAN S/ SUCESORIO 21-02036546-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de MOSCARDINI, FERNANDO DAMIAN, DNI 29.560.812 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaria DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ.  
\$ 45 May. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "CARRARA NILDA DOLLY S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02031529-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. CARRARA NILDA DOLLY, DNI N.º F.2.062.689; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria. Santa Fe, de Mayo de 2023.-  
\$ 45 May. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Doña ROSA GLADIS OJEDA DNI N° 11.541.511 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: "OJEDA, ROSA GLADIS S/ SUCESORIO." CUIJ. N° 21-26325269-9. Villa Ocampo, 19/05/2023-  
\$ 45 May. 22

## TOSTADO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Tostado, en los autos caratulados: "BONO LUCIO ENRIQUE s/ Sucesorio" CUIJ N° 21-26211300-8, se ha ordenado lo siguiente: "TOSTADO, 10 de Abril de 2023. Proveyendo cargo N° 2003: Téngase presente la notificación de parte. Habiendo cesado el mandato del Dr. Anselmo Alberto Baroni, por defunción de la Sra. Olga González, su mandante, heredera en los presentes autos, notifíquese la misma a los herederos mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y a la presunta heredera denunciada por el mismo a su domicilio real, a los fines que hacen a sus derechos. Notifíquese." Fdo.: Dra. Marcela Barrera (Secretaria), Dra. Hayde María Regonat (Jueza).  
\$ 50 499801 May. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito n° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, en autos: "VILLANI PEDRO RICARDO S/ SUCESORIO 21-26212981-8" se hace saber lo siguiente: Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Pedro Ricardo Villani para que hagan valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publicara a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin.- Tostado de marzo de 2023.-  
\$ 45 May. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, secretaria única, de TOSTADO, en autos "CALDERON OSVALDO MARIO S/ SUCESORIO" CUIJ N.º 21-26213044-1, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios del Sr. CALDERON OSVALDO MARIO DNI N.º 8.434.296, para que comparezcan a este juzgado dentro del término y bajo los apercibimientos de ley a hacer valer sus derechos. Lo que se publicara en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin.- Fdo. Hayde M. Regonat (Jueza), Marcela Barrera (Secretaria)///TADO, 19 de mayo de 2023.  
\$ 45 May. 22

## SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), a cargo del Dr. Daniel Marcelo SOZO (Juez) y del Dr. Julián David Tailleir (Secretario) en autos caratulados: " CRAVERO, ALICIA MARIA c/ OTROS s/ División De Condominio (DNI 6.300.488 ) - CUIJ 21-26255416-0" se ha ordenado que el Martillero Público Oscar A. M. Poncio, Matrícula N° 608, C.U.I.T 2014010171-0 proceda a la venta en pública subasta el día 13 de Junio del 2023 a las 10,00 horas o el inmediato posterior hábil a la misma hora, si aquel resultare feriado, en las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 de la ciudad de El Trébol (Sta. Fe) con la base del avalúo fiscal de \$ 21.900,72) y de no haber postores, se procederá a una nueva subasta con la retasa del 25%, ( base \$ 16.425,54) y si persistiera la falta de oferentes, se rematará sin base y al mejor postor, El siguiente bien Inmueble : Inscrito bajo el N° 016023, Tomo 153 Par - Folio 58 del Dpto. San Martín del Registro General, partida de Impuesto Inmobiliario 12-15-00-171998/0004-8 - Descripción del inmueble según título: Una fracción de terreno , con todo lo clavado y plantado, situada entre los pueblos Tais y El Trébol, Distrito El Trébol de este Dpto., que es parte de los lotes 2 y 3 de la manzana N° IV del plano respectivo y que a su vez es parte del lote designado con la letra "d" en el plano N° 8.071. según la mensura practicada por el Ing. Geógrafo Don Carlos Y. G. Fiocca y plano respectivo registrado en el Dpto. Topográfico de la Dirección Gral de Catastro bajo el n° 84.364, dicha fracción se designa como lote "1", se ubica a partir de los 36 mts. de la esquina Nor-Oeste de dicha manzana hacia el Sur, y se compone de: 14,50 mts de frente al Oeste, sobre calle Francisco Candiotti; 15,28 mts de contrafrente al Nor-este; 25,45 mts de fondo al Norte y 30,28 mts también de fondo al Sur, equivalente a una superficie de: CUATROCIENTOS CUATRO METROS DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS; lindando: al Oeste, con calle Francisco Candiotti; Nor-Este con el lote "2"; al Norte, con propiedad de José Torre; y al Sur, con propiedad de José Coscia y Otra, todo según dicho plano de mensura y subdivisión.- Informa el Registro General de la Propiedad que el inmueble expresado registra embargo de fecha 04-06-2019 aforo 157161 de \$ 558.653,94; autos "CRAVERO, Alicia Maria c/ otra s/ Sumaria "- Juzgado CCL de El Trébol (Sta Fe); no registra hipoteca; y a nombre de los titulares no se registran inhibiciones.- El inmueble descripto registra deuda a la A.P.I. a fecha 08/02/23 de \$ 21.920,71.- La Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros servicios públicos de El Trébol Ltda informa que el inmueble referido adeuda por dicho servicio la suma de \$ 28.086,58.- La Municipalidad de El Trébol informa que el inmueble de referencia adeuda en concepto de tasa Gral. de Inmueble Urbano la suma de \$ 136.792,43 y por contribución de Mejoras -Obra recuperación de calle de pavimento de hormigón- \$ 7.001,15.- La Sra. Oficial de Justicia del Juzgado de Circuito Nro. 18 de El Trébol, manifiesta que se constituyó juntamente con el martillero Oscar Poncio, en el domicilio de calle Francisco Candiotti N° 1154 de la ciudad de El Trébol, donde fue atendida por quien manifiesta llamarse Vanesa Beatriz Cravero DNI N° 27.198.796, hija del demandado en su calidad de heredera del nombrado.- Seguidamente procedió a constatar: tiene un living, dos dormitorios, baño, cocina-comedor, garaje, lavadero, y otras dependencias (galería semi cerrada).- Construida en mampostería tradicional, techo de losa, piso de mosaico, aberturas de madera, parte de revestimiento de madera en una pared del comedor, posee servicios de agua, gas y cloacas.- En cuanto al estado general del inmueble se encuentra en mal estado, en su totalidad revoque caldo en paredes y techos, falta de pintura, vigas en muy malas condiciones, vidrios rotos, puertas que faltan partes de madera. Consta de una superficie total aproximada de 120 metros cuadrados.- Los títulos de propiedad del inmueble no fueron presentados y quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias que extienda el Juzgado.- Y deberá abonar en dinero en efectivo el 10% del importe a cuenta de precio, la comisión del martillero del 3% (mas IVA) y el 1% correspondiente al impuesto a la compraventa.- Los impuestos y/o tasas que graven el bien, serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión, Lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe - Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero a los Tel. 03406-480509 - 15415703 San Jorge, Mayo 11 de 2023. Julián D. Tailleir, secretario.  
\$ 750 499866 May. 22 May. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge en autos "FIGUEROA, CARINA ANDREA c/ FIGUEROA, JORGE ALBERTO s/ Cambio De Apellido (CUIJ N° 21-2626316-2)", ha ordenado lo siguiente: "SAN JORGE, 27 de Abril de 2022. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado. Con el patrocinio letrado de la Dra. Tymkow Lara. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de cambio de apellido a fin de cambiar el apellido paterno "FIGUEROA" por el materno "DE FRANCESCO". Imprimase a la presente causa el trámite Sumarísimo. Emplácese al demandado para que, dentro del término de ley, conteste la demanda, ofrezca pruebas y ponga excepciones, bajo apercibimientos de ley (art 413 inc 2 CPCC). Agréguese la documental que se acompaña. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Publíquese en el diario oficial conforme las previsiones del Art. 70 CCCYN Notifiquen los agentes Alesio y/o Albarracín. Notifíquese".- Fdo: Dra. M. DE LOS MILAGROS DE LA TORRE (Secretaria). DR. DANIEL MARCELO ZOSO (Juez)." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge. Julián D. Tailleir, secretario.  
\$ 52,50 499873 May. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "STRAGLIOTTI, LUIS IDIANO RAMON S/ SUCESORIO - 21-26265200-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante STRAGLIOTTI, LUIS IDIANO RAMON, D.N.I. N° 5.261.783 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Julián D. Tailleir, Secretario.  
\$ 45 May. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos "OITANA CLIDE TERESA ROSA S/ SUCESORIO, CUIJ 21-26264450-9" se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante CLIDE TERESA ROSA OITANA, DNI Nro. F3.164.350, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: María de los Milagros de la Torre (Secretaria).  
\$ 45 May. 22

## CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Ceres, en los autos caratulados "BUSTAMANTE RAYMUNDO ROSENDO s/Sucesorio"- CUIJ 21-17430037-9, año 2022, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y/o acreedores y a todos aquellos que se crean con derecho sobre los bienes del causante, BUSTAMANTE RAYMUNDO ROSENDO D.N.I. No 5.068.682 para que comparezcan a juicio y los hagan valer en el plazo y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria) - Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez).  
\$ 45 May. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "TAVELLA NOMAR JORGE AGUSTIN s/ Sucesorio "CUIJ 21-17430215-1 se cita llama y emplaza a los herederos, sucesores, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes del causante don TAVELLA NOMAR JORGE AGUSTIN DNI M 6.287.171 fallecido el día 20 de septiembre de 2017 en la Ciudad de Rafaela , provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacerlos valer en juicio, en termino y bajo apercibiendo de ley "TAVELLA NOMAR JORGE AGUSTIN s/ Sucesorio CUIJ 21-1743021-1 CERES, MAYO DE 2023.  
\$ 45 May. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: "FORNERO FRANCISCA ANTONIA Y/O FORNERO FRANCISCA s/ Sucesorio - (C.U.I.J. 21-17430066-3)" se cita, llama y emplaza; a los herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. FORNERO, FRANCISCA ANTONIA y/o FORNERO FRANCISCA, D.N.I.: 09.168.948, con último domicilio calle R.E. de San Martín N° 298 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a Oste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. CERES, 10 de Abril de 2023. Firmado: Dr. Jorge A. Da Silva Catela (JUEZ) - Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria).  
\$ 45 May. 22

## SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal (Santa Fe), en autos: "ALLOATTI, CLAUDIA ELISABET s/Concurso Preventivo" CUIJ 21-26140402-5, se ha abierto el concurso preventivo de CLAUDIA ELISABET ALLOATTI, DNI N° 16.867.207, con domicilio real en calle Las Heras N° 428 y legal en calle Chacabuco N° 998, ambos de la ciudad de San Cristóbal, y se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 51, Tomo 48, Folio 433: "SAN CRISTOBAL, 28 de Marzo de 2023.-VISTOS:.. RESULTA: ..CONSIDERANDO.....RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de CLAUDIA ELISABET ALLOATTI, argentina, mayor de edad, de profesión empleada pública, D.N.I. N° 16.867.207, domiciliada realmente en calle Las Heras 428 de esta ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio legal en calle Chacabuco 998 de esta ciudad de San Cristóbal.....8) Fijar el día 14 de Junio de 2023 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24.522. 9) Fijar el día 26 de Julio de 2023 para que el Síndico acompañe el Informe individual de los créditos, previsto por el art. 35 de la citada ley. 10) Designar el día 7 de Septiembre de 2023 en que el Síndico debe presentar el Informe General. 11) Hacer saber que la audiencia informativa prevista por el art. 45, último párrafo de la ley concursal, se realizará el día 22 de Febrero de 2024 a las 10:00 hs. Ha sido designada Síndica para actuar en los presentes autos la CPN MARIA ELENA DE LOS M. SABATER, domiciliada legalmente en calle Sarmiento N° 1227 de la ciudad de San Cristóbal, donde atenderá a los acreedores de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com." Fdo. Dr. Jorge Alberto Da Silva Catela. Juez. Dra.- Cecilia Tovar.. Secretaria. San Cristóbal, 16 de Mayo de 2023.

S/C 499937 May. 22 May. 30

En los autos caratulados: "CHARRA, BEATRIZ LUCIA s/ Declaratoria De Herederos cuij: 21-26140308-8, que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, sito en calle Av. Trabajadores Ferroviarios N°1233. La Sra. Jueza ha dispuesto liberar el presente edicto: "SAN CRISTÓBAL, 14 de octubre de 2022. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito a la copia de poder especial acompañada, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. En Cuanto a los sellados de ley, estése a la intimación efectuada en fecha 04/10/22. Provéase escrito introductorio: Estando acreditado el fallecimiento de BEATRIZ LUCIA CHARRA con la copia del acta de defunción glosada a fs. 2, declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos. Manifieste el poderdante y/o su apoderada legal si el derecho que pretende es exclusivo o si concurren otros herederos. En su caso denuncien los datos personales de los mismos. Cumplímense Ley 8744, a sus efectos acompañe sellados correspondientes. Diligenciado que fuere el oficio al Registro de Procesos Universales, dispóngase la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley (art. 2340 CCyC) Citando a los herederos, acreedores y a todos los que se Consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer Valer sus derechos. Dese intervención al Sr. Fiscal. Oficiese a la Caja de Asistencia Social y al Registro de disposición de última Voluntad Notifiquen empleados del Juzgado y/u Oficial Notificador. Notifíquese. Fdo. Diego L. Escudero (Secretario) Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher (Jueza).

\$ 45 May. 22

## VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: ESCOBAR, PERLA CARINA s/Cambio de Nombre; CUIJ N° 21-25277637-8 donde se pretende el cambio de nombre de Nanci Beatriz Crosta, DNI N° 48.659.423, por el de Milagros Crosta se manda publicar edicto en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe lo pertinente del decreto que así lo dispone: Vera, 22 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado; acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada Demanda de cambio de nombre de Nanci Beatriz Crosta ... Notifíquese. Firmado: Dra. Jorgelina Yedro (Jueza); Dra. Margarita Analia Savant (Secretaria). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 02 de Mayo de 2023. Dra. Margarita Savant, secretaria.  
S/C 499882 May. 22 May. 24

El Sr. Juez de juzgado de primera instancia de familia de Vera cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores de Juan Sánchez; para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: ROMEGGIO CRISTIAN OSVALDO c/SANCHEZ JUAN s/Reclamación de filiación post mortem; CUIJ N° 21-23638700-0 que se tramitan por ante éste Juzgado, bajo los apercibimientos de ley. Fdo: Dr. Conrado Chaperó, juez. Dr. Jorge Tessutto, secretario. Decreto: Vera, 03 de Mayo de 2023... Habiendo cesado el fuero de atracción: Por iniciada demanda ordinaria de Reclamación de filiación extra matrimonial por el Sr. Cristian Osvaldo Romeggio contra sucesores y/o herederos del causante Juan Sánchez. Cítese por edictos a los herederos y/o sucesores de Juan Sánchez, para que comparezcan por ante este Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Previo a lodo trámite, acompañe acta de defunción debidamente actualizada y legalizada y partida de nacimiento del Sr. Cristian Osvaldo Romeggio con inscripción marginal de lo ordenado mediante sentencia de fecha 19/10/2022 en los autos ROMEGGIO CRISTIAN OSVALDO c/ROMEGGIO JUAN CARLOS s/Impugnación de paternidad; CUIJ N° 21-23637637-8 que obran por cuerda. Notifiquen os empleados Burella, Michelassi, Juncos y/o Velazquez. Notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chaperó, juez. Dr. Jorge Tessutto, secretario.  
\$ 33 499921 May. 21

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Comercial y Laboral -2ª Nominación- de Vera, Santa Fe, en autos caratulados: GARCIA, ALEJANDRA ITATÍ s/Cambio de Apellido; (CUIJ N° 21-25277748-9); se hace saber lo siguiente: Vera, 25 de Abril de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, dese la intervención legal correspondiente. Por iniciada Gestión de cambio de apellido, téngase presente. Dese intervención y córrase vista de lo peticionado a los Ministerios Públicos y al Director General del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe. Conforme lo dispuesto por el Art. 70 del CcyC. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL una vez al mes, en el lapso de dos meses. Oficiase al Registro General de la Propiedad Inmueble y Automotor. Imprimase a la presente causa el trámite de Juicio Sumarísimo. ... Notifíquese. Firmado: Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez. El presente deberá publicarse sin cargo, por tratarse de un trámite realizado por la Defensoría General del Distrito Judicial N° 13. Vera, 01 de Mayo de 2023. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.  
S/C 499885 May. 22 May. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: DUARTE, MIGUEL s/Capacidad; CUIJ N° 21-23638178-9 donde se pretende la declaración de capacidad restringida de Miguel Duarte DNI N° 41.932.387 y designación de curador al Sr. Osvaldo Cesar Roncatti se manda publicar edicto en el BOLETÍN OFICIAL. Se transcribe lo pertinente del decreto que así lo dispone: Vera, 28 de Abril de 2023. Téngase presente lo manifestado. Cítese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado a los Sres. Miguel Duarte y Rosana Roldán (progenitores del Sr. Miguel Duarte), para que tomen conocimiento de la tramitación de los presentes, a los fines que pudiera corresponder. Suspéndase la tramitación de los presentes autos hasta tanto se cumplimiento con la diligencia ut-supra ordenada. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Firmado: Dr. Conrado Chaperó, Juez; Dr. Jorge Tessutto, Secretario. El presente deberá publicarse sin cargo, por tratarse de un trámite realizado por la Defensoría General - Distrito Judicial N° 13, Vera. Vera, 10 de Mayo de 2023. Dr. Jorge Tessutto, secretario.  
S/C 499782 May. 22 May. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral - Primera Nominación - de la ciudad de Vera, hace saber que, en Auto caratulados: FURLANI, ALCIDES RAMON s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25277734-9, se ha dispuesto lo siguiente: Vera, 18 de Abril de 2023. ... Cítese y emplácese a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlos valer... Fdo. Dr. Rodrigo, Juan Manuel: Juez; Dra. Beatriz Deiber De Fabbro: Secretaria.  
\$ 45 May. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Vera (S. Fe), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante MARIA ELVIRA Galván, DNI N° 8.306.029, en autos caratulados: GALVAN, MARIA ELVIRA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25277633-5 para que comparezcan a hacer valer sus derechos los que se publica a sus efectos. Vera, 18 de Mayo de 2023. Dra. Margarita Savant, secretaria.  
\$ 45 May. 22

## RAFAELA

## CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala I de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-23921518-9; NAVARRO VIVIANA ALICIA Y OTROS

c/HERNANDEZ VIRGINIA Y Otros s/Usucapión, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: 11 de mayo de 2.023. Y vistos:... Resulta... Y considerando: ... Por ello, la Sala I de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Rafaela -integrada según acta de fecha 26/08/2021 y decreto de fecha 17/2/2023-, con la abstención de la Dra. María Eugenia Chaperó (art. 26, Ley 10.160), Resuelve: Admitir el recurso de inconstitucionalidad planteado por la representación letrada de la Sra. Defensora de Ausentes. Consecuentemente, ordenar la remisión de las actuaciones a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, a sus efectos. Regístrese, notifíquese y elévense. Fdo.: Alvarez Trema, Román, Chaperó (se abstiene), Jueces de Cámara - Albera, Secretario. No repone: Cód. Fiscal de la Pcia. De Santa Fe - Ley N° 3456 y sus modificatorias. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL por 2 días (Art. 77 Y 81 C.P.C.C.). Rafaela, 12 de mayo de 2.023. Juan José Albera, secretario.  
S/C 499835 May. 22 May. 23

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-23966225-8; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/JIMENEZ JUSTO y otros s/Apremio fiscal municipal. En fecha 29 de Mayo de 2019 se ha ordenado: Rafaela, 29 de Mayo de 2019... Atento el estado de autos, provéase: De conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del C.P.C., emplácese por edictos a las Sras. Salvadora Zulema Turrisi y Beatriz Susana Jiménez y a los Sres. Oscar Alberto Jiménez Y Carlos Daniel Jiménez, en calidad de herederos del codemandado Justo Jiménez, en la forma ordinaria, para que dentro del término de 3, 10, 10 y 10 días respectivamente y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo.: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Alvarez Trema (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3, 10, 10 y 10 días, sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 28 de marzo de 2023. Delfina Nassetta, prosecretaria.  
S/C 499770 May. 22 May. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BELMAN JOSE LUIS s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N° 21-24191458-2, se cita de remate a la parte demandada Sr. José Luis Belman, para que en el plazo de 8 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Notifíquese. Rafaela, 27 de Marzo de 2023. Fdo.: Agustina Silvestre - Secretaria; María José Alvarez Trema - Juez. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Delfina Nassetta, prosecretaria.  
S/C 499769 May. 22 May. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 6981 - AÑO: 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ZEITER GRACIELA DEL CARMEN s/ Apremio - CUIJ N° 21-16497153-5". -Rafaela, 04 de Marzo de 2021.- Téngase presente el empleador del demandado que denuncia. Trábase embargo sobre los haberes que el mismo percibe de la firma DELPUPPO HNOS SA por la suma de \$5717,20 con más el 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, librese oficio al empleador para que proceda con las retenciones mensuales, conforme Decreto 484-87 si correspondiera. Los montos a retener deberán ser depositados y/o transferidos al nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Rafaela, a una cuenta judicial que se abrirá a la orden del Juzgado y para estos autos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se faculta al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Para que ponga en conocimiento de la parte actora y/o del empleador/depositante del CBU de la cuenta respectiva. Autorízase a el solicitante o persona que autorice para intervenir en el diligenciamiento de la medida, con facultades de ley. En la suma de \$285,86 (jus=0,05) regulo los honorarios profesionales del Dr. E. Sorbellini, apoderado de la parte Actora, por los trabajos realizados en autos. La regulación devengará un interés igual a la tasa activa sumada que percibe del Banco de la Nación Argentina, para operaciones de descuento de documentos a treinta días (art. 32, 40 párr, de la Ley n. 12851). Vista a la Caja Forense. Notifíquese. FDO: Dr. Gustavo F Mié (Secretario) - Dr. Diego M Genesio (Juez) - OTRO DECRETO: "RAFAELA. 01 de Febrero de 2023. Agréguese el informe de la Cámara Nacional Electoral, constancia de Caja Forense, cédulas sin diligencia y oficio diligenciado que acompaña. Librense edictos conforme lo solicita. FDO: Gustavo F Mié (Secretario)." Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.  
S/C 499768 May. 22 May. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 21-16526560-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ BONETTO LUCIANA Y GOMEZ ALEJANDRO JAVIER s/ Apremio", se cita por el presente al demandado BONETTO LUCIANA Y GOMEZ ALEJANDRO JAVIER para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.  
S/C 499767 May. 22 May. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16523056-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ MAINA BEATRIZ TERESA ENRIQUETA s/ Apremio", se cita por el presente al demandado MAINA BEATRIZ TERESA ENRIQUETA para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima. bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.  
S/C 499766 May. 22 May. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16520015-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ACOSTA SILVIO

ANTONIO s/Apremio", se cita por el presente al demandado ACOSTA SILVIO ANTONIO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 10 de abril de 2023.

S/C 499765 May. 22 May. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPT. N° 21-16523106-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ SIMON RAUL ALFREDO s/Apremio", se cita por el presente al demandado SIMON RAUL ALFREDO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 10 de abril de 2023.

S/C 499764 May. 22 May. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPT. N° 21-16522385-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DIAZ EDGARDO s/Apremio", se cita por el presente al demandado DIAZ EDGARDO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 10 de abril de 2023.

S/C 499763 May. 22 May. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXFTE. N° 21-16518695-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ OJEDA MARISEL DEL VALLE s/ Apremio", se cita por el presente al demandado OJEDA MARISEL DEL VALLE para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 10 de abril de 2023.

S/C 499762 May. 22 May. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ IBARRA ZULEMA ISABEL s/ Apremio Fiscal - CUIJ 21-23963769-5" Expte. 692/2014, se cita y emplaza a los herederos y/ legatarios de IBARRA ZULEMA ISABEL DNI 1.539.897, para que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli - Secretaria; Duilio M. Francisco Hail - Juez. Rafaela, de Abril de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.

S/C 499774 May. 22 May. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16506983-5-MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ CORDOBA AGUSTIN ALBERTO s/ Apremio. - Se hace saber que: Por Decreto fecha 05/07/2019 se dispuso citar de remate a CORDOBA AGUSTIN ALBERTO por el cobro de la suma de \$6.643,00; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a ACTA JUZGADO N°: 4791611, concerniente a cuotas impagas de JUZGADO DE FALTAS de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese. - Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Ma. JOSE ALVAREZ TREMEA (Juez a/c). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 13 de septiembre de 2022.

S/C 499771 May. 22 May. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/APPAS RICARDO s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-16511819-4, Rafaela, 09 de Octubre de 2020. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Appas Ricardo DNI N° 25.398.048 por el cobro de la suma de \$ 4.520,00 con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli - Secretaria; Dr. Duilio M. Francisco - Hail (Juez). Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10/04/23. Mauro García, prosecretario.

\$ 1 499784 May. 22 May. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BALBI BRUNO DAMIAN s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-16507754-4, se cita de remate a la parte demandada Sr. Bruno Damián Balbi, para que en el plazo de 8 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Notifíquese. Rafaela, 31 de Marzo de 2023. Fdo.: Agustina Silvestre - Secretaria; María José Álvarez Trema - Jueza. Por lo que se publica e1psnte sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Delfina Nasetta, prosecretaria.

S/C 499783 May. 22 May. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LEGUIZAMON JOSE REINALDO s/Apremio fiscal

municipal; CUIJ N° 21-16506185-0, se cita de remate a la parte demandada Sr. José Reinaldo Leguizamón DNI N° 34.206.099, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Rafaela, 20 de Abril de 2023. Fdo.: Natalia Carinelli - Secretaria; Duilio M. Francisco Hail - Juez. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario.

S/C 499778 May. 22 May. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BELINDE NELSO JOSE s/Apremio Fiscal Municipal; CUIJ N° 21-24199611-2, se cita a los herederos y/o legatarios de BELINDE NELSO JOSE en los siguientes términos: Rafaela, 22/06/22. Téngase presente lo informado por la Encargada de Mesa de Entradas. Intímese al Dr. Quaranta a restituir en el término de un día los autos de referencia, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de la intimación ordenada y en mérito a la celeridad procesal, provéase: Teniendo en cuenta que conforme consta en el sistema informático en el mencionado expediente se dicto resolución de declaratoria de herederos (nro. 359, tomo 21, folio 538), habiendo sido declarados como únicos y universales herederos del Sr. NELSO JOSE BELINDE, sin perjuicio de terceros, sus hijos. A los fines de la prosecución de la presente causa, imprimiéndosele el trámite dispuesto por el art. 597 y 67 del C.P.C., emplácese por edictos José Luis Belinde y Darío Daniel Belinde Turolo, en calidad de herederos del Sr. Nelso José Belinde, en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo.: Agustina Silvestre Abogada - Secretaria, Dr. Carlos Federico Marcolin - Juez a cargo. Rafaela, 30 de Marzo de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Delfina Nasetta, prosecretaria.

S/C 499781 May. 22 May. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FIGUEROA ALEJANDRA GISEL s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-16503994-4, por el presente se le hace saber a Figueroa Alejandra Gisel que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 28 de Mayo de dos mil veinte. Y vistos: ... Resulta: ... Y considerando: ... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que la acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado, con más los intereses que se liquidarán aplicando la tasa promedio mensual, no acumulativa, del Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde que la suma es debida y hasta el momento del efectivo pago, con mas las costas del juicio. Determinado el capital y los intereses, se regularán honorarios. Archívese el original, hágase saber, expídase copia. Fdo.: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria); Dra. María José Álvarez Trema (Jueza). Por lo que se publica el presente por tres (3) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 06 de marzo de 2023. Delfina Nasetta, prosecretaria.

S/C 499777 May. 22 May. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LOGHISTECH SA s/Apremio fiscal municipal; CUIJ N° 21-24195711-7, se cita de remate a la parte demandada Loghistech S.A. CUIT N° 30-70814518-8, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli - Secretaria; Duilio M. Francisco Hail - Juez. Rafaela, 21 de Abril de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario.

S/C 499775 May. 22 May. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16505577-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MUNOZ VELAZQUEZ DANIEL JOSE s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 27/12/2018 se dispuso citar de remate a Muñoz Velazquez Daniel José por el cobro de la suma de \$ 8.740,00; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a acta juzgado N°: 468704 - Acta Juzgado N°: 502770, concerniente a cuotas impagas de Juzgado de Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese. Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Dr. Elido Guillermo Ercole (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 31 de agosto de 2022. Gisela Guntern, prosecretaria.

S/C 499788 May. 22 May. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24196665-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BOGLIONE JUAN CARLOS y otros s/Apremio. Rafaela, 17 de Junio de 2020. Por promovida demanda de apremio por el trámite de la ley 5066 y sus modificatorias, contra Boglione Juan Carlos y Aimo De Boglione Elena Rosa, por la suma de \$ 22.837,40, con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la ley provincial 7234. Fdo: Dra. Carina Gebaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Álvarez Trema (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 499789 May. 22 May. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (S. Fe), en autos BERTONE MARIA ESTER s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24202380-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Bertone María Ester, D.N.I. N° F6.154.423, con último domi-

cilio en calle Suipacha 910 de la ciudad de Rafaela, fallecida en fecha 01/04/2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. Agustina Silvestre (Secretaría).  
\$ 45  
May. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos "MARTINI ANA MARIA s/ SUCESORIO expt. 21-24189061-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTINI, ANA MARIA D.N.I. 6.268.121 fallecida el 27 de noviembre del 2013, con último domicilio en calle Belgrano 753 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de tribunales. Sucesorio abierto a solicitud del Dr. Pablo Enrique Bruneri, publicaciones en el BOLETIN OFICIAL Y SEDE JUDICIAL. FDO. : Dra. CARINA ANDREA GERBALDO (secretaria) Dra. MARIA JOSÉ ALVAREZ TREMEA. Rafaela 19 de MAYO del 2023.  
\$ 45  
May. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3era Nom. de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Laura Mendoza; JUEZA; Dra Verónica Carignano, SECRETARIA, citan y emplazan a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de DOMINGO JOSE SANDBAL, DNI N°6.285.947 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "SANDBAL, DOMINGO JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-24203347-4 en el término y bajo apercibimiento de ley.- Rafela, 19 de mayo de 2023.-  
\$ 45  
May. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3era Nom de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Laura Mendoza; JUEZA; Dra Verónica Carignano, SECRETARIA, citan y emplazan a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de MARIA LUISA LUCI, DNI N°6.308.856 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "SANDBAL, DOMINGO JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-24203347-4 en el término y bajo apercibimiento de ley.- Rafaela, 19 de mayo de 2023.-  
\$ 45  
May. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte. "PICCIONE HECTOR GUILLERMO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24202811-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PICCIONE HECTOR GUILLERMO, DNI 10.061.656, con último domicilio en Joaquín V. Gonzalez 1270 de Rafaela, fallecido en fecha 18-08-2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Verónica Carignano (secretaria) - Ana Laura Mendoza (jueza).- Rafaela, 19 de mayo de 2023.-  
\$ 45  
May. 22

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Carignano y Dra. Ana Laura Mendoza, Juez; en autos: "DEMICHÉLIS, BEATRIZ LEONOR S/ SUCESORIO CUIJ 21-24204212-0"; se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Beatriz Leonor Demichelis, DNI 11.581.695, fallecida en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe en fecha 14 de enero del 2023 y domiciliada en calle Crespo nro. 258 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Sucesorio iniciado por la Dra. Iris Paula REMONDINO.-Rafaela, 19 de mayo de dos mil veintitrés.-  
\$ 45  
May. 22

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Carignano y Dra. Ana Laura Mendoza, Jueza; en autos: "CABRERA RUMILDO OSCAR Y/O ROMILDO OSCAR CABRERA S/ SUCESORIO 21-24204370-4"; se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don RUMILDO OSCAR CABRERA Y/O ROMILDO OSCAR CABRERA, DNI M. 6.297.440, fallecido en la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe en fecha 11 de mayo del 2012 y domiciliado en calle Falucho nro. 629 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Sucesorio iniciado por la Dra. Iris Paula REMONDINO.-Rafaela, 19 de mayo de dos mil veintitrés.-  
\$ 45  
May. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos " ", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ELOY MIGUEL ANGEL CHIESA, DNI 6.287.475 fallecido en fecha 03/01/2022, y LELIA TERESITA VOTTERO, DNI 3.725.715, fallecida el 01/03/2022, ambos con último domicilio Avda. Santa Fe No. 658 Piso 1 Dpto. "A", de RAFAELA (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo decreto: Dra . Verónica Carignano A/C- Dra. Ana Rosa Alvarez- Jueza A/C." Rafaela, 19/05/2023.-  
\$ 45  
May. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe en autos: "FRIAS MARIA ELENA s/SUCESORIO" - CUIJ N° 21-24204456-5" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con de-

recho sobre los bienes dejados por la causante MARIA ELENA FRIAS, DNI N° 6.439.001, con último domicilio en Perú n° 1259 de Rafaela (S.Fe), fallecida el día 04/09/2022 en Rafaela para que comparezcan dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo: Dra. Silvestre (Sria.); Dr. Guillermo A. Vales (Juez).- Rafaela, 19 de mayo de 2023.-  
\$ 45  
May. 22

## RECONQUISTA

### CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín N° 1060 de Reconquista, Santa Fe, se hace saber en los autos: RIVERO BELKIS CRISTINA y otros c/BASABILBASO MARIO s/Proceso de daños y perjuicios; (21-25026887-1) se ha decretado lo siguiente: Reconquista, 02 de Mayo de 2023. Por recibida Partida de Defunción de la Sra. Belkis Cristina Rivero, agréguese. Atento las constancias de autos y estando acreditado el fallecimiento de la Sra. Belkis Cristina Rivero cítese por edictos a sus herederos (Art.597 C.P.C.C.) para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Publíquense edictos en la forma ordinaria. Notifíquese en el domicilio real de la causante el presente proveído. Requirárese al Registro de procesos Universales informe si se han iniciado declaratoria de herederos y/o juicio sucesorio del extinto, en caso positivo informar datos de los herederos en especial domicilios a los fines de proseguir el trámite de las presentes actuaciones conforme a derecho. Oficiése. Notifíquese. Fdo.: Juan Manuel Astesiano - secretario; María Eugenia Chaperó - Jueza de Cámara. Reconquista, 12 de Mayo de 2023.  
S/C 499799 May. 22 May. 30

### JUZGADO FEDERAL

En los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/PETRONOR SRL s/Ejecución Hipotecaria; FRE 3901/2021, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Reconquista a cargo del Dr. Aldo Mario Alurralde, Secretaria Civil de la Dra. Alicia Ciotti, se ha dispuesto intimar de pago, citar de remate y oponer excepciones por el término de siete (07) días a Petronor SRL, CUIT N°: 30-59169433-9; todo bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el plazo de 2 (dos) días (Art. 145, 146, 147 del C.P.C.C.N.) y en un diario de circulación en ésta ciudad por el término de ley. Para mejor proveer: Reconquista, 30 de septiembre de 2021. (...). Por promovida demanda de ejecución hipotecaria contra Petronor S.R.L., domiciliado donde se indica por la suma de pesos un millón c/00/100 (\$ 1.000.000,00) con más, intereses, gastos y costas. Intímese a la ejecutada al pago de la suma reclamada con más la de pesos quinientos mil c/00/100 (\$ 500.000,00), que se presupuesta para responder por accesorias legales. La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones y el requerimiento para que constituyan domicilio dentro del perímetro de esta ciudad dentro del plazo de 07 (siete) días, bajo los apercibimientos previstos en los art. 41 y 542 del C.P.C.C.N. (...). Fdo.: Dr. Aldo Mario Alurralde - Juez Federal de Reconquista. Otro Decreto: Reconquista, 21 de abril de 2023. (...). Conforme lo dispuesto por el referido artículo y el proveído de fecha 30.09.2021, intímese al pago y cítese de remate por edictos a la ejecutada, los que se publicaran por dos días en la forma prevista por los art. 145, 146 y 147 del CPCCN. (...) Fdo.: Dr. Aldo Mario Alurralde - Juez Federal de Reconquista. Se hace saber: que se está ejecutando una hipoteca de fecha 13/08/2013 (documental: escritura pública N° 132 de fecha 13/08/2013 pasada por ante la Escribana Pública María de los Angeles Raffo de Ojeda, titular del Registro N° 537 de la ciudad de Calchagua provincia de Santa Fe y Certificado de saldo deudor de cuenta corriente bancaria N° 7010337/22) por la suma de \$ 1.000.000,00. La demanda y la totalidad de dicha información se encuentra disponible digitalmente en el Sistema LEX100 para su cotejo. Reconquista, de 09 de mayo de 2023. Dra. Alicia Ciotti, Secretaria.  
\$ 500 499856 May. 22 May. 23

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en autos caratulados BLECKMANN, CRISTIAN OSVALDO s/Pedido de quiebra; (Expte. N° 21-25026566-9), por resolución de fecha 28 de Julio de 2022. Autos y Vistos: ..., Resulta: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1ro. Tener presente el informe final y declarar la conclusión del proceso por falta de acreedores. 2do. Regular los honorarios de la Sindica Ctdra. Marisa H. Tofful en la suma de noventa y ocho mil pesos (\$ 98.000) y los de los Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán en la suma de cuarenta y dos mil pesos (\$ 42.000). A los fines de la vista a la Caja Forense debo consignar que los honorarios de los abogados 3,36 jus que en su caso llevarían a los fines del art. 32 de la Ley 12851 un interés igual al 8% anual. Dese vista de las regulaciones al Consejo de Ciencias Económicas luego elévase a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (art. Ley 24.522). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: José María Zarza - Juez; Paola Vanesa Buyatti - Prosecretaria.; Otra resolución: de fecha 20 de septiembre de 2022: Revócase la regulación de honorarios fecha 28/07/2022 y, en su lugar, reguláense los honorarios de la Sindica CPN MARISA H. TOFFUL en la suma de Pesos ciento sesenta y ocho mil con 00/100 (\$168.000,00) y los de los Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán en la suma de Pesos setenta y dos mil con 00/100 (\$ 72.000,00). A los fines de la vista a la Caja Forense debo consignar que los honorarios de los abogados equivalen a 4,98 jus que en su caso llevarían a los fines del art. 32 de la Ley 12.851 un interés igual al 8% anual. Dese vista de la regulación al Consejo de Ciencias Económicas y luego elévase los autos a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (art. 272 Ley 24.522). Notifíquese. Firmado: José María Zarza - Juez; Diego Luis Escudero - Sec. Subrogante. Otra Resolución de Cámara Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de la cuarta circunscripción Judicial: Autos y Vistos: ..., Resulta: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1) Aprobar las regulaciones de honorarios obrantes en la resolución de fecha 20/09/2022 omitiendo la inclusión el equivalente en jus; 2) Establecer que los estipendios profesionales devengarán a partir de la fecha de la regulación hasta su efectivo pago una tasa de interés moratorio equivalente a la Tasa Activa en pesos

de Cartera General, Nominal Anual Vencida (T.N.A. - 30 días) según publica el Banco de la Nación Argentina; 3) Notificar al Consejo de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Regístrese, notifíquese y oportunamente bajen. Firmado: Sánchez - Juez de Cámara; Dalla Fontana - Juez de Cámara; Chaperó - Jueza de Cámara (en abstención). Otro decreto: Reconquista, 04 de mayo de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Firmado: Fabián Lorenzini — Juez a/c; Paola Milazzo — Secretaria. \$ 1 499536 May, 22 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Dto. N° 4 Civil y Comercial de Reconquista, ira. Nominación en autos caratulados: DUARTE MAXIMILIANO DANIEL y otros c/ FRANCISCO YANINA ANDREA y otros s/Proceso de daños y perjuicios; 21-25029716-2, se hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: Reconquista, 08 de mayo de 2023. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebeldes a los demandados: Federación Patronal Seguros; Francisco Yanina Andrea y Pereyra Gonzalo Ezequiel. Publíquense los edictos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Milazzo - Secretaria. Dr. Avile Crespo - Juez a/c. Reconquista, 15 de mayo de 2023. \$ 100 499908 May, 22 May. 23

## EDICTOS ANTERIORES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Dra. Virginia INGARAMO, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, en autos caratulados: "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE SANTA FE C/ ALDERETE, SELVA ANAHI Y CORDOBA, JORGE ALBERTO S/ CONTROL DE LEGALIDAD - RESOLUCION DEFINITIVA CUIJ N° 21-26300568-3", se notifica por edicto a la Sra. ALDERETE SEVA ANAHI DNI N° 32.621.292, con domicilio actual desconocido, se ha ordenado lo siguiente: "ESPERANZA, 02 de Marzo de 2021. Téngase a Ines Gabriela Colmegna por presentada y en carácter invocado. Intímesele a cumplimentar con lo establecido en el Art. 37 CPCC en el plazo de 3 días y bajo apercibimientos de ley. Téngase por interpuesta demanda de FORMALNOTIFICACION DE RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe (disposición administrativa N° 000146 - cfr. fs. 9,10-) respecto de los niños Edith Leidi Cordoba, Ismael Demetrio Ezequiel Cordoba, y Eduardo Alexis Walter Alderete. Agréguese las fotocopias acompañadas. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la designación de tutela de los niños. Cítese y emplácese a la Sra. Selva Anahi Alderete y al Sr. Jorge Alberto Cordoba -progenitores- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre lo solicitado y ofrezcan toda la prueba de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Téngase presente la prueba ofrecida y la autorización concedida a los fines de la procuración y retiro de actuaciones en los casos que corresponda. Désele intervención a la Defensoría General. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los empleados Demarchi, Isquierdo, Busaniche, Matiller y/o Martinuzzi. Notifíquese".- Fdo: Dra. Gatti (Secretaria) Dra. Ingaramo (Jueza).- OTRO DECRETO: ESPERANZA, 21 de Abril de 2023. Téngase presente lo manifestado, a lo solicitado: autorícese la notificación por edictos de conformidad a lo establecido en el Art. 77 CPCC. Notifíquese. Fdo.: Dra. MARINA BORSOTTI (SECRETARIA) Dra. VIRGINIA INGARAMO (JUEZA).- Esperanza, 28 de abril de 2023 S/C 39687 May, 18 May. 22

Por disposición de la Dra. Virginia INGARAMO, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, en autos caratulados: "SDNAF C/ PAREDES CATERINA ANDREA Y LOPEZ JOSE DANIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD - RESOLUCION DEFINITIVA" (CUIJ N° 21-26303396-2), se notifica por edicto al Sr. LOPEZ JOSE DANIEL DNI N° 42.556.032, con domicilio actual desconocido, se ha ordenado lo siguiente: "ESPERANZA, 17 de Febrero de 2023 Téngase a la Lic. Ines Gabriela COLMEGNA por presentada y en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley. Cumplímense con lo establecido en el Art. 37 CPCC. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACION DE RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe (disposición administrativa N° 000137/2022) respecto de los niños Ethan Máximo Paredes, Isaias Daniel Lopez y Narela Xiomara Lopez. Agréguese las fotocopias acompañadas. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela de los niños. Téngase presente la prueba ofrecida y la autorización concedidas a los fines de la procuración y retiro de actuaciones en los casos que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del art. 65 ley 12.967 (ref. por ley 13.237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsivos y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Atento el domicilio desconocido del Sr. Jose Daniel LOPEZ, notifíquese de conformidad al Art. 73 CPCC. Désele intervención a la Defensoría General. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los empleados Demarchi, Isquierdo, Perret, Glaria y/o Martinuzzi. Notifíquese".- Firmado: Dra. Borsotti (Secretaria) Dra. Ingaramo (Jueza).- Esperanza, 27 de febrero de 2023 S/C 39688 May, 18 May. 22

Por disposición de la Dra. Virginia INGARAMO, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, en autos caratulados: "SDNAF C/ DOVA CHICONI LUDMILA BERENICE S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIO CUIJ N° 21-26303511-6", se notifica por edicto a la Sra. DOVA CHICONI LUDMILA BERENICE DNI N° 41.636.216, con domicilio actual desconocido, se ha ordenado lo siguiente: ESPERANZA, 12 de Abril de 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante resolución N° 00011, datada el 18 de enero del año 202 y, en consecuencia, ratificar la misma. 2) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. 3) Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese al Defensor General en su despacho, Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo.: Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria) Dra. VIRGINIA INGARAMO (Jueza) OTRO DECRETO: ESPERANZA, 20 de Abril de 2023 Téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado y constancia de autos, cítese por Edictos a Ludmila Berenice DOVA CHICONI, de conformidad a lo establecido en el Art. 67 del CPCC. Notifíquese. Fdo.: Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria) Dra. VIRGINIA INGARAMO (Jueza) Esperanza, 5 de mayo de 2023. S/C 39686 May, 18 May. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MOLINAS, JOSE TOMAS s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02037164-9 - año 204, atento lo ordenado en fecha 03 de Mayo 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de José Tomás Molinas, D.N.I. N° 39.048.319, de apellido materno Barria. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día LUNES 26 DE JUNIO 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Luis Vassoler, con domicilio constituido en calle Francia N° 1978, de esta ciudad, y domicilio electrónico vassoler@estudiofecosur.com.ar. f4: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de Mayo de 2023. María Romina Botte, Secretaria. S/C 499661 May, 17 May. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RAMOS, VIVIANA ELISA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02038231-4 - año 2023), atento lo ordenado en fecha 03 de Mayo 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Viviana Elsa Ramos, D.N.I. N° 13.728.598, de apellido materno Edwars. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día LUNES 26 DE JUNIO 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Gabriela V. Trivisonno, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3168, de esta ciudad, y domicilio electrónico cpntrivisonno@gmail.com. E: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de Mayo de 2023. María Romina Botto, Secretaria. S/C 499664 May, 17 May. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ARREDONDO, GISELA VERONICA s/Quiebra (CUIJ N° 21-02037724-8 - año 2023), atento lo ordenado en fecha 03 de Mayo 2023, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Gisela Verónica Arredondo, D.N.I. N° 31.567.698, de apellido materno Zapata. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día Lunes 26 de Junio 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Fernando José Izquierdo, con domicilio constituido en calle Amenábar N° 2962, de esta ciudad, y domicilio electrónico fernandoizquierdo@hotmail.com.ar. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de Mayo de 2023. María Romina Botto, Secretaria. S/C 499665 May, 17 May. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SERRANO, LETICIA ANDREA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02038394-9 - año 2023), atento lo ordenado en fecha 03 de Mayo 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Leticia Andrea Serrano, D.N.I. N° 24.541.961, de apellido materno Piedrabuena. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día Lunes 26 de Junio 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo, con domicilio constituido en calle 1° de Mayo N° 1941, P.B. de esta ciudad, y domicilio electrónico marianohizquierdo@yahoo.com.ar. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de Mayo de 2023. María Romina Botto, Secretaria. S/C 499666 May, 17 May. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LAPALMA, ANA MARIA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02038572-0), atento lo ordenado en fecha 04 de mayo de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Ana María Guadalupe Lapalma, D.N.I.

N° 14.837.159, de apellido materno Cabrera. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 03 de Julio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Ernesto Norberto García, con domicilio constituido en calle Angel Cassanello N° 680, de esta ciudad, y domicilio electrónico ernestongarcia@hotmail.com. Fdo.: Dr. Iván Di Chiazza, Juez - Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de mayo de 2023.  
S/C 499663 May. 17 May. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GASPARUTTI, PEDRO FRANCISCO s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02025065-5), atento lo ordenado en fecha 18 de Junio de 2021 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Pedro Francisco Gasparutti, DNI. N° 37.398.080 de apellido materno Aquino. 2) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el 26 de junio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Leonardo Epstein con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2573 Oficina 3 de esta ciudad, y domicilio electrónico cposcarepstein@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 11 de Mayo de 2023.  
S/C 499662 May. 17 May. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: NUÑEZ, MIGUEL ANGEL s/Pedido de quiebra (CUIJ N° 21-02034722-5), atento lo ordenado en fecha 03 de mayo de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Miguel Angel Núñez, D.N.I. N° 10.912.808, de apellido materno Naon. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 03 de Julio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Luis Vassoler, con domicilio constituido en calle Francia N° 1978, de esta ciudad, y domicilio electrónico vassoler@estudiofocosur.com.ar. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza, Juez - Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de Mayo de 2023. María Romina Botto, Secretaria.  
S/C 499660 May. 17 May. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: VECCHIATTO, LORENZO EDUARDO s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02038699-9), atento lo ordenado en fecha 03 de mayo de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Lorenzo Eduardo Vecchiatto, D.N.I. N° 17.967.182, CUIJ 20-17967182-5, de apellido materno Funes. 3°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 4°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8°) Se ha fijado hasta el Lunes 26 de Junio 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo, con domicilio constituido en calle 1° de Mayo N° 1941, PB, y domicilio electrónico marianohizquierdo@yahoo.com.ar. Fdo.: Juez a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 11 de Mayo de 2023.  
S/C 499658 May. 17 May. 23

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: "ARAGON, RODRIGO EDUARDO s/Solicitud propia quiebra, (CUIJ N° 21-02037489-3), en trámite por ante el Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Diego R. Aldao, y Secretaria de la Dra. Mercedes Dellamónica, se hace saber por cinco (05) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado como Síndico en autos el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Angel Cassanello N° 680 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 14 Hs a 20 Hs, E-mail: vhfabric59@gmail.com, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.), en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Santa Fe, 8 de mayo de 2023.  
S/C 499650 May. 17 May. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "VEGA CARMEN BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra" - Expte. C.U.I.J. 21-02004370-6, se ha dispuesto prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 05 de Febrero de 2020 y señalar el día 10 de Agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 31 de Agosto de 2023 para presentar las observaciones a los créditos, el día 12 de Octubre de 2023 para la presentación del Informe Individual y el 15 de Diciembre de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Car-

los Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 12:00 hs., domicilio electrónico: faichinisindico@gmail.com.Santa Fe, de Mayo de 2023.  
S/C 199733 May. 17 May. 23

En los autos caratulados: "BANEGA SANDRA MABEL s/ Quiebra' (CUIJ 2126168736-1), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de San Javier, provincia de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución según artículo 218 de Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 por el término de ley y fueron regulados los honorarios del Síndico CPN Cibils José Octavio y su apoderado Dr. Adolfo Javier von Wartburg en \$198.843,88.- y de la apoderada de la fallida Dra. Rocio Scozzina en \$85.205,95.-. Los acreedores podrán realizar las observaciones correspondientes dentro del término de 10 días. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dra. Silvana D. Demboryniski, secretaria; Dra. Lilian Insaurralde JUEZA.  
S/C 499745 May. 17 May. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: BERGALLO, GABRIELA MILAGROS s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02038321-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 10 DE Mayo de 2023. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Gabriela Milagros Bergallo, D.N.I. 25.232.685 apellido materno Pereyra, soltera, con domicilio real en calle Bhoanes 5135 de la localidad de Colastine Norte y legal en calle La Rioja 2441 Piso 1 Oficina 84 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 17 de mayo de 2023 a las 10,00 lis. 13) Fijar el día 16 de junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 4 de julio de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 15 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 27 de septiembre de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Santa Fe, 11 de Mayo de 2023.  
S/C 499532 May. 16 May. 22

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: SANTA CRUZ, MARIA DEL CARMEN s/Solicitud propia quiebra, (C.U.I.J. N° 11-02038424-4) se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que en fecha 19 de abril de 2023 se ha declarado la Quiebra de la Sra. María del Carmen Santa Cruz, de apellido materno D'Assis, argentina, mayor de edad, jubilada, DNI 6.178.244, con domicilio real en manzana 2 vivienda 9 Barrio Alto Verde y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636, ambos de esta ciudad de Santa Fe, ordenándose asimismo a la Fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la misma al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 05/06/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 31/07/2023 para la presentación del Informe Individual; y el día 04/09/2023 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que La Síndica designada es la C.P.N. Sonia Lucia Diaz, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con horarios de atención a los pretensos acreedores de la Fallida de lunes a viernes de 14 a 20 horas. Néstor A. Tosolini, Secretario.  
S/C 499535 May. 16 May. 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: ALEGRE, MAURO MAXIMILIANO s/Pedido de quiebra, 21-02034944-9. En Santa Fe, 05 de Mayo de 2023: Habiendo resultado sorteados como Síndica el CPN María del Pilar Piva domiciliada en calle Salvador del Carril Nro. 1412 -P. Alta de esta ciudad, designaselo en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo dentro del término de dos días, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Síndica designada: C.P.N. María del Pilar Piva, aceptación del cargo en fecha 5/05/2023, domicilio de atención Salvador Del Carril 1412- Planta Alta. Días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs., por la tarde de 17 a 20hs.-Firmado (Juez) Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Secretaria) - Dra. Romina Soledad Freyre - Publicación sin cargo. Romina S. Freyre, Secretaria. Santa Fe, 9 de Mayo de 2023.  
S/C 499546 May. 16 May. 22

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PIEROZZI, ISABEL GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02039145-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 de Mayo de 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Isabel Guadalupe Pierozzi, DNI 18.341.028, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Pasaje Público N° 3840 de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 17 de Mayo de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos

al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28 de Junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de Agosto de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 21 de Septiembre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 11 de Mayo de 2023. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.  
S/C 499589 May. 16 May. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: "Ayala, Rocio Guadalupe s/Solicitud Propia Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-02039147-9, Año 2023, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 09/5/23 1) Declarar la quiebra de Rocio Guadalupe Ayala, argentina, soltera, mayor de edad, empleada, DNI: 38.896.725, apellido materno Miño, con domicilio real en calle Azopardo 10375 Barrio Altos de Noguera y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 26 de junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. NESTOR TOSOLINI -secretario- - DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN -juez-.  
S/C 499473 May. 16 May. 22

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "MANTICA, Hernán Ezequiel s/Solicitud Propia Quiebra", C.U.I.J. N° 21-020380397, Año 2023, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe, Tel-Cont: (0342)455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 02 de junio de 2023 inclusive, en el horario de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 23-28322309-9. Santa Fe, 09 de mayo de 2023. Pablo Silvestrini, secretario.  
S/C 499488 May. 16 May. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ARZUA MAXIMILIANO EMMANUEL s/ Solicitud Propia Quiebra", Cuij N° 21-02038308-6, se ha dispuesto en la resolución de fecha 03/05/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. ARZUA MAXIMILIANO EMMANUEL, argentino, mayor de edad, D.N.I. 37.714.240, domiciliado realmente en calle Matheu 676 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso cuarto, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 17 de Mayo de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 08 de Agosto de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. ; 6) Fijar los días: 05 de Septiembre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 18 de Octubre de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 19 de Diciembre de 2023 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Firmado: Dra. MERCEDES DELLAMONICA -SECRETARIA- DR. DIEGO RAÚL ALDAO -JUEZ-.  
S/C 499440 May. 16 May. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "BAIGORRIA VANESA ELEONOR s/ Solicitud Propia Quiebra", Cuij N° 21-02037854-6, se ha dispuesto en la resolución de fecha 03/05/2023: 1) Declarar la quiebra de la Sra. VANESA BAIGORRIA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 27.237.062, domiciliada realmente en La Flores II Monoblock 7 Dpto. 355, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 1era. Junta 2507 Piso 3 Oficina 4, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 17 de Mayo de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 04 de Agosto de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los pe-

tionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. ; 6) Fijar los días: 05 de Septiembre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 18 de Octubre de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 19 de Diciembre de 2023 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Firmado: Dra. MERCEDES DELLAMONICA -SECRETARIA- DR. DIEGO RAÚL ALDAO -JUEZ-.  
S/C 499439 May. 16 May. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: ESCALANTE GUSTAVO RAUL s/Solicitud Propia Quiebra - Expte: C.U.I.J. 21-02035585-6, se ha dispuesto señalar el día 16 de Junio 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 4 de Julio de 2023 para presentar las observaciones a los créditos, el día 15 de Agosto de 2023 para la presentación del Informe Individual y el 27 de Setiembre de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe y atiende en el horario de 9:00 a 17hs, domicilio electrónico: falchinsindico@gmail.com. Santa Fe, Mayo de 2023.  
S/C 499396 May. 16 May. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: HAESLER, ARIANA MAGALI s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 2102038680-8) se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 24 de Abril de 2023: VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Ariana Magali Haesler, DNI N° 32.701.824, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Huergo 3346 Unidad 1 sobre Pasaje Marsengo, Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 6 de junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 1 de agosto de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12 de septiembre de 2023 para que presente el informe general... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Silvina Romero, Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com. Celular: 342-4085265. Teléfono Fijo: 342-4520356. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 8 de Mayo de 2023. Magdalena Cabal, Prosecretaria.  
S/C 499433 May. 16 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 - Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: CATTANEO MARIA DE LOS ANGELES c/CATTANEO JUAN CARLOS VICTORIO s/Juicios Sumarios, CUIJ N° 21-00902365-5 se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 28 de abril de 2023..." Por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra los herederos y/o sucesores del Sr. Juan Carlos Víctor Cattaneo y/o quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle Los Zorzales s/n, Colastiné Norte inscripto en el Registro de la Propiedad en fecha 22 de Diciembre de 1971 bajo el N° 24925, Folio 3544, Tomo 303 Impar del Registro General de la Propiedad de Santa Fe. Imprimíase a la presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a estar a derecho a los herederos y/o sucesores por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquese los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial en el término de 10 días, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días los que se exhibirán en el lugar designado por la C.S.J.... Notifíquese. Fdo.: Dra. Gabriela Suárez (Secretaria) - Dr. Javier F. Deud (Juez a/c). Santa Fe, 8 de Mayo de 2023. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria.  
S/C 499486 May. 16 May. 22

Por disposición del el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "GODOY YOLANDA PATRICIA c/ VENCE GERMAN s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ Nro. 21-01994170-9 se ha ordenado notificar al Sr. VENCE GERMAN y/o HEREDEROS el dictado de la siguiente resolución: "Santa Fe, 18 de abril de 2023. ( ). Por todo lo expuesto, Resuelvo: I. Hacer lugar a la demandada de usucapion por parte de la actora al 3211212012. II. Oficiar al RGP con los detalles referidos en el plano de mensura. III. Costas a la actora. Diferir la regulación.". Firma: DR. DIEGO ALDAO (JUEZ A/C) y de la DR. IVAN DI CHIAZZA (SECRETARIA). Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.  
\$ 50 499533 May. 16 May. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 18 de la ciudad de San Justo (SF), se han efectivizado los apercibimientos oportunamente decretados declarándose rebelde a la demandada ASOCIACION CIVIL VUELVE A EMPEZAR, CUIT 30-71199221-5, en el marco de los autos caratulados: "FUNES, CLAUDIA MARISOL c/ ASOCIACION CIVIL VUELVE A EMPEZAR s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" CUIJ 21-26186117-5, todo conforme lo ordenado en el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: "SAN JUSTO, 08 de Mayo de 2023. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a ASOCIACION CIVIL VUELVE A EMPEZAR, notifíquese por edictos, los que se publicaran por el término de ley. Notifíquese". Fdo. Dra. Carletti, Secretaria. Dra. Alessio, Jueza San Justo (Sta. Fe), 10 de mayo de 2023.- Dra. Carletti, Susana. Secretaria. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.  
\$ 45 499570 May. 16 May. 22

Por estar así ordenado en los autos "CRECENS SA c/ PAULON JONATAN Y OTROS s/ Juicios Ejecutivos" 21-24536472-2 que se tramitan por ante el JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA CIRCUITO JUDICIAL N° 31, el Sr. Juez resolvió: "TOMO: 17

- FOLIO: 352 - NUMERO: 13 AÑO: 2023.- SUNCHALES, 14 DE FEBRERO DE 2023, AUTOS Y VISTOS: RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución, hasta tanto la parte actora perciba totalmente el capital reclamado, con más el interés fijado en los considerandos desde la mora y hasta su efectivo pago. 2.- Costas a la parte demandada. 3.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación en autos y acompañe constancia fiscal. Archívese el original y expídase copia. Notifíquese. Fdo: Dra. Juliana Foti Secretaria Dr. José Ignacio Pastore Juez. SUNCHALES, 05 de abril de 2023.  
\$ 50 499541 May. 16 May. 22

## Segunda Circunscripción

### REMATE DEL DIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
WALTER LUJAN ANTONIO DAMIANI

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaria autorizante hace saber en autos "TORI, ROBERTO EUGENIO c/ OTRO s/ COBRO DE PESOS", CUIJ 21-02919238-0, que se ha dispuesto que el Martillero Público Walter Luján Antonio Damiani, Mat. 1691-D-82, CUIT 20-20141786-5, venda por Licitación Pública el siguiente inmueble: "Un lote de terreno situado en esta ciudad, en el Barrio La Florida, con todo lo edificado, clavado y plantado, designado con la letra 'C', en el plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Mario Gutiérrez, archivado bajo el n° 126.062, en el año 1988. Esta ubicación en la calle Francisco de Miranda, a los 45,82 m. de calle Ricardo Gutiérrez hacia el Norte, que mide 8,66 m. de frente al Este, por 50,23 m. de fondo, encerrando una superficie de 434,99 m2. Lindando: por su frente al Este, con la calle Francisco de Miranda; al Norte, con el lote B; al Oeste, con Juan José Goffredi; y al Sud, con Elisa A. Carriguez de Lopez de Maturana".- El Registro General Rosario Informa Dominio inscripto bajo Matrícula 16-12305 Reg. Gral. Rosario, a nombre de la demandada (DNI 18.622.767). No informa Hipotecas ni Inhibiciones s/ titular. Informa Embargos: ASIENTO 3. Presentación 251.976/11-09-2019. Embargo por \$ 509.877,63. Relat. As. 1 R.6. Orden autos y Juzgado del pte. trámite. ASIENTO 4. Presentación 192.528/20-11-2020. Embargo por \$ 25.636,88. Relat. As. 1 R.6. Autos "Banco Credicoop Coop. Ltda. c/ Otro s/ Juicio Ejecutivo", Expte. N° 21-13910161-5 Año 2020. Juzgado de Ejecución Civil 2da. Nominación de Rosario (Santa Fe). Oficio 1762/03-10-2020. Profesional: Vernazza, Víctor Eduardo (dom. en Ovidio Lagos 3605 Rosario pcia. de Santa Fe). ASIENTO 5. Presentación 192.530/20-11-2020. Embargo por \$ 21.751,61. Relat. As. 1 R.6. Autos "Banco Credicoop Coop. Ltda. c/ Otro s/ Juicio Ejecutivo", Expte. N° 21-13910170-4 Año 2020. Juzgado de Ejecución Civil 2da. Nominación de Rosario (Santa Fe). Oficio 1763/03-10-2020. Profesional: Vernazza, Víctor Eduardo (dom. en Ovidio Lagos 3605 Rosario pcia. de Santa Fe). ASIENTO 6. Presentación 162.872/17-06-2021. Embargo por \$ 77.400,00. Relat. As. 1 R.6. Autos "Banco Coinag SA c/ Otro s/ Demanda Ejecutiva", Expte. N° 0 Año 2021. Juzgado de Ejecución Civil 1ra. Nominación de Rosario (Santa Fe). Oficio 701/21-04-2021. Profesional: Sefusatti, María Silvana (dom. en Pueyrredón 870 Rosario pcia. de Santa Fe). ASIENTO 7. Presentación 321.380/10-11-2021. Caducidad de anotación litigiosa (Ley 6435 art. 65 y 65 bis). Relat. As. 1 R.7. ASIENTO 10. Presentación 298.998/22-09-2022. Anotación Litigiosa. Relat. As. 1 R.6. Autos "Aldana, Evelyn Mora Susana Mariel y Scaramuzzino, José Antonio s/ Simulación", Expte. N° 21-02844771-7 Año 2015. Juzgado de Distrito 6ta. Nominación de Rosario (Santa Fe). Oficio 691/17-08-2022. Profesional: Jure, Mariel Alejandra (dom. en San Juan 1254 Rosario pcia. de Santa Fe).- La venta por licitación se realizará conforme a las siguientes condiciones: La audiencia de apertura de ofertas se realizará el día 7 de junio de 2.023 a las 16 hs, la que se realizará en la sede de este Juzgado, con intervención del Martillero designado. Los oferentes cuyas ofertas superen la base propuesta podrán participar del acto vía plataforma digital ZOOM, cuyo enlace de conexión será comunicado con la debida antelación. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, siendo este OCUPADO, conforme acta de constatación que se encuentra agregada en autos mediante cargo n° 15.768/2022, no admitiéndose reclamos posteriores al acto, y con una base única de \$10.000.000 (Pesos Diez Millones). Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas por escrito firmado y escaneado enviado al mail del Juzgado: civil1ros@justiciasantafe.gov.ar con los datos que se describe a continuación: Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular de contacto, dirección de correo electrónico, constancia de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y de cuenta corriente abierta a su nombre. Y tratándose de personas jurídicas: copia certificada del contrato social, poder con facultades suficientes para comprar en licitación y/o subasta, o en su caso acta de reunión societaria según el caso en la que conste la decisión de adquirir en subasta o licitación judicial, así como para la realización de oferta, N° de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y cuenta corriente abierta a su nombre. El plazo para acompañar la oferta al juzgado correrá desde la fecha de publicación del edicto hasta el día 6 de junio de 2023 a las 12:45 horas. Todas aquellas ofertas que ingresen con posterioridad a la hora indicada serán desestimadas automáticamente, sin recurso alguno. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado en sobre cerrado, la suma de \$1.000.000.- (Pesos Un Millón). El depósito deberá ser realizado en la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal, sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse junto con la oferta la constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañada del comprobante de depósito de la suma de \$1.000.000.- fijada como garantía de oferta será automáticamente descartada. En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. El día y hora de audiencia de apertura de ofertas se procederá a dar comienzo al acto con presencia física del Actuario y el martillero, mientras que los oferentes deberán conectarse a la misma por la plataforma ZOOM con DNI en mano para ser exhibido ante el Actuario y con su nombre correctamente configurado y consignado de manera que resulte visible para todos los participantes conectados. El enlace de conexión se informará a los interesados luego de la presentación de la oferta. Una vez comenzado el acto se abrirán los sobres con las ofertas presentadas por orden de ingreso al juzgado, descartando aquellas ofertas cuyo monto no alcance la base mínima estipulada en el presente decreto, las cuales no serán tenidas en cuenta. Se encuentra prevista la posibilidad de mejora de ofertas únicamente entre los oferentes admitidos, en cuyo caso el martillero actuante procederá

a tomar el mejoramiento, adjudicándosele el bien al último y mejor postor. El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta y, una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a \$50.000.- (Pesos Cincuenta Mil). Asimismo se fija como condición que, en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el mismo acto junto con los demás datos del comitente, bajo apercibimiento de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá obrarse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo de la presente subasta. 6. Se hace saber que las constancias del expediente se pueden observar a través del sistema de acceso de autoconsulta obrante en la página web oficial del Poder Judicial de Santa Fe, consignando el N° de CUIJ y clave del expediente N° 1842. De este modo, no se aceptará reclamo alguno fundado en la imposibilidad de acceso a las actuaciones y/o constancias del expediente. Se deja expresamente establecido que la presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Dicho pago deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas hábiles de realizada la subasta, mediante depósito en la cuenta judicial abierta para estos autos y a la orden de este Tribunal en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados. Asimismo, el adjudicatario deberá abonar al martillero interviniente el 3% (tres por ciento) del precio en concepto de comisión, la que se hará efectiva mediante transferencia bancaria dentro del mismo plazo indicado precedentemente a la cuenta que el martillero denuncie a tales efectos. El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando la constancia de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. A partir de dicho momento el adjudicatario podrá solicitar la posesión del inmueble. Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto, ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero. Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario. Dentro de las 72 hs. siguientes a la audiencia de apertura de ofertas, se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatarios el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados mediante transferencia a la cuenta bancaria denunciada al momento de la presentación de la oferta. Los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere, y gastos centrales que eventualmente adeudare el inmueble a subastar son a cargo del adquirente, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acto de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. El comprador deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la Escritura que resulte pertinente. Todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. Asimismo, el comprador podrá requerir la posesión del inmueble una vez aprobada la venta por licitación. Los impuestos y tasas que se adeuden por la adquisición del inmueble por licitación, conforme las condiciones enumeradas en el edicto, así como los gastos e impuestos por transferencia, nacionales (ITI) y provinciales, particularmente, impuesto de sellos (art. 19 inc 11 LIA), quedarán a cargo exclusivo de quien resultare adquirente. Re caerá en el escribano público la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos que graven la transferencia, asumiéndolo expresamente al momento de aceptación del cargo. Deberá corroborar que se cumpla con la debida reposición impositiva, previo a la respectiva escrituración. Las constancias obrantes en autos servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores. Fijase como días de exhibición de inmueble los tres días hábiles anteriores a la fecha de licitación en el horario de 14 a 15 hs. Queda bajo exclusiva responsabilidad de cada ofertante controlar tanto la recepción y escaneo del escrito presentado, como así también en el día de la audiencia, la disponibilidad de acceso a la plataforma ZOOM gratuita mediante equipo compatible con tal dispositivo, contar con conexión a internet por WIFI o red que permita el ingreso a la audiencia, y el acceso a la acto en forma virtual en el día y horario fijados. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A LA REUNION VIRTUAL POR PLATAFORMA ZOOM CON PUNTUALIDAD Y CONFIGURADO EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI DEL OFERENTE. De ser necesaria alguna información estrictamente procedimental, se informa como datos de contacto los siguientes canales de comunicación: civil1ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4161 y 5161. En tanto, para consultas relativas al remate en sí y al inmueble se hace saber que el martillero actuante es el Señor Walter L. A. Damiani, Te celular 3415828494 y correo subastasjudicialesrosario@gmail.com. Edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el Boletín Oficial. Avisos en diario La Capital de Rosario, medios digitales, volantes y cartel. Copias de títulos agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la venta por licitación.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaria, de Mayo de 2.023. Dr. Arturo Audano, Secretario.-  
\$ 3.100 500133 May. 22 May. 24

## REMATES ANTERIORES

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
MÓNICA INÉS ARRIBILLAGA

Por disposición del señor Juez de Primera 1ra. de Distrito en lo Civil y Comercial de la Bva. Nominación de Rosario, en autos: "TRIANGULO COLOR S.R.L. s/ Incidente de realización de bienes" (CUIJ 21-02894388-9), se ha dispuesto que la Martillera Mónica Inés Arribillaga, Cuij 23-14642813-4, proceda a la venta en pública subasta, el día 12 de junio de 2023, a las 14hs, y de resultar inhábil el día fijado o si por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar el acto, se efectuará el día hábil siguiente; en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en Moreno 1546 de Rosario del inmueble de la fallida, ubicado en Av. Corrientes N° 1931- 35 de Rosario, que se describe según título "Un inmueble situado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, sometido al régimen de propiedad horizontal y consistente en la UNIDAD UNO del Edificio situado en

Avenida Corrientes N° 1931/1939. Dicha unidad está integrada por la parcela Cero Cero-Cero Uno y la parcela E Cero- Cero Uno, ubicadas en la planta baja y planta entresuelo, tiene acceso por la puerta que lleva el número 1931 de la Avenida Corrientes y está destinada a salón de negocio y/o depósito y/o taller. Se compone de ingreso, local de negocio, taller, depósito, sala de máquinas, cocina, cámara frigorífica, dos baños y patio en carácter de bien común de uso exclusivo en planta baja y oficina en planta entresuelo. Tiene una superficie total de propiedad exclusiva de 385,80 metros cuadrados, de los cuales 348,69 metros cuadrados están en planta baja y 37,11 metros cuadrados en planta entresuelo. Tiene una superficie de bienes comunes de 244,85 metros cuadrados, de los cuales 15,65 metros cuadrados son de uso exclusivo. Tiene una superficie total general de 630,65 metros cuadrados y le corresponde un valor proporcional del 39,44% en relación al conjunto del inmueble... INSCRIPTO EL DOMINIO: Tomo 1045, Folio 334, N° 385.268 Dto. Rosario PH.- Plano N° 120.466, Año 1986.- El bien saldrá a la venta en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos, con todo lo instalado (3 aires acondicionados, cámara frigorífica y 2 termotanques), con la base de dólares estadounidenses doscientos treinta mil (USD 230.000). Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa y última base del 25% menos, es decir, la suma de dólares estadounidenses ciento setenta y dos mil (USD 172.000) y de persistir la falta de interesados se retirará la oferta. El precio ofertado se abonará en dólares estadounidenses y/o en moneda de curso legal tomando como conversión de referencia el tipo de cambio que en el régimen legal actual se denomina "dólar solidario" (cotización oficial USD tipo vendedor B.N.A. más el 65% del mismo) al cierre del día de anterior a las fechas en las que se efectúen las transferencias a la cuenta judicial a los fines del pago. Se aclara que el 65% antes indicado forma parte del precio a pagar y si bien en la conformación del precio del "dólar solidario" refieren al 30% del "Impuesto País" y el "35% de retención a cuenta de IG e IBP", en el caso no tendrán tal imputación, de modo que no se destinarán al pago del "Impuesto País", ni se podrán tomar a cuenta de otros impuestos. En el acto de remate el comprador deberá abonar el diez por ciento (10%) del importe total de la compra, que lógicamente superará los \$30.000 (o su equivalente a la conversión de referencia en "dólar solidario" al cierre del día anterior), por lo que deberá entregar esa suma en efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio, y el saldo deberá abonarlo dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial (Cuenta en pesos N° 51424778 - CBU 0650080103000514247785 / Cuenta en Dólares EEUU N° 51424778 - CBU 0650080108000514247780) del Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perder el importe entregado. Asimismo el comprador deberá abonar en ese acto la comisión de ley al martillero actuante, del tres por ciento (3%) en efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio. Se deja aclarado que no se computan, para determinar la comisión del martillero según el porcentaje precitado, los importes de las deudas que posea el inmueble. El saldo deberá abonarse por los medios de pago establecidos en la disposición del B.C.R.A. según Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. En todo caso, el mismo deberá encontrarse depositado por el adquirente, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la aprobación de la subasta, en la cuenta judicial (Cuenta en pesos N°: 51424778 - CBU 0650080103000514247785 / Cuenta en Dólares EEUU N° 51424778 - CBU 0650080108000514247780) del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados, para estos autos y a la orden de este juzgado. Vencido dicho plazo o no abonado el saldo mediante los medios de pago previstos en la Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010, se considerará al comprador como "postor remiso" y se dejará sin efecto la subasta, aparejando así las consecuencias del art. 497 del CPCC. Sin perjuicio de ello, la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y a la Unidad de Información Financiera (UIF). Se encuentra agregada a autos copia del título e informe de dominio actualizado, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia del título en el acto de remate o con posterioridad. Se hace saber que mediante acceso a la página <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php>, "Sistema de autoconsulta de Expedientes del Poder Judicial de Santa Fe - Autoconsulta Web - otros", podrá consultar el expediente ingresando el número de CUIJ 21-02894388-9 y Clave 3059. Por tal razón, no se aceptará reclamo alguno cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, no permitiéndose la compra en comisión. Efectúense las comunicaciones de los arts. 488 y 506 del CPCC -sin correspondiere en el marco de la quiebra-, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC (por remisión art. 278 de la LCQ) y permanecerá en Secretaría. Previa a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes.- Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones, servicios, expensas y demás conceptos que adeude el inmueble, desde la fecha de la quiebra (21/02/2017), como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que correspondan, los siguientes: impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f del Código Fiscal). Previa a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el acto de subasta. No se aceptarán mejoras inferiores a dólares estadounidenses un mil (USD 1.000). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para protocolizar las actuaciones o confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia del dominio a su favor que, en tal caso, deberá ser suscripta por la sindicatura, en su función de participe en los actos de disposición de los bienes del fallido (art. 109, LCQ). Se excluye la opción prevista en el artículo 505 párrafo 2° del CPCC. El inmueble será exhibido los días 30 y 31 de mayo de 10 a 12hs y 6 y 7 de junio de 15 a 17hs.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley provincial 11.287 (por remisión art. 278 de la LCQ), por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se notificará por cédula digital a los comparecientes en el expediente de realización de bienes y por cédula papel a todo otro interesado que fuera denunciado en autos, sin perjuicio de la publicidad adicional que se autoriza únicamente el diario "La Capital" (durante dos fines de semana) y por volantes (cuyo costo debe ser razonable), con cargo de oportuna rendición de cuentas y presentación de los comprobantes correspondientes. En forma adicional a las publicaciones previstas, la enajenadora

designada podrá exhibir el bien subastado -a los fines de la promoción del remate- en redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, YouTube, páginas web gratuitas de venta de propiedades, etc.), y cualquier otro medio gratuito de comunicación masiva. Se ordena que el cartel que fuera colocado con motivo de la anterior venta por licitación, sea adecuado -a un precio razonable comunicando las condiciones de la presente subasta. En toda la publicidad a realizarse se detallarán las condiciones aquí dispuestas. Los interesados podrán requerir la información que estimen necesaria a la martillera Te. 341-6944223 o a la sindicatura. Publíquese 9 gratuitamente por 5 días (art. 208, LCQ).

S/C

499597

May. 16 May. 22

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR  
DAVID BOSCHI

Por orden Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2a. Nominación de Cañada de Gómez, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "ALFREDO CRIOLANI E HIJOS S.A. c/ OTRO s/ Ejecución Prendaria" (Expte. N° 21-26022942-4); se ha dispuesto la venta en pública subasta de un bien automotor usado, consistente en: UNA COSECHADORA DOMINIO AQJ 07, Marca NEW HOLLAND, modelo/año TC59/2001, motor marca NEW HOLLAND nro. \*675TA/VJ\*942589\* chasis marca NEW HOLLAND nro. 21-111286 inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. y C.P. M.A.V.I. N° 71026 SECC. SAN JOSE DE LA ESQUINA, en el estado en que se encuentra; que realizará el Martillero David Boschi (Mat. N° 1929B-179) CUIT N°20-24918265-7 el día 31 de Mayo de 2.023 a partir de las 10:30 horas en las puertas del Juzgado Comunitario de la Localidad de Totoras. El bien saldrá a la venta con la base de \$10.000.000.- de no existir oferentes, la base será retasada en un 25% y de mantenerse la ausencia o falta de postores se venderá con la última base de \$5.000.000.- Quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate en la suma de \$30.000.- en concepto de seña con más el 10% de comisión del Martillero, debiendo abonar el saldo de precio dentro de las 72hs hábiles bancarias, una vez notificada la aprobación de las operaciones de subasta por el Juzgado y en los términos de los Arts. 497 y 499 CPCC; mediante transferencia interbancaria indefectiblemente y de conformidad a lo establecido en la Resolución "A" 5147 del B.C.R.A. en la cuenta judicial que se indicará a tales efectos en su oportunidad. La entrega de la unidad se realizará una vez acreditado el depósito íntegro del saldo de precio. Se hace constar que dicho bien no posee deuda por patentes atrasadas en virtud de la exención al impuesto normada por el Art. 277 inc. g) C.F. to 1997. El R.N.P.A. con competencia en M.A.V.I y Créditos Prendarios SECCIONAL SAN JOSE DE LA ESQUINA informa que el dominio consta inscripto a nombre del demandado, y que registra Embargo de fecha 26-12-2022, por U\$S 26.000.- ordenada por este Juzgado y para éstos autos. La exhibición del bien se hará durante los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio en donde se encuentra depositado el bien sito en Ruta Nac. 34 y Acceso Belgrano a Totoras. En autos se encuentran agregados los informes de dominio y verificación policial para ser examinados por los interesados, admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por su insuficiencia. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Cañada de Gómez, Dr. Mariano J. Navarro - Secretario.

\$ 470

499936

May. 19 May. 23

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ira. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados RATERO ABRIL NAARA s/Supresión apellido paterno; CUIJ N° 21-02980000-4, llama por este medio a los interesados a formular las observaciones correspondientes, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses, sin cargo alguno, atento el patrocinio letrado de la Defensoría General Civil N° 2. Autos: RATERO ABRIL NAARA s/Supresión apellido paterno; CUIJ N° 21-02960000-4. Rosario. Dr. Arturo Audano, secretario.

S/C

497940

May. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA BEATRIZ DESINANO (D.N.I. 3.580.762), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DESINANO, NORMA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 11" (CUIJ 21-02967583-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45

May. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JOSEFINA FELIPA LIANZA (D.N.I. 4.297.811), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LIANZA, JOSEFINA FELIPA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955288-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45

May. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante APAS, DIEGO ANDRES (D.N.I. 3.106.219), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "APAS, DIEGO ANDRES S/ SUCESORIO - C Y C 10" (CUIJ N° 21-02968573-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.

\$ 45

May. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante "García, Guillermo y/o García García, Guillermo" (D.N.I. 93.791.529), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, GUILLERMO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02962199-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaría.

\$ 45 May. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ANTONIA CURBIEU (DNI 1.094.662) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CURBIEU, MARIA ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02966969-1). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

\$ 45 May. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AUDELIO CONVERSIÓN SALINAS FERNANDEZ, D.N.I. 92.293.346 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALINAS FERNANDEZ, AUDELIO CONVERSIÓN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02949790-4). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 May. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SECUNDINO MIRANDA YANES (D.N.I. 93.318.464), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MIRANDA YANES, SECUNDINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 11" (CUIJ 21-02967500-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 May. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS CAMBOURS (DNI 18.151.106) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAMBOURS, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 6" (CUIJ N° 21-02968421-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.

\$ 45 May. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA PILAFIS (D.N.I. 3.967.464), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PILAFIS, MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02967167-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 May. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FARAVELLI, RICARDO ROBERTO (D.N.I. 8.048.965), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FARAVELLI, RICARDO ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 10" (CUIJ N° 21-02968840-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo Prosecretaría

\$ 45 May. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROQUE MARIO RODOLFO PACE (D.N.I. 5.987.719), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PACE, ROQUE MARIO RODOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02962582-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 May. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELA ZULEMA ODOÑE (DNI 4.780.915) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ODOÑE, ANGELA ZULEMA S/ SUCESORIO C Y C 6.-" CUIJ 21-02968725-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.

\$ 45 May. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LAZO, ADRIANA GRACIELA (D.N.I. 12.113.467), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAZO, ADRIANA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02966699-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaría.

\$ 45 May. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIDIA TRINIDAD DIAZ (DNI

5.542.849) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, LIDIA TRINIDAD S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02964874-0). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

\$ 45 May. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABREGO ALICIA INES, DNI 4.519.418 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ABREGO ALICIA INES S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02967035-5).

\$ 45 May. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DORONI DELIA, DNI 1.510.760 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DORONI DELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02862992-0).

\$ 45 May. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDA ALBINA JAIME (D.N.I.. 6.377.097) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "JAIME, EDA ALBINA S/ SUCESORIO - 21-02967236-6" . Rosario, -

\$ 45 May. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSEFA ASUNDA VITANTONIO (DNI 3.214.698) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VITANTONIO, JOSEFA ASUNDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02965719-7). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

\$ 45 May. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MATILDE COCETTA (L.C. 1.907.258), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COCETTA, MATILDE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966972-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE NAZARENO MALVESTITI (D.N.I.. 10.854.813) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MALVESTITI, JORGE NAZARENO S/ SUCESORIO - 21-02965715-4" . Rosario, -

\$ 45 May. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELA DE LA CONCEPCIÓN LAMEIRA, D.N.I. 3.627.263 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAMEIRA, ANGELA DE LA CONCEPCIÓN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02968152-7). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 May. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Liliana Noemi Genovese (DNI 11.446.608) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GENOVESE, LILIANA NOEMI S/ SUCESORIO - C Y C 16 – 21-02968030-9-

\$ 45 May. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELISA YOLANDA SERRANO, D.N.I. 5.975.740 y JOSE ALBERTO CAPORALETTI, D.N.I. 6.048.141 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SERRANO, FELISA YOLANDA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02964769-8). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 May. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISABEL DISMONTI, D.N.I. 5.701.080 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DISMONTI, ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02920667-5). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 May. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALICIA SOLEDAD LANDOLFI, D.N.I. 5.019.395 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LANDOLFI, ALICIA SOLEDAD S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02969262-6). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 May. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Clide Luisa Mancini (DNI 3.281.528) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MANCINI, CLIDE LUISA S/ SUCESORIO - C Y C 16 - 21-02968303-1-  
\$ 45 May, 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SOFIA MAGDALENA NUNEZ (DNI 4.711.911) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NUNEZ, SOFIA MAGDALENA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02968975-7). Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-  
\$ 45 May, 22

### FIRMAT

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo civil, ccial. y laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Mariana Barco (Jueza), Secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Magnano Roberto Daniel para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan ante este tribunal a los fines de hacer valer sus derechos. Dentro de los autos: MAGNANO ROBERTO DANIEL s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-26422325-0).  
\$ 45 May, 22

### CASILDA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alejandro Marcelo Raymonda DNI N° 18.519.928 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ALEJANDRO MARCELO RAYMONDA s/Sucesorio; Expte N° 81/2023. 21-25862953-9 Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.  
\$ 45 May, 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Heugas Rodolfo Alberto DNI N° 8.375.291 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados HEUGAS RODOLFO ALBERTO s/Declaratoria de herederos; Expte N° 98/2023. Fdo. D a Sandra González, Secretaria.  
\$ 45 May, 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sanita Adelia DNI LC N° 6.010.891 y Gaetani Francisco DNI LE N° 2.296.292 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados SANITA ADELIA y otros s/Sucesorio; Expte N° 199/2d23. 21-25863160-6. Fdo. Dra. Sandra González- Secretaria.  
\$ 45 May, 22

\$ 45 May, 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial y Laboral 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CIPOLLONI ANTONIO, LE 6.090.823 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " CIPOLLONI ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-25827995-3)  
\$ 45 May, 22

### CAÑADA DE GÓMEZ

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PIGINI HIDELMO y MARIA MAFALDA BELTRAMONE , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 May, 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de FABRO RUBEN DARIO , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 May, 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ORPIANESSI MARIA MERCEDES , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 May, 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BASSANESE ALFREDO JOSE , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 May, 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PIEVAROLI LILIANA MARCELA , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 May, 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de HIGINIO ARMANDO BELLONI y MARIA CUTINI y/o MARIA SEPTIMA CUTINI , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 May, 22

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SIMON, MIGUEL ORLANDO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26030159-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ORLANDO SIMON, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.  
\$ 45 May, 22

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PATRIARCA, JOSÉ MARÍA ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26030147-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ MARÍA ENRIQUE PATRIARCA (DNI N° 13.392.344), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.  
\$ 45 May, 22

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PALAZZO PRIMO Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ N° 21-26029744-6, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, estos son el Sr. PRIMO PALAZZO y la Sra. EMILIA BUFFARINI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.  
\$ 45 May, 22

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MAGGI, OSCAR REMIGIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26030245-8, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR REMIGIO MAGGI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.  
\$ 45 May, 22

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ORELLANO JOSE GABRIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26029946-5, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Gabriel Orellano, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.  
\$ 45 May, 22

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de en los autos caratulados: "DONAIRE SUSANA ELDA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26030131-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DONAIRE SUSANA ELDA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.  
\$ 45 May, 22

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ESCOBAR MARIA ANITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26028651-7, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Anita Escobar, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial

§ 45 May, 22

### SAN LORENZO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCOZZIERO ADELQUI ALBERTO, DNI N° 11.376.382, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCOZZIERO ADELQUI ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ NRO 21-25440726-4). Dra. María Stella Bertune (Jueza) – Secretaria Dra. Melisa Peretti, 27 de setiembre de 2.022.-

§ 45 May, 22

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Lelia Mercedes HERNÁNDEZ, D.N.I. 6.633.320 y Cándido Antonio LIOL, D.N.I. 6.175.502, por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: "HERNANDEZ LELIA MERCEDES Y OTROS S/SUCESORIO", CUIJ: 21-25441985-8. Firmado: Dra. Luz María Gamst. Secretaria.

§ 45 May, 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MIRIAM RAMONA MEONIS para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de Ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 45 May, 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don EMILIO ALFREDO NAÑEZ Y CLEMENTINA NELIDA CARABAJAL para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de Ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 May, 22

### VILLA CONSTITUCIÓN

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución y dentro de los autos PONCE NELSON JORGE s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25658217-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Ponce Nelson Jorge D.N.I. N° 6.132.254, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria. Fdo. Dra. Agueda Orsaria (Jueza); Dr. Alejandro Danino (Secretario). Secretaria, 15 de mayo de 2023.

§ 45 May, 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Ira. Nominación de la ciudad de Villa Constitución y dentro de los autos CASTRO ANA MARIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25658371-9, se cita a herederos, acreedores y/o legatarios de Castro Ana Maria D.N.I. N° 14.405.452, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria. Fdo. Dra. Agueda Orsaria (Jueza); Dr. Dario Malgeri (Secretario). Secretaria, 15 de mayo de 2023.

§ 45 May, 22

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro 14 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante NORMA BEATIZ SAORETTI Doc. Identidad.DNI 17.105.088, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos:"SAORETTI NORMA BEATRIZ S/ SUCESORIO" Expte : 21-25658082-6 lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Villa Constitución de Mayo de 2023. Dr. Dario Malgeri Secretario

§ 45 May, 22

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro 14 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante NORMA BEATIZ SAORETTI Doc. Identidad.DNI17.105.088, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos:"SAORETTI NORMA BEATRIZ S/ SUCESORIO" Expte: 21-25658082-6 lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Villa Constitución de Mayo de 2023. Dr. Dario Malgeri Secretario

§ 45 May, 22

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segundo Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados HEREDIA SERGIO DANIEL S/ SUCESORIO CUIJ

21-256581841-5 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de HEREDIA SERGIO DANIEL, por el plazo de 30 días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos.

§ 45 May, 22

### MELINCÚ

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 8ª Nominación de la localidad de Melincú, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. Analía Irrazábal, en los autos caratulados GUAZZERONI, JOSÉ JUAN s/Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias – Volunt.; (CUIJ N° 21-26472361-9) se cita y emplaza por el término de ley, a herederos, acreedores y legatarios de Don Guazzeroni José Juan, DNI N° 03.898.704, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria. Melincú, 18 de Mayo de 2023. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.

§ 45 May, 22

El Señor Juez de Distrito, en la Civil, Comercial, y Laboral de Melincú, llama a herederos, acreedores y legatarios de doña OLGA TERESA BALEANI por diez días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. (CUIJ N° 21-26472174-9). Melincú, 18 de Mayo de 2023. Dra. Analía Igarzábal, Secretaria.

§ 45 May, 22

El Sr. Juez de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincú, ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de don Juan Cappelletti, D.N.I. N° 06.644.028, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Melincú, 18 de mayo de 2023. Autos CAPPELLETTI JUAN s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-26471658-3). Dra. Analía Irrazábal, secretaria.

§ 45 May, 22

### VENADO TUERTO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Lucana Paola Parenti, en autos caratulados LARROULET, FABRICIO ANIBAL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-24620074-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Fabricio Anibal Larroulet DNI N° 21.876.686, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de Ley. Secretaria, 18 de mayo de 2023. Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.

§ 45 May, 22

## EDICTOS ANTERIORES

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ª nominación, de Rosario, se ha ordenado notificar el siguiente decreto, recaído en los autos caratulados: "GRAU, GONZALO MANUEL s/ Conversión De Adopción De Integración" CULJ N° 21-11389867-1, el que se transcribe: "Rosario, 23 de marzo de 2023. Téngase a las Dras. Sarrú y Di Matteo por presentadas., domiciliadas y en el carácter invocado a mérito del poder general que se acompaña. Otórguesele la participación legal correspondiente. Cítese al Sr. Jorge Omar Grau, por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 7° CPCC). Fdo.: Dr. Antelo (Juez). Dra. Schmidlin (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar al Sr. Jorge Omar Grau, para que comparezca a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley.

S/C 499878 May,19 May, 23

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a TAMARA JULIETA TORRES, DNI 35.291.687 lo siguiente: "Rosario, 14 de Marzo de 2023. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 06/2023. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de los niños FACUNDO NAHUEL UGARTE y JANO EMMANUEL TORRES que se ha propuesto que sus hijos accedan a la tutela de Carina Torres y Vicente Emanuel Martínez, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Notifíquese." Fdo: Dra. Mangani (jueza), Dra. Barbieri (secretaria).

S/C 499897 May, 19 May, 23

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a BERENICHE ANAHI MONZÓN DNI 44.631.480 lo siguiente: "Rosario 10 de mayo del 2023. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 41/23. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a la progenitora de Alma Monzón que se ha propuesto que su hija sean declarados en situación de adoptabilidad, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas

al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Atento a lo informado por la UR II a fs 51, ofíciase al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral a fin de que informen el último domicilio que registra Berenice Anahí Monzón, D.N.I. N° 44.631.480.-Notifíquese. Fdo: Dra. Alicia Galletto (jueza), Dra. Barbieri (secretaria).

S/C 499896 May. 19 May. 23

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "ROSSI ALFREDO OMAR s/ Concurso Preventivo - Hoy Quebra" CUIJ 21-01640501-6 (1151/2012), por Resolución N° 424 de fecha 10 de Mayo de 2023, se ha ordenado lo siguiente: 1.- Declarar que los efectos del estado de quiebra de Alfredo Omar Rossi, DNI NRO. 13.71.019, proseguirán respecto de su patrimonio. 2.- Proceder por Secretaría a recaratarular las presentes actuaciones con el aditamento "su patrimonio". 3.- Ordenar la publicación de los edictos de ley en el diario BOLETIN OFICIAL. 4.- Anoticiar al Registro de Procesos Concursales oficiándose a sus efectos. 5.- Prohibir hacer pagos a los futuros y/o eventuales herederos bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6.- Mantener las medidas ordenadas en el Auto de declaración de quiebra Nro. 869 de fecha 16/4/08. 7.- Oficiar al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si conste iniciada la sucesión del fallido, y en caso afirmativo, Ante que Juzgado se encuentra radicado. 8.- Citar y emplaza los herederos de ALFREDO OMAR ROSSI para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, haciéndose saber que deberá personería (artr.105 LCQ). Insértese y hágase saber. Dra. Ma. Amalia Lantermo Secretaria Dra. Ma. Silvia Beduino Juez. DR. Hernán Aguzzi, prosecretario.

S/C 499772 May. 19 May. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Daniel Humberto González, en auto; caratulados: "TASCA, LORENZO NATANAEL c/ MAILLO, MONICA PATRICIA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios", CUIJ 21-12641884-9, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, 19 de Abril de 2023. Informándose que las partes emplazadas MONICA PATRICIA MAILLO y JORGE GABRIEL ERAZUN no han comparecido a estar a Derecho, decláreselas rebeldes. Firme que se encontrara el presente decreto, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuaria. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial." Fdo.: DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ (Juez); Dra. GABRIELA M. KABICHIAN (Secretaria). Secretaria, 28 de abril de 2023. Dra. Gabriela María Kabichin.

\$ 50 499918 May. 19 May. 23

Por disposición del Sr. Juez Dr. Mauro R. Bonato a cargo del Juzgado de Primera Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, en autos: SOULLIER VANINA CINTIA GISELA c/ ANTONIO RENE Y OTROS s/ Cobro De Pesos (CUIJ 21-04189473-0) se ha dispuesto la citación y emplazamiento por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.) a los herederos de la demandada ANTONIO RENE (DNI 1.508.531), con último domicilio en la localidad de Rosario (Santa Fe). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y estrados del Tribunal judicial. Rosario de mayo de 2023.

\$ 40 499881 May. 19 May. 23

Por disposición del Sr. Juez Dr. Mauro R. Bonato a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, en autos ATTORRESI DAIANA ROMINA c/ ANTONIO RENE Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales (CUIJ 21-04189471-4) se ha dispuesto la citación y emplazamiento por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.) a los herederos de la demandada ANTONIO RENE (DNI 1.508.531), con último domicilio en la localidad de Rosario (Santa Fe). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados de Tribunal Judicial. Rosario de mayo de 2023.

\$ 40 499880 May. 19 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16 Nominación de Rosario, a cargo de VACANTE y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "SIECSA SA s/ Concurso Preventivo" EXPEDIENTE NRO. 1639/2010, mediante Resolución N° 23 del 10 de febrero de 2023 se procedió a: a) Declarar la quiebra indirecta de SIECSA S.A. (CUIJ 3070874615-7), inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 91, Folio 13.271, Nro. 681 en fecha 18/10/2010, con domicilio legal en calle Mendoza 1507 Piso 1° Oficina 1 y procesal constituido en calle Sarmiento 1031 Piso 4, ambos de la ciudad de Rosario, por incumplimiento del acuerdo preventivo (art. 63, LCQ). 2) Ordenar anotar, oficiándose a tales efectos, la inhibición de la fallida en los Registros correspondientes. 3) Intimar a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al síndico la documentación relacionada a su actividad. 4) Declarar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 5) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. 6) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en la Oficina. 7) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia. 8) Ordenar se oficie a los juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido, a los fines normados por el art. 132, LCQ. 9) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107, Ss. y conc., LCQ). 10) Ordenar la continuación en el desempeño de la sindicatura del CPN Mario Rostagno. 11) Disponer que se proceda a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos a la Sindica. Librar los despachos pertinentes (arts. 177/79 y conc., LCQ). 12) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber a la sindicatura que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114, LCQ. 13) Notificar a la A.P.I. (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI y a la Municipalidad de Rosario. 14) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes. 15) Designar como funcionario para cumplimentar con las disposiciones del art. 177 y conc. de la LCQ, al oficial de justicia que por zona corresponda. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora, a cuyos efectos deberá la sindicatura proponer al Tribunal el modo más conveniente de liquidación de conformidad con lo dispuesto por el art. 204 de la LCQ. 17) Disponer como procedimiento para que los acreedores -posteriores a la

presentación en concurso preventivo- requieran la verificación de sus respectivas acreencias, la vía incidental de conformidad con lo dispuesto por el art. 202 de la LCQ. Ordenar a la sindicatura, efectuar el recálculo de los créditos que hubieran obtenido verificación en el concurso (art. 202 párr. 20, LCQ). Fijar para la presentación del informe general (art. 39, LCQ) el día 19 de abril de 2023. Insértese y hágase saber. Fdo. DR. LUCIANO JUAREZ (Juez en suplencia) Dr. Romano, prosecretario.

S/C 499888 May. 19 May. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler, Secretaria de la Actuaria, dentro de los autos: VARESI, NELIDA LUCIA c/ YBARLUCEA Y QUIRNO, MARIA VICTORIA-SUCESORES. s/ Prescripción Adquisitiva' CUIJ 21-02923486-5, se hace saber que en el mismo se ha dictado la siguiente sentencia: N° 351. Rosario, 05/04/2023. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO .... Por tanto, FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, declarando adquirido por NELIDA LUCIA VARESI DNI N° 10.067.433 -mediante usucapción el 1 de marzo de 2013- el derecho de dominio sobre el inmueble ut supra descripto objeto de los presentes; ordenando otorgarles el título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto sobre el bien inmueble descripto en los considerandos. 2) Cúrsense cédulas de notificación de la presente al defensor de oficio. Asimismo, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. 3) Costas a la actora. 4) Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. PATRICIA ANDREA BEADE Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario. Rosario, de Abril de 2.023. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria. Dra. Melissa Lobay, prosecretaria.

\$ 50 499809 May. 19 May. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga, dentro de los autos caratulados: "SEBASTIAN GRIMALDI SA c/ MARTIN, MARCELO ROBERTO s/ Cobro De Pesos", CUIJ 21-02944860-1, se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 30/07/21. Por iniciado Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de diez días bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de lo decretado precedentemente y en virtud de lo dispuesto por la CSJP mediante Acuerdo de fecha 05/05/20 (acta nro. 13, punto 2), hágase saber a los profesionales que deberán denunciar número de teléfono y dirección de correo electrónico para estos autos. Asimismo, hágase saber que, salvo que el tribunal decreta notificar a las partes de oficio, será de aplicación de dispuesto en la Circular de la CSJP nro. 202/20 ("Presentación y recepción de cédulas entre profesionales matriculados desde Autoconsulta on line"). En teso marco, los avisos de cortesía y/o las notificaciones serán remitidos -una vez que el decreto o resolución pertinente quede firme para la parte solicitante- a la dirección de correo informada por los profesionales o, en su defecto, a la brindada por el Colegio de Abogados en virtud del Acuerdo citado, la cual será válida hasta tanto se informe una distinta. Recuérdese que dichas notificaciones sólo tendrán validez una vez incorporadas al sistema por parte del profesional interesado. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Lorena González (Secretaria) - Dr. Marcelo Quiroga (Juez)". Y este otro: Rosario, 30/03/22 Atento constancias de autos y a lo normado por el art. 73 CPCC, cítese a la parte demandada por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales, por el término de ley y bajo los apercibimientos previstos en los arts. 77, 78 y cc CPCC. Firmado: Dra. Lorena González (Secretaria) - Dr. Marcelo Quiroga, Juez. Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

\$ 40 499850 May. 19 May. 23

La Sra. Jueza a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, Dra. VERONICA GOTLIEB, notifica al Sr. CAMAÑO, SEBASTIAN ALEJANDRO, DNI n° 38.375.168, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CAMAÑO, MIGUEL ANGEL Y OTROS s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02915602-3): "ROSARIO, 27/09/2022.- Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que los demandados Miguel Ángel Camaño y Sebastián Alejandro Camaño no han comparecido a estar a derecho, decláraseles rebelde y prosiga el juicio sin su representación." Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (SEC).

\$ 40 499849 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DR. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LUQUE, ZUNILDA (DNI N° 10.922.484) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ LUQUE, ZUNILDA s/ Ejecutivo CUIJ N° 2113897386-4: ROSARIO, 11 de Mayo de 2022 Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%2O-ELECTR%C3%93N-ICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf> Dra. SILVI NA LOPEZ PEREYRA (Secretaria) Dra. MARIANA MARTINEZ (Juez).

\$ 40 499863 May. 19 May. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1era. Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: CAVALLARO, WALTER HUGO c/ RUOTA, VICENTE Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02963248-8 Expte. N° 576/2022, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 09 de Mayo de 2023. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término /siguiermandados hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Oficiase a los fines del sorteo de defensor de oficio debiéndose publicar nuevamente los edictos.- Fdo. DR. LUCIANO D. Carbayo (Juez) DR. SERGIO A. GONZÁLEZ (Secretario)". Rosario, de Mayo de 2023.

\$ 40 499872 May. 19 May. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, dentro de los autos "HANCEVIC FEDERICO ANGEL c/ HANCEVIC NICOLAS ESTEBAN s/ Rendición De Cuentas", Expte. N° 21-01602941-3.- Se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos del demandado NICOLAS ESTEBAN HANCEVIC por el término y bajo los apercibimientos de ley, conforme el siguiente decreto: "Rosario, 21/04/2023... Asimismo, y sin perjuicio de lo actuado, en virtud de las facultades conferidas por los arts. 20 y 21 CPCC, a los fines de evitar futuras nulidades y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. cítese y emplácese a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a los herederos de Nicolás Esteban Hancevic. Notifíquese. DRA. PATRICIA ANDREA BEADE, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial; DRA. SUSANA SILVINA GUEILER, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario de la 18ª Nominación de Rosario. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 40 499935 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, notifica al Sr. HERNÁNDEZ, BRIAN LEONEL, DNI N° 36.816.292, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ HERNÁNDEZ, BRIAN LEONEL s/ Ejecutivo ( CUIJ N° 21-02842745-7): "N° 151. Rosario, 09/03/2023. ANTECEDENTES...; FUNDAMENTOS...; RESUELVO: Regularlos honorarios del Dr. ROXANNA KNÄFEL, en 1 jus (equivalente a la suma de \$ 17.338,94.-). Dichas sumas deberán ser canceladas dentro del plazo de 5 días corridos desde su notificación. Firme que estuviere esta resolución, ya no procederá la actualización mediante el mecanismo del artículo 32 de la Ley 6767 y sus modificatorias (Unidad Jus), devengando, a partir de la mora, un interés equivalente a la Tasa Activa para operaciones de descuento de documentos del Banco de Santa Fe S.A. capitalizada (artículo 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación). Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber." FIRMADO: Dr. MARCELO QUAGLIA (Juez), Dra. Ma. KARINA ARRECHE (Secretaría Subrogante).Rosario, 15/03/23.

\$ 40 499760 May. 19 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Maximiliano Cossari, Secretaría de la Dra. Gabriela Almara, en autos "FERULLO, JULIO CESAR c/ JARA, LISANDRO LUCAS Y OTROS s/ Cobro De Pesos", Expte. 21-12639515-6 se ha dispuesto en fecha 24/04/2023 citar por edictos por el término de ley al Sr. Luciano Andrés Palaoro, DNI 30.022.577, conforme lo dispuesto por Art. 73 del CPCC "Fdo. Dra. Gabriela Aymar (Secretaria).

\$ 40 499826 May. 19 May. 23

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución de Circuito N° 2 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, en la causa iniciada JUZGADO DE EJECUCION DE CIRCUITO CIVIL N° 2 s/Destrucción de documental; CUIJ N° 21-13280810-1 se ha resuelto: 1- Proceder a la destrucción de toda la documental y pliegos, correspondientes a causas que se han iniciado con anterioridad al 31/12/2012. 2- Fijar como fecha de destrucción el día 30 de junio de 2023 y como fecha tope para que los interesados legítimos concurren al juzgado a requerir la entrega de los mismos, la del día 23 de junio de 2023 hasta las 12:00 hs., a partir de la cual no se admitirá reclamo de ningún tipo. El horario para retiro será de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes. 3- Proceder a la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 3 veces en veinte días y dos edictos en el Diario La Capital a publicarse un miércoles y domingo dando a conocer la parte resolutive de la presente. 4- Remitir copia de la presente a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe y a la Presidencia de la Cámara de Apelación de Circuito de Rosario. Dra. Ma. Elvira Longhi, secretaria.

S/C 499883 May. 19 May. 23

Por así estar dispuesto en autos caratulados CRESPO ALBERTO c/SOLANAS RICARDO Y otra s/Ordinario; (Expte. N° CUIJ 21-12363578-4), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a los herederos de Ricardo Raúl Solanas (DNI N° 6.101.537) la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutive dispone: N° 477. Rosario, 03 de mayo de 2021. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1. Rechazando, con costas, la demanda entablada por Alberto Daniel Crespo. 2. Haciendo lugar parcialmente a la demanda interpuesta por Ricardo Raúl Solanas (hoy sus herederos) y, en consecuencia, condenando a Gabriela Carina Martina y Alberto Daniel Crespo a pagar a la parte actora, en el término de 15 días, la suma de \$ 47.090,93, con más los intereses establecidos en los considerandos. Costas al vencido. 3. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo Quiroga (Juez) Dra. Lorena González (Secretaria).

\$ 40 499818 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Ibarra, Gabriela Zulma (DNI N° 23.462.981) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/IBARRA, GABRIELA ZULMA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13912939-0: Rosario, 18 de Noviembre de 2022. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declaróse rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20%20TO%20oc2021.pdf> Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Martínez (Juez).

\$ 40 499862 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Silvina López Pereyra, notifica al Sr. Gigena, Marcelo Ezequiel (DNI N° 33.571.781) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GIGENA, MARCELO EZEQUIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13897981-1: Rosario, 28 de Agosto de 2020. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la Substitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada

para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 15.198 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

\$ 40 499861 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ortiz, Hernán Ezequiel (DNI N° 37.572.378) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ORTIZ, HERNAN EZEQUIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13910024-4: Rosario, 27 de Marzo de 2023. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declaróse rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.04 de abril de 2023.

\$ 40 499860 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Acosta Villalba, Nicolás Antonio, DNI N° 95.182.516, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ACOSTA VILLALBA, NICOLAS ANTONIO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02929222-9): Rosario, 20 de Marzo de 2023. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declaróse rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 28/03/23.

\$ 40 499859 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Navone, Norma (DNI N° 18.761.199) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/NAVONE, NORMA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13918168-6: Rosario, 01 de Julio de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágame saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las Cédulas originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. Maria Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario. 05 de abril de 2023.

\$ 40 499851 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Fernández, Alexis Emanuel (DNI N° 38.905.221) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERNANDEZ, ALEXIS EMANUEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13902005-4; Nro.: 342 - Rosario, 09/03/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Fernández, Alexis Emanuel hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$13.774,00 (Diecisiete mil setecientos setenta y cuatro pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).- III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knäfel, Roxanna Noemí - CUIJ - 2721 30701 64-I.V.A. inscripto- en la suma de \$17.338,94 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), mas I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímese al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviara el/la profesional a [mesadecentradascajaforense.com](mailto:mesadecentradascajaforense.com). Insértese y notifíquese.—Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Rosario, 29 de Marzo de 2023.

\$ 40 499858 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Frutos, Edgardo Fabián (DNI N° 17.943.480) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FRUTOS, EDGARDO FABIAN s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-13913688-5): Rosario, 28 de Marzo de 2023. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declaróse rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Rosario, 5 de Abril de 2023.

\$ 40 499857 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Gómez, Jorge Oscar (DNI N° 33.513.393) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOMEZ, JORGE OSCAR s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13917124-9): ROSARIO, 16 de Mayo de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de diez días. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágame saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de

notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las cédulas originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 de; Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. Maria Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. Rosario. Dr. Luciano A. Ballarini, Juez - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. Rosario. Rosario, 5 de Abril de 2023.  
\$ 40 499855 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. García, Marcos Andrés (DNI N° 37.799.353) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GARCIA, MARCOS ANDRES s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13911782-1); Nro.: 34 Rosario, 10/02/2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de García, Marcos Andrés hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$28.998,85 (Veintiocho mil novecientos noventa y ocho pesos con 85/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$10.425,19 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 mc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley Nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra - Secretaria En Suplencia - Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Rosario, 5 de Abril de 2023.  
\$ 40 499854 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Olmos, Mario Diego Sebastián (DNI N° 32.356.772) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OLMOS, MARIO DIEGO SEBASTIAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13897960-9); Nro.: 376 Rosario, 10/03/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Olmos, Mario Diego Sebastián hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$10.415,63 (Diez mil cuatrocientos quince pesos con 63/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT - 27-21307016-4 - I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$17.338,94 equivalentes a 1 jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 3 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímese al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a [mesadeentradas@cajaforense.com](mailto:mesadeentradas@cajaforense.com). Insértese y notifíquese.—Dra. Maria Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini, Juez - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Rosario, 5 de Abril de 2023.  
\$ 40 499853 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Alegre, Ramona Soledad (DNI N° 38.135.117) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALEGRE, RAMONA SOLEDAD s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13913556-0); Rosario, 18 de Noviembre de 2022 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Sigla el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "presentación electrónica de escritos en expedientes" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20Oct2021.pdf> Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) - Dra. Mariana Martínez (Juez).  
\$ 40 499852 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Palavecino, Luis David (DNI N° 37.901.926) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PALAVECINO, LUIS DAVID s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13912907-2); Nro.: 522 - Rosario, 28/03/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Palavecino, Luis David; y hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$66.901,95 (Sesenta y seis mil novecientos un pesos con 95/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -2721307016-4-I.V.A. inscripto- en la suma de \$32.077,04 equivalentes a 1,85 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a [mesadeentradascajaforense.com](mailto:mesadeentradascajaforense.com). Insértese

y notifíquese. Dra. Maria Elvira Longhi - Secretaria - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario - Dr. Luciano A. Ballarini - Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Rosario, 31 de Marzo de 2023.  
\$ 40 499759 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Gómez, Emilse Del Valle (DNI N° 38.483.929) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOMEZ, EMILSE DEL VALLE s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13914229-9); Rosario, 28 de Marzo de 2023. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.  
\$ 40 499756 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. PAZ, DORA BEATRIZ (DNI N° 6.646.413) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PAZ, DORA BEATRIZ s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13912601-4); 524 Rosario, 28/03/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de PAZ, DORA BEATRIZ; y hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$33.564,30 (Treinta y tres mil quinientos sesenta y cuatro pesos con 70/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -23213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$17.338,94 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a [mesadeentradas@cajaforense.com](mailto:mesadeentradas@cajaforense.com). Insértese y notifíquese.—Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado la Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.  
\$ 40 499758 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2 Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. MEDINA, ARMANDO ADELMAR (DNI N° 32.834.374) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MEDINA, ARMANDO ADELMAR s/ Ejecutivo CUIJ N° 2113911824-0); ROSARIO, 28 de Marzo de 2023. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria DR. LUCIANO A. BALLARINI Juez.  
\$ 40 499757 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SANCHEZ, VICTOR GERMAN (DNI N° 35.772.268) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ SANCHEZ, VICTOR GERMAN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-138994373); ROSARIO, 28 de Marzo de 2023. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez.  
\$ 40 499755 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2 Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ARRUUA, BRISA MAGALI (DNI N° 42.271.183) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ARRUUA, BRISA MAGALI s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13918346-8); ROSARIO, 27 de Marzo de 2023. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde, a. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez.  
\$ 40 499754 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2 Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ANASCO, SERGIO RAUL (DNI N° 28.736.487) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ANASCO, SERGIO RAUL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13917409-4); ROSARIO, 27 de Mayo de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado la, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARI - Juez- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.  
\$ 40 499753 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MANSILLA ANALIA (DNI N° 43.887.003) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MANSILLA, ANALIA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13911370-2); ROSARIO, 02 de Diciembre de 2022 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informán-

dose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionario/a como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - [http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACION\\_ES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-20T0%20oct2021.pdf](http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACION_ES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-20T0%20oct2021.pdf) Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria) Dra. MARIANA MARTINEZ (Juez).

\$ 40 499752 May. 19 May. 23

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifico al Sr. SAJAMA, RITA TERESA, DNI N° 6.1 33.552, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ SAJAMA, RITA TERESA s/ Ejecutivo ( CUIJ N° 21-02956064-9); "ROSARIO, 04/05/2022. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuaría, dese-se a la compareciente la participación que por derecho corresponda. (...) Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria) Otro: "ROSARIO, 11/05/2022. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria) Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 40 499761 May. 19 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 33 de Villa Gobernador Gálvez, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/ CABALLERO, JOSE FEDERICO s/ Apremios - Circuito", Expte. CUIJ 21-22898823-2, se ha ordenado notificar a la parte demandada el siguiente decreto: "Villa Gobernador Gálvez, 13 de febrero de 2023. Por practicada planilla. Atento a las constancias de autos, póngase de manifiesto la misma por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese el presente decreto por edictos.-" Fdo. Dr. Sebastián Rupil (Juez) Dra. Laura F. Acosta (Secretaria). Villa Gdor. Gálvez, 15 de Mayo de 2023. Publicación sin cargo. Dra. Laura Acosta, secretaria

S/C 499887 May. 19 May. 23

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9, Nominación de Rosario informa que en los autos: GUERBEROFF, LILIANA EDIT s/ Pedido de quiebra - CUIJ: 21-02967653-1 en el que se declaró la quiebra de Guerberoff, Liliana Edit- DNI 14.367.764, con domicilio real en calle Presidente Roca Nro. 317 - Piso 8 y con domicilio legal en calle Mendoza Nro. 1349- Piso 9- Dpto. E, ambos de Rosario. Que se ha designado síndico al C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo, el que ha fijado domicilio en Cochabamba Nro. 462 de esta ciudad, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 14:00hs a 20:00hs; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 05/07/2023; para que el Síndico presente los informes individuales hasta el día 31/08/2023 y para que presente el informe general hasta el día 12/10/2023. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar a la Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desahoramiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquél. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica Accinelli - Secretaria. Rosario, 11 de Mayo de 2023. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

S/C 499714 May. 18 May. 24

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: FERREYRAANA EVA s/Quiebra, CUIJ Nro. 21-01574750-9, Expte. Nro. 1280/1993, se ha dictado la Resolución Nro. 235 en fecha 20 de Abril de 2023, donde se dispone la CONCLUSIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL, que en su parte resolutoria expresa: "Nro. Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra por pago total de Ana Eva Ferreyra, DNI 6.373.686; 2) Cumplimentada que estuviere la comunicación correspondiente al RPJ y publicados los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL, levantar la inhibición general de bien y demás medidas oportunamente trabadas, que no hubieran sido objeto de orden previa expresa, oficiándose a tal fin. Insértese y hágase saber. Firmado: María Eugenia Sapei, Secretaria, Dra. Mónica Klebcar, Jueza en suplencia.

S/C 499715 May. 18 May. 24

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, en autos caratulados: RIOS ACEVEDO, DANIELA VÉRONICA c/EL CACIQUE ROS s/Demanda de derecho de consumo - CUIJ: 21-02942681-0, declara rebelde a los herederos del actor fallecido por no haber comparecido a estar a derecho. A continuación se transcribe el decreto que ordena el presente: "Rosario, 26/04/2023. Cargo 4692/23: No habiendo comparecido los herederos del actor fa1127 derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados (cédula fs. 1 término para hacerlo, decláraselos rebelde. Notifíquese por cédula y edictos. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Dra. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 40 499618 May. 18 May. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la 7ma. Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: BARBERIS IGNACIO MARTIN y Otros c/POTENZA JULIA SANTA y Otros s/Usucapión, CUIJ 21-02924006-7, se cita y emplaza a herederos y/o sucesores de Raúl Alberto De Bonis, DNI 10.778.388, fallecido en Rosario el 25/04/2014, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley. Rosario, Marzo de 2023. Dra. Lorena Andrea González, Secretaria.

\$ 50 499747 May. 18 May. 22

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario informa que en los autos: MENDEZ, ROXANA ALEJANDRA s/Concurso Preventivo - 21-02968731-2 (208/2023) por Resolución N° 279 de fecha: 10/05/2023, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de: Méndez, Roxana Alejandra (DNI 17.744.145) con domicilio real en calle San Martín Nro. 507- Piso 9 - Depto. 4 y domicilio legal en calle Montevideo Nro. 2411, ambos de la ciudad de Rosario. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Ciudadano. Dra. Verónica Accinelli, Secretaria. Rosario, 10 de Mayo de 2023.

\$ 250 499739 May. 18 May. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 de Rosario y en autos: ROJAS, MIRTAAYELEN c/HARISTOY, MAXIMILIANO EZEQUIEL y Otros s/Daños y perjuicios 21-11870472-7, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 20 de marzo de 2023. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Fredi Amarilla Peña mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Agréguese las cédulas obrantes en el SISFE. Notifíquese por cédula al Sr. Fernando Uriel Amarilla Aquino al domicilio sito en calle Bouchard 3330 de Rosario, denunciado en el expediente sucesorio de don Fredi Amarilla Fredi glosado por cuerda a los presentes. Dra. Sabrina Rocci, Secretario Subr. - Dr. Fernando A. Mecoli.

\$ 40 499622 May. 18 May. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato Juez en suplencia, notifica al Sr. Moyano, Regina Carla, DNI N° 32.324.961, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MOYANO, REGINA CARLA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12626687-9); Rosario, fecha 27/02/2023 N° 71 Y vistos... Considerando... Fallo: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Regina Carla Moyano, DNI N° 32.324.961 hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. María Eugenia Sapei, Secretaria; Dr. Mauro Bonato, Juez en suplencia.

\$ 40 499625 May. 18 May. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Barrera, Fabiana Alejandra (DNI N° 20.402.865) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BARRERA, FABIANA ALEJANDRA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13883939-4: N°: 1662 Rosario, 19 de octubre de 2021 Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Barrera, Fabiana Alejandra - D.N.I. /C.U.I.T./L. N°: 20.402.865 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 20.142,44 (Veinte mil ciento cuarenta y dos pesos con 44/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPC). III- Regular los honorarios de la Dra. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 14.807,54 equivalentes a 1,73 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).

\$ 40 499626 May. 18 May. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Laveggi, Franco Manuel, DNI N° 35.292.863, lo declarado en autos: CEN S.A. c/LAVEGGI, FRANCO MANUEL s/Ejecutivo; ( CUIJ N° 21-02911670-6) N° 304. Rosario, 26/02/19. Y vistos: Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada en la firma Frimetel S.A., en proporción de ley (decreto ley 484.87), hasta cubrir la suma reclamada de \$ 83449.20 con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos pertinentes en las formas y constancias peticionadas. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Expt. /2019; CFN S.A. c/LAVEGGI, FRANCO MANUEL s/Ejecutivo. Firmado: Dr. Carlos Eduardo Cadierno (Juez), Dra. Ma. Eugenia Sapei (Sec). Y otros ... Rosario, 25 de Julio de 2022 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese... Dra. Ma. Eugenia Sapei Juez Dr. Fabián bellizia Secretaria en suplencia.

\$ 40 499627 May. 18 May. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, notifica al Sr. Ramírez, Antonia María, DNI N° 36.368.752, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RAMIREZ, ANTONIA MARIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-029476095); Rosario, Fecha 23/03/2023 N° 260 Y vistos... Considerando... Fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital, sus intereses e IVA, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art.251 C.P.C.C.S.F.) y difiriendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese hágase saber y dese copia. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria; Dr. Nicolás Villanueva, Juez. 30/03/23.

\$ 40 499628 May. 18 May. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, notifica al Sr. Ayala, Cristian Ariel, DNI N° 37.359.640, lo declarado en autos: CFN S.A. c/AYALA, CRISTIAN ARIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02945395-8); Rosario, Fecha 23/03/2023. N° 261 Y vistos... Considerando... Fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital, sus intereses e IVA, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art.251 C.P.C.C.S.F.) y difiriendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dese copia. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria; Dr. Nicolás Villanueva, Juez. 30/03/23.

\$ 40 499629 May. 18 May. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dra. Daniela A. Jaime, notifica al Sr. Gómez, Elsa Beatriz, DNI N° 14.203.807, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GOMEZ, ELSA BEATRIZ s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02945567-5); Rosario, 23/03/2023... Y vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital, sus intereses e IVA, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art.251 C.P.C.C.S.F.) y difiriendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dese copia. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria; Dr. Nicolás Villanueva, Juez. 30/03/23.

\$ 40 499630 May. 18 May. 22

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Carbajo Juez en suplencia, notifica al Sr. Ledesma, Pablo Cristian, DNI N° 38.899.504, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LEDESMA, PABLO CRISTIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02962615-1); Rosario, Fecha 23/11/2022. Por notificada, téngase presente. Atento que se cumplimentó con lo ordenado en fecha 27/10/2022 se provee: Por iniciada acción ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley por la suma de \$ 123.065,79, más la suma de \$ 61.532,50 para intereses y costas provisionales, debiendo depositarse las sumas embargadas en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, librándose el pertinente despacho a la empleadora. Se hace saber que la clave de acceso a los presentes es 4053. Notifíquese por cédula. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecha y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado... Dr. Arturo Audano, Secretario; Dr. Luciano Carbajo, Juez en suplencia.

\$ 40 499631 May. 18 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga Juez en suplencia, notifica al Sr. Loza, Carlos María, DNI N° 0, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOZA, CARLOS MARIA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02961343-2); Rosario, fecha 31/10/2022. Por notificada. Por iniciada acción ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecha y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral a fin de que informe el último domicilio del demandado... Dra. Lorena Pieristei Prosecretaria - Dr. Marcelo Quiroga, Juez en suplencia. Dr. Arturo Audano, Secretario.

\$ 40 499632 May. 18 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez, notifica al Sr. Muñoz, Juan Ramón, DNI N° 20.904.035, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MUÑOZ, JUAN RAMÓN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909710-8); Rosario, Fecha 23/03/2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: N° 110. 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerando desde la fecha de la mora (05/06/2017) y hasta el día de su efectivo pago; mas el IVA correspondiente. II) Imponer las costas al vencido (Art. 251 CPCC). III) 1) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notificar la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dr. Arturo Audano, Secretario - Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez.

\$ 40 499633 May. 18 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. GIMENEZ, MARIA DE LOS MILAGROS, DNI N° 33.686.162, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GIMENEZ, MARIA DE LOS MILAGROS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02953508-3); N° 153. Rosario, 14/03/2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: I) Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado y domicilio legal constituido. Désele al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del juicio ejecutivo (artículo 442 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos le informen si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad del diligenciamiento de la notificación, dejando debida constancia en la diligencia del resultado del informe obtenido. Agréguese la boleta colegial acompañada. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. II) Trabar embargo sobre los ha-

beres netos que percibe la Sra. María de los Milagros Giménez como empleado dependiente de La Gallega Supermercados S.A. hasta cubrir el monto de \$187.961,84- con más el 30% estimado para intereses y costas, con los límites de ley, debiéndose depositar dicha suma en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal Caja de Abogados- librándose los despachos pertinentes previo reponerse el sellado correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián E. D. Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec).

\$ 40 499634 May. 18 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Vera, Manuel Basilio, DNI N° 32.445.508, lo declarado en autos: "CFN S.A. c/VERA, MANUEL BASILIO s/Ejecutivo", CUIJ N° 21-02908414-6); "N° 163. Rosario, 02/03/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 31.683,08- con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Dra. Lobay, Prosecretaria. Rosario, 14 de Febrero de 2023.

\$ 40 499635 May. 18 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. Ortega, Iván Héctor, DNI N° 37.336.768, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ORTEGA, IVAN HECTOR s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12627073-6); N° 1153. Rosario, 05/10/2022. 1. Y VISTOS... II. Y CONSIDERANDO... III. RESUELVO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra Iván Héctor Ortega hasta tanto el actor Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho con ochenta y un cvos. (\$45.888,81.-), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Marianela Maulión (Secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (Juez).

\$ 40 499624 May. 18 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. González, Rosalía Elisabet, DNI N° 30.406.249, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GONZALEZ, ROSALLA ELISABET s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02890756-4); Rosario, 03/02/2023. Por actualizada planilla. Póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del monto. Firmado: Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria). Dra. María Silvia Beduino (Jueza). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos doscientos tres mil ciento cuarenta y uno con setenta y siete centavos (\$ 203141,77.-). Dra. María Amalia Lantermo, Secretaria.

\$ 40 499623 May. 18 May. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4a. Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, en autos: "SINOPOLI, MARIA DEL CARMEN s/ Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02965070-2 se hace saber por resolución Nro. 161 de fecha 3 de marzo de 2023 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de MARIA DEL CARMEN SINOPOLI, DNI N° 05.588.417, CUIT NO27055884175, con domicilio real en calle Pasaje Corvellini 1222 de esta ciudad de Rosario, con domicilio legal constituido en calle Balcarce 1511 piso 8 Of 1-2 de Rosario. Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 423 Rosario, 04/05/2023. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 10) Disponiendo el día 22 de junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores del concursado deberán presentar sus pedidos de verificación al CONTADOR RICARDO OESCHGER, con domicilio en COCHABAMBA 462 de esta ciudad de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 08 a 14hs. Se hace saber que deberá cumplimentarse con la Resolución General Nro. 830/00 de AFIP, en cuanto exige a los acreedores la aportación de los siguientes datos: CUIT o CUIL; Inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); Concepto por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendido respecto de cada uno; La existencia de retenciones de impuesto a las ganancias correspondientes a las operaciones por las que solicita verificación, debiendo, en este último caso, adjuntar el comprobante de retención o impresión del detalle informado por la AFIP en el servicio "mis retenciones", aclarando a que operación corresponde; Concepto por el cual solicita verificación no sujeto a retención de acuerdo con las categorías previstas en el anexo III de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendidos respecto de cada uno; Si el pago se realizare mediante transferencia bancaria, deberá aportar la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979. 2°) Fijase el día 17 de agosto de 2023 como fecha para la presentación del Informe Individual. 30) Fijase el día 29 de septiembre de 2023 como fecha para la presentación del Informe General. 40) Fijase el día 13 de marzo de 2024 para la terminación del Periodo de Exclusividad y designase fecha de Audiencia Informativa para el día 06 de marzo de 2024 a las 11.30hs. 50) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario de obligaciones legales. Insértese, dese copia y hágase saber". Ambas resoluciones fueron dictadas por el Dr. Nicolás Villanueva (Juez) - Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria) Secretaria, 9 de mayo de 2023.

\$ 200 499495 May. 17 May. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "GARCIA EUSEBIO s/ Pedido De Quebra", CUIJ 2102964035-9 mediante Resolución TOMO 148 FOLIO 152 N° 360 de fecha

05/05/2023, se ha declarado la QUIEBRA A INSTANCIA DEL ACREEDOR del Sr. EUSEBIO GARCIA, DNI: 12.526.310, nacido el 05/06/1958, con domicilio en calle Río Negro N° 6323 de la ciudad de Rosario, transcribiéndose a continuación: FALLO: 1) Declarar a instancia de acreedor la quiebra del Sr. EUSEBIO GARCIA, D.N.I. 12.526.310, argentino, con domicilio real en calle Río Negro N° 6323 de la ciudad de Rosario, Santa Fe; 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente; 3) Oficiar al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación "D" a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiese corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general del fallido. Asimismo, oficiase a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país; 4) Intimar al deudor para que, dentro de las 24 lis., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimentar con lo prescripto en el Art. 86 1er. Párrafo; 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces; 6) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación; 7) Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda; 8) Librar los despachos que fueren menester a los fines de ,hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522; 9) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11. 11.2002 (cfme. Circular 5 5/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaría, circunscripción y teléfono del Juzgado; 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiere hasta su rehabilitación (Arts. 106 Ss. y cc. de la ley 24.522). Librese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley; 11) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designar como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el Art. 177 de la ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente; 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día Miércoles 10 de Mayo de 2023. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. Se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado; 13) Disponer la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al A.P.I. ( a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la A.F.I.P. y a la Municipalidad de Rosario, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose; 14) Ordenar la publicación de edictos conforme lo normado por el Art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley; 15) Diferir el sorteo del perito enajenador, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (Art. 39 L.C.Q); 16) Se hace saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP, API, Municipalidad de Rosario, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. Y S.I.N.T.Y.S.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley; 17) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el Art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma; 18) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina; 19) Insértese y hágase saber.- (Autos: "García Eusebio s/ Pedido de Quiebra", CUIJ 21-02964035-9)." FDO. Dr. FABIAN BELLIZIA -Juez- Dra. ELISABET FELIPPETTI -Secretaría Subrogante. (Art. 89 LCQ) Edicto sin cargo conforme Art. 182 FLCQ Rosario, Secretaria.

S/C 499387 May. 17 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvana Rubulotta, dentro de los autos caratulados: ROMERO EUGENIO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02966449-5, por auto N° del .05.2023 se ha resuelto 1°) Fijar el día 30/06/2023 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2°) Fijar el día 31/08/2023 como término para que la sindicatura presente ante este tribunal el informe individual; y el día 11/10/2023 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Susana Aragón, con domicilio en San Martín 791 Piso 1 Of. C, horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:30 hs. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por cinco días. Dra. Silvana Rubulotta, secretaria.

S/C 499520 May. 17 May. 23

## FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de FIRMAT, a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO, Secretaria del Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: "COMUNA DE SAN EDUARDO STA. FE c/ ANSALDI TERESA, Y/O CONTRA IMPERIALE Y ALEMANY, MARTA HONORINA ROSA, Y/O CONTRA IMPERIALE ALEMANY, LEONOR DORA, Y/O IMPERIALE ALEMANY ROBERTO MANUEL, Y/O CONTRA IMPERIALE Y ANSALDI MARIA SUSANA Y/O CONTRA IMPERIALE - ANSALDI OLGA MABEL s/ Otros Apremios Fiscales (CUIT N° 21-26420930-4) se ha dispuesto NOTIFICAR a los Sres. ANSALDI TERESA, IMPERIALE Y ALEMANY MARTA HONORINA ROSA; IMPERIALE Y ALEMANY LEONOR DORA; IMPERIALE Y ALEMANY ROBERTO MANUEL; IMPERIALE Y ANSALDI OLGA MABEL; IMPERIALE Y ANSALDI OLGA SUSANA Y/O TITULAR REGISTRAL DEL DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 51 FOLIO 66 N2 7570 con domicilio fiscal en calle AVENIDA VICTORIA Y PARAGUAY S/N° de la Localidad de SAN EDUARDO, y/o HEREDEROS Y/O SUCESORES Y/O RESPONSABLES FISCALES, como así también a sus herederos y/o a quién corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat 19/04/2023. Proveyendo cargo N 4588/2023: Téngase presente lo manifestado y hágase lugar. Agréguese. Dispóngase la venta en pública Subasta de DOS TERRENOS BALDIOS UNIDOS LOTES A y B DE LA MANZANA 29 inscriptos al TOMO 51 FOLIO 66 N° 7570, ENCERRANDO UNA SUPERFICIE DE 1.500 M2; para el día 02 de Junio de 2023 y/o el día hábil posterior si el nombrado fuera inhábil, a las 10:00 Hs a realizarse conforme lo normado por el ART 493 CPCCP en el ámbito del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la localidad de San Eduardo, debiéndose Oficiar a tales efectos. Como tal lo solicita la Martillera actuante, notifíquese EN PERSONA al titular registral y mediante EDICTOS DE NOTIFICACIÓN que se publicarán en EL BOLETIN OFICIAL de la Pcia de Santa Fe por el término de cinco (5) días. El bien saldrán a la venta con LA BASE de \$ 3.000.000.- de no haber oferentes por la BASE DE VENTA se ofrecerá seguidamente a la venta con una RETASA DEL 20% MENOS, es decir \$ 2.400.000.-, y de persistir la falta de postores, se ofrecerá seguidamente a la venta con una ULTIMA RETASA DEL 20% MENOS es decir \$ 1.920.000.- no se autorizará la venta sin base debiéndose retirar los bienes de la venta. El bien se subastará en el ESTADO DE OCUPACION que surge del Oficio de Constatación agregado en autos. Quién resultare comprador abonará MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA a la CUENTA JUDICIAL que se informe el 20% del valor de Compra, y abonará el Martillero actuante el 3% de Comisión de Ley, todo ello conforme la Comunicación A 5147 BCRA de fecha 23-11-10, en el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. El saldo del 80% restante se abonará una vez aprobada la subasta en el plazo y bajo los apercibimientos de Ley. Los Impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de subasta; como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos, etc. Como así también rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación del Art 494 inc 3 CPCCP. Previo a la aprobación judicial de gastos el Martillero deberá oficiar al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de subasta a los fines de que TOME RAZON MARGINALMENTE del acta judicial realizado, sin que implique transferencia a favor del adquirente; una vez cumplimentado los trámites de rigor (pago de saldo del precio, posesión, etc) el comprador deberá acudir a Escribano Público a los fines de que instrumente la Escritura traslativa de Dominio a su favor, exceptuándose la opción prevista en el Art 505 inc 2 CPCCP. Se ordene la Publicación de Edictos de Ley en el BOLETIN OFICIAL, debiéndose exhibir copia del mismo en este Juzgado autorizante como así también el Juzgado Comunitario de la Localidad de Chapuy. Autorícese la Publicidad adicional solicitada (Volantes - Diario). Designese los dos (2) días previos a la subasta para la exhibición del Bien a coordinar con la Martillera interviniente, publicándose sus debidos datos de contacto. Oficiése al NBSF para que proceda a la apertura de la debido CUENTA JUDICIAL a la orden de éste Tribunal y para estos autos. De corresponder Oficiése a los Juzgados embargantes e inhibientes conforme el art. 506 CPCCP. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la Subasta a los fines de los Arts 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspensión de la misma. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documentos. - CUIJ 21-26416875-6./// FIRMAT 28/04/2023: Proveyendo cargo N° 5430/2023: Revóquese por contrario imperio en forma parcial el decreto de fecha 19/04/2022 de fojas 67 en la parte que reza: "...se ordene la publicación de Edictos de Ley en el Boletín oficial, debiéndose exhibir copia del mismo en este juzgado autorizante, como así también el Juzgado comunitario de la Localidad de Chapuy..." y en su lugar se ordena: "...se ordene la Publicación de Edictos de ley en el Boletín oficial, debiéndose exhibir copia del mismo en este Juzgado autorizante como así también el juzgado comunitario de la localidad de San Eduardo..." Así mismo revóquese por contrario imperio en forma parcial el decreto mencionado en la parte que reza CUIJ 21-26416875-6 y en su lugar se ordena CUIJ 21-26420930-4 Notifíquese Fdo Dra. Laura Barco (Juez) Dr. Dario Loto (Secretario). \$ 2850 499481 May. 17 May. 23

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de FIRMAT, a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO, Secretaria del Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: "COMUNA DE SAN EDUARDO STA. FE c/ ANSALDI TERESA, Y/O CONTRA IMPERIALE Y ALEMANY, MARTA HONORINA ROSA, Y/O CONTRA IMPERIALE ALEMANY, LEONOR DORA, Y/O IMPERIALE ALEMANY ROBERTO MANUEL, Y/O CONTRA IMPERIALE Y ANSALDI MARIA SUSANA Y/O CONTRA IMPERIALE - ANSALDI OLGA MABEL s/ Otros Apremios Fiscales (CUIJ N2 21-26420929-0) se ha dispuesto NOTIFICAR a los Sres. ANSALDI TERESA, IMPERIALE Y ALEMANY MARTA HONORINA ROSA; IMPERIALE Y ALEMANY LEONOR DORA; IMPERIALE Y ALEMANY ROBERTO MANUEL; IMPERIALE Y ANSALDI OLGA MABEL; IMPERIALE Y ANSALDI OLGA SUSANA Y/O TITULAR REGISTRAL DEL DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 38 FOLIO 196 N2 11723 con domicilio fiscal en calle AVENIDA VICTORIA S/N2 de la Localidad de SAN EDUARDO, y/o HEREDEROS Y/O SUCESORES Y/O RESPONSABLES FISCALES, como así también a sus herederos y/o a quién corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat 19/04/2023. Proveyendo cargo N° 4561/2023: Téngase presente lo manifestado y hágase lugar. Agréguese. Dispóngase la venta en pública Subasta de DOS TERRENOS BALDIOS UNIDOS LOTES G y H DE LA MANZANA 28 inscriptos al

TOMO 38 FOLIO 196 N° 11723, ENCERRANDO UNA SUPERFICIE DE 1.800 M2; para el día 02 de Junio de 2023 y/o el día hábil posterior si el nombrado fuera inhábil, a las 11:00 Hs a realizarse conforme lo normado por el ART 493 CPCCP en el ámbito del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la localidad de San Eduardo, debiéndose Oficiar a tales efectos. Como tal lo solicita la Martillera actuante, notifíquese EN PERSONA al titular registral y mediante EDICTOS DE NOTIFICACION que se publicarán en el Boletín Oficial de la Pcia de Santa Fe por el término de cinco (5) días. El bien saldrá a la venta con LA BASE de \$ 4.000.000.- de no haber oferentes por la BASE DE VENTA se ofrecerá seguidamente a la venta con una RETASA DEL 20% MENOS, es decir \$ 3.200.000.-, y de persistir la falta de postores, se ofrecerá seguidamente a la venta con una ULTIMA RETASA DEL 20% MENOS es decir \$ 2.560.000.- no se autorizará la venta sin base debiéndose retirar los bienes de la venta. El bien se bastará en el ESTADO DE OCUPACION que surge del Oficio de Constatación agregado en autos. Quién resultare comprador abonará MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA a la CUENTA JUDICIAL que se informe el 20% del valor de Compra, y abonará el Martillero actuante el 3% de Comisión de Ley, todo ello conforme la Comunicación A 5147 BCRA de fecha 23-11-10, en el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitante. El saldo del 80% restante se abonará una vez aprobada la subasta en el plazo y bajo los apercibimientos de Ley. Los Impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de subasta; como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos, etc. Como así también rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación del Art 494 inc 3 CPCCP. Previo a la aprobación judicial de gastos el Martillero deberá oficiar al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de subasta a los fines de que TOME RAZON MARGINALMENTE del acto judicial realizado, sin que implique transferencia a favor del adquirente; una vez cumplimentado los trámites de rigor (pago de saldo del precio, posesión, etc) el comprador deberá acudir a Escribano Público a los fines de que instrumente la Escritura traslativa de Dominio a su favor, exceptuándose la opción prevista en el Art 505 inc 2 CPCCP. Se ordene la Publicación de Edictos de Ley en el BOLETÍN OFICIAL, debiéndose exhibir copia del mismo en este Juzgado autorizante como así también el Juzgado Comunitario de la Localidad de Chapuy. Autorícese la Publicidad adicional solicitada (Volantes - Diario). Designese los dos (2) días previos a la subasta para la exhibición del Bien a coordinar con la Martillera interviniente, publicándose sus debidos datos de contacto. Oficiése al NBSF para que proceda a la apertura de la debido CUENTA JUDICIAL a la orden de éste Tribunal y para estos autos. De corresponder Oficiése a los Juzgados embargantes e inhibientes conforme el art 506 CPCCP. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la Subasta a los fines de los Arts 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspensión de la misma. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documentos. - CUIJ 21-26416875-6.//// FIRMAT 28/04/2023: Proveyendo cargo N° 5429/2023: Revóquese por contrario imperio en forma parcial el decreto de fecha 19/04/2022 de fojas 70 en la parte que reza: "...se ordene la publicación de Edictos de Ley en el Boletín oficial, debiéndose exhibir copia del mismo en este juzgado autorizante, como así también el Juzgado comunitario de la Localidad de Chapuy..." y en su lugar se ordena: "...se ordene la Publicación de Edictos de Ley en el Boletín oficial, debiéndose exhibir copia del mismo en este juzgado autorizante como así también el Juzgado Comunitario de la Localidad de San Eduardo...". Así mismo, revóquese por contrario imperio en forma parcial el decreto mencionado en la parte que reza: CUIJ 21-26416875-6..." y en su lugar se ordena: "... CUIJ 21-264209290...". Notifíquese.- Fdo Dra. Laura Barco(Juez) Dr Darío Loto (Secretario).

\$ 2975 499478 May. 17 May. 23

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 12 Nominación del Distrito Judicial N° 7 - Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, en los autos: RAIMUNDA CONSTANZA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25862007-8 se ha resuelto: Disponer procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazos que vencerá el día 26 de junio de 2023, las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. Fijar, para la presentación de informe individual por parte de la sindicatura el día 31 de julio de 2023, y para la presentación del Informe General el día 14 de agosto de 2023, según lo previsto en los artículos 35, 39 y cc. LCQ. Casilda, 12 de mayo de 2023. Dra. Viviana M. Guida, secretaria.

S/C 499669 May. 18 May. 24

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1 Nominación del Distrito Judicial N° 7 - Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, en los autos: SALERNO JUAN MANUEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25862008-6 se ha resuelto: Disponer procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazos que vencerá el día 26 de junio de 2023, las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. Fijar, para la presentación de informe individual por parte de la sindicatura el día 31 de julio de 2023, y para la presentación del Informe General el día 14 de agosto de 2023, según lo previsto en los artículos 35, 39 y cc. LCQ. Casilda, 12 de mayo de 2023. Dra. Viviana M. Guida, secretaria.

S/C 499670 May. 18 May. 24

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del infrascripto, se hace saber que dentro

de los autos caratulados PAIZAL MARIA ALEJANDRA y otros c/BERTA JORGE Y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-25989151-2 se ha dictado la Sentencia inscripta al Tomo: 93 Folio: 307 Resolución: 94 del 13/02/2023, que se transcribe en su parte resolutive Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva; II) Tener por acreditada la misma en favor de las Sras. Aida Gladis Rosa Ollietti, María Alejandra Paizal y Viviana Marisa Paizal y en virtud de la Cesión de Derechos y Acciones efectuada 06.05.2022, finalmente a favor del Sr. María Alejandra Paizal y Viviana Marisa Paizal, todo ello a partir del 02.07.2004 (cfr. fs. 39 vta.) y en relación al inmueble descripto según Acta de mensuro -registrada en fecha 08/02/2019 ante el Servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topocartografía Santa Fe- como El inmueble mensurado fue designado como lote A en el plano respectivo y conforme una figura cuyas medidas son: Lado Noroeste: 11,50 metros con frente sobre calle 8, - lado Noroeste: 30,00 metros, con frente sobre calle 27 - Lado Suroeste: 11,50 metros, lindando con Noemí Rosa Minin, PII N°: 179153/1111 -plano: 148.029/2003 y el lado Sureste: 30:00 metros, lindando con Gustavo Tenor Colombo - PII N°: 179153/0514, - plano 81764/75. Los ángulos son todos rectos, miden 90° y la superficie es de 345,00 m2 metros cuadrados. Los arranques: hasta la esquina de calles 27 y 6 es de 115,49 metros hacia Suroeste y hasta la esquina de calles 8 y 25 de 90,00 metros hacia el Sureste. que se encuentra empadronado en el SCIT bajo partida de impuesto inmobiliario: 13-03-00-179.153/0344-4 Nom. Catastral: Sec: 02 manzana: 0082 -parcela: 00036, Dominio inscripto al Tomo 133 Folio 41, N° 185.496 —De pto. Belgrano- Registro General Rosario; III) Imponer las costas del presente trámite a la vencida (cfr. Art. 2510 CPCCSF), con excepción de los honorarios, aportes y gastos devengados por la intervención del Defensor Ad Hoc de morras, los que son a cargo de la actora (cfr. precedentes citados); IV) Cumplimentados los recaudos de ley se practicará la inscripción correspondiente en el Registro General de Propiedades, oficiándose a tales fines; y) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto quede firme la presente y practiquen los interesados estimación de los mismos. Insértese, déjese copia e autos y hágase saber. (L). Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario; Dra. María Laura Aguaya. BOLETÍN OFICIAL. 05 de mayo de 2023.

\$ 225 499874 May. 19 May. 23

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria Dr. Guillermo Coronel, se hace saber en los autos ARGANARAZ HUGO c/CEJAS RICARDO DANIEL s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-26028158-2, por resolución N° 652 del 11 de Mayo de 2023 se ha resuelto: ...Ampliar la Sentencia N° 126 de fecha 22/2/2023 en el sentido de 1) Fijar el día 12 de Junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14 inc. 3 Ley 24522), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos a la casilla de correo verificaciones@estudiogolber.com.ar, conjuntamente con la constancia de pago del arancel correspondiente en la siguiente cuenta Nuevo Banco De Santa Fe S.A. -Caja de ahorros en Pesos N° 3456/07 -CBU 3300008220080003456073. 2) Hacer saber que el Síndico designado CPN Gabriel L. Costa acepto el cargo y constituyó domicilio procesal en Lavalle N° 938 de esta ciudad de Cañada de Gómez, y electrónico en cédulas@estudiogolber.com.ar, con patrocinio letrado de las Dras. Mónica Liliana Chiarveti y Alejandra Aneley Brizuela. 3) Fijar el día 10 de Agosto de 2023 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los Informes Individuales y el 22 de Septiembre de 2023 para la presentación del Informe General (Art. 14 inc. 9 L.C.Q). Dése publicidad. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza), Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario). Cañada de Gómez, 11 de mayo de 2023.

S/C 499672 May. 18 May. 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Juez; Secretaria a cargo Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario; dentro de los autos caratulados: "OYANARTE, CARMEN DE LAS NIEVES c/ COCCO, ORLANDO ALCIDES s/ Impugnaciones-Ver. Tardías-Otros Inciden." CUIJ 21-23681528-2, se cita y emplaza a los herederos de ORLANDO ALCIDES COCCO, conforme los decretos que se transcriben: "CAÑADA DE GOMEZ, 19 de Septiembre de 2022 Al escrito cargo N 10244/22 se provee: por presentadas, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado y a mérito del poder general que se acompaña y se agrega. Otórguese la participación legal que por derecho les corresponde. A las medidas solicitadas: Al pedido de oficio al cementerio mencionado: oficiése. A la informativa: oficiése. A la documental: téngase presente. A la pericial médica: oportunamente. Líbrense los despachos pertinentes, previa citación fiscal (art. 273 CPCC). A lo demás: oportunamente." FDO.: DRA. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante - DRA. BEATRIZ LILIANA FAVRET, Juez. "CAÑADA DE GOMEZ, 26 de Septiembre de 2022 Al escrito cargo N° 10623/22 se provee: agréguese la documental que se adjunta. Por notificadas del decreto de fecha 19 de septiembre de 2022. Al pedido de vista: a su cargo." FDO.: DRA. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante. "CAÑADA DE GOMEZ, 30 de Septiembre de 2022 Al escrito cargo N° 10985/22 se provee: téngase al Ministerio Fiscal por notificado." FDO.: DRA. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante. "CAÑADA DE GOMEZ, 12 de Octubre de 2022 Al escrito cargo N° 11346/22 se provee: pasen los proyectos que acompañan para su cotejo por Secretaría." FDO.: DRA. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante. "CAÑADA DE GOMEZ, 07 de Noviembre de 2022 Al escrito cargo N° 12634122 se provee: agréguese el oficio diligenciado y su respectiva contestación. A lo demás: previamente esté a la contestación de los oficios N° 2807 y 2808 de fecha 13 de octubre de 2022." FDO.: DRA. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante - DRA. BEATRIZ LILIANA FAYRET, Juez. "CAÑADA DE GOMEZ, 17 de Noviembre de 2022 Al escrito cargo N° 13124/22 se provee: agréguese los oficios diligenciados. Atento lo informado por la Mesa de Entrada única de este Distrito: autos." FDO.: DRA. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante - DRA. BEATRIZ LILIANA FAVRET, Juez. "T° XLI F417 N° 1222. Cañada de Gómez, 24/11/2022. AUTOS Y VISTOS: Atento constancia obrante a fojas 28 de la que resulta la tramitación de la declaratoria -de herederos del Señor Orlando Alcides Cocco, lo cual pone de manifiesto la atracción .de los presentes por ese proceso universal a tenor de lo normado por artículo 2336 del Código Civil y Comercial de la Nación, toda vez que el elenco de acciones enumerados en dicho dispositivo no es taxativo (Conf. Natale, Roberto - Ferrer, Francisco A. M., en "Explicaciones del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe con los ajustes derivados de la vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación", Director Jorge W: Peyrano, Edit. Rubinzal

Culzoni, Sta. Fe, 2016, Tomo III, pág. 333), es que resuelvo declinar la competencia de este Tribunal, ordenando la remisión de los presentes al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de este distrito judicial, sirviendo el presente de atenta nota de estilo y remisión. Insértese. Hágase saber." FDO.: DRA. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante - DRA. BEATRIZ LILIANA FAVRET, Juez. «CAÑADA DE GOMEZ, 28 de Noviembre de 2022 Por recibido, hágase saber que en los presentes entenderá la Dra. Julieta Gentile (Jueza): Notifíquese" FDO.: DR. GUILLERMO R. CORONEL, Secretario - DRA. JULIETA GENTILE, Juez. "CAÑADA DE GOMEZ, 15 de Febrero de 2023 Agréguese el oficio debidamente diligenciado acompañado. Por ampliada demanda si en tiempo y forma estuviere. Cítese y emplácese a los herederos denunciados COCCO ENZO EMILIO, COCCO YANINA GUADALUPE Y COCCO MARCELO RAUL por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.).- A lo demás, oportunamente." FDO.: DR. GUILLERMO R. CORONEL, Secretario - DRA. JULIETA GENTILE, Juez. "CAÑADA DE GOMEZ, 06 de Marzo de 2023 Téngase presente lo manifestado y se provee el escrito de inicio: Por iniciada la acción que expresan contra COCCO ENZO EMILIO, con domicilio en calle Moreno 750 de Cañada de Gómez, COCCO YANINA GUADALUPE, con domicilio en calle Tucumán 1418 de Cañada de Gómez, y COCCO MARCELO RAUL con domicilio en calle Bv. Balcarce 1155 de esta ciudad de Cañada de Gómez. Imprimasele al presente el trámite de Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la demandada para que den término de 3 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Agréguese la documental A lo demás oportunamente. Notifíquese." FDO.: DR. GUILLERMO R. CORONEL, Secretario. JULIETA GENTILE, Juez. Los que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Cañada de Gómez, R. GUILLERMO R. CORONEL, Secretario.  
\$ 750 499595 May. 19 Jun. 1

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria Dra. Luz María Gamst, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO G c/CHAVEZ FRANCISCO J E s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 375/16; al Tomo: 93 Folio: 434 Resolución: 1999, San Lorenzo, 14/12/2022. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$ 91.768,98 con más la de \$ 27.530,69 estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos... Fdo Dra. Luz Gamst - secretaria, Dr. Alejandro Marcos Andino — Juez. Al Tomo: 95 Folio: 120 Resolución: 128. San Lorenzo, 16/02/2023. Resuelvo: Aprobar la Planilla Practicada bajo cargo 16.427/2022 por la suma de pesos \$ 147.441,93. Insértese y hágase saber. Fdo Dra. Luz Gamst - secretaria, Dr. Alejandro Marcos Andino - Juez. Publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Dra. Luz María Gamst, secretaria.  
\$ 33 499685 May. 19 May. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, Juzgado vacante, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/CASTRO VICTOR HUGO s/Ejecutivo; 21-23397671-4, en fecha 13/12/2022 se puso de manifiesto la planilla practicada en autos la cual asciende a la suma de pesos setenta y un mil veinte c/16/00. Y, en fecha 24/10/2023 se decreto: Agréguese reposición fiscal acompañada. Por acompañado Oficio a la firma, como se solicita. A lo solicitado en el punto 3) y en atención a las constancias de autos, revóquese parcialmente por contrario imperio el decreto de fecha 13/12/2022 en la parte que expresa: Notifíquese por cédula con expresión de monto y copia del escrito cargo N° 12296 de fecha 13/12/2022 y en su lugar quede expresado Notifíquese por edictos. Conforme a lo formado por el art. 77 CPCC, se publican edictos por dos días en el Hall de Tribunales y BOLETIN OFICIAL. San Lorenzo, 29 de marzo de 2023. Jimena Muñoz, secretaria subrogante.  
\$ 33 499686 May. 19 May. 23

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) y la Dra. Luz Gamst (Secretaria), en los autos caratulados GUIANCE MARÍA DAIANA s/Otras diligencias - Resp.; CUIJ N° 21-25439845-1, se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 02 de Febrero de 2023. Agréguese la constancia acompañada. De la presente petición, publíquense edictos en los estrados y en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes, por el lapso de dos meses, pudiendo el interesado formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Oficiése al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios a fin de que informen si la Sra. Guance posee medidas cautelares a su nombre o si posee algún bien a su nombre. En virtud de lo dispuesto por el art. 12 inc 2 de la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño, art. 75 inc. 22 Constitución Nacional, art. 26 párrafo 3 del Código Civil y Comercial, art 639 inc e), entre otros, fijese audiencia para a la Sra. Guance para el día 15 de marzo de 2023, a las 11:00 hs. Fdo. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria), Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez). Con lo cual se publican edictos en los estrados y en el boletín oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses, pudiendo el interesado formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.  
\$ 33 499674 May. 19 May. 23

El Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Jimena Muñoz (Secretaria subrogante) y Dr. Sebastián José Rupil (Juez en suplencia), en los autos caratulados MEDINA CLAUDIA s/Sumaria información; CUIJ N° 21-

23402138-6, se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 23 de Febrero de 2023. Por presentada, domiciliada, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación legal correspondiente. Por iniciada la acción que expresa. Dese intervención al Ministerio Fiscal y a la Caja de Previsión Social de los Agentes Civiles del Estado Ley 13758. Documental: téngase presente, agréguese constancias en copia las que deberá acompañar en original para ser reservado en Secretaría. Cítese y emplácese a los herederos de Miguel Angel Osuna DNI N° 12.336.888 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente, publicándose edictos en la forma ordinaria (art. 73 CPCC.). Dra. Jimena Muñoz (Secretaria subrogante) y Dr. Sebastián José Rupil (Juez en suplencia). Con lo cual se publican edictos en la forma ordinaria para citar y emplazar a los herederos del Sr. Osuna Miguel Ángel.  
\$ 33 499677 May. 19 May. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito San Lorenzo juzgado vacante, secretaria del autorizante, en los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/ALARCON LAUREANO JOEL y otros s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-23399264-7, en fecha 10/02/2023 se ha decretado: Por contestada la vista por el Agente Fiscal. Téngase presente. A los fines de dictado de la Sentencia solicitada, acompañe a los Estrados de este Tribunal todas las constancias en original que detente en su poder. En cumplimiento con lo que dispone la Excelentísima Cámara de Circuito de Rosario en el punto II) acuerdo N° 50 de fecha 23/12/2021, hágase saber que la Dra. Laura S. Babaya, será quien dicte Sentencia en los presentes caratulados. Notifíquese por Cédula. Dra. Jimena Muñoz (secretaria subrogante), Dr. Sebastián José Rupil (juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de Ley, San Lorenzo, Marzo de 2023.  
\$ 33 499691 May. 19 May. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria Dra. Luz María Gamst, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/BARRIENTOS EMANUEL SEBASTIAN y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-254388499, en fecha 3/02/2021 se ha ordenado citar y emplazar al demandado el Sr. Barrientos Emanuel Sebastián DNI N° 37.074.797, a estar a derecho, en fecha 23/09/2022 se ha declarado su rebeldía y que siga el juicio sin su representación. Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos por dos días en el Hall de Tribunales y BOLETIN OFICIAL. Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.  
\$ 33 499690 May. 19 May. 23

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de los Tribunales Provinciales de la ciudad de San Lorenzo, en los autos caratulados GONZALEZ RODOLFO ERNESTO c/ESPINBDOLA LEANDRO JAVIER s/Cobro de pesos-rubros laborales; Expte. CUIJ N° 21-17071505-2, se ha dispuesto citar a los herederos del Sr. Rodolfo Ernesto González, DNI N° 18.242.207, para que comparezcan a estar a derecho ante este Tribunal en el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, 27 de Abril de 2023. Dra. Gabriela A. Forlin, secretaria.  
\$ 33 499652 May. 19 May. 23

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y comercial de la 2ª Nominación - Distrito Judicial N° 12 - San Lorenzo, en los autos caratulados: "LENCINA FRANCO GABRIEL c/ PEREYRA GUILLERMO MATIAS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ. N° 21-25442267-0), se ha ordenado: "Agréguese el edicto acompañado. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declarárese rebelde al demandado atento a su incomparecencia. Para sorteo de DEFENSOR se fija la audiencia el día 30/06/2023 a las 9:00 hs, debiendo a tal fin estar el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de notificar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese por edictos. San Lorenzo Fdo: Dra. Melisa Peretti, (Secretaria); Dra. Stella Maris Bertune (Juez). Dr. Andrés M Colombo, prosecretaria.  
\$ 33 499653 May. 19 May. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial de la 2da Nom. de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/ ABRAHAM FRANCO DARIO Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-25436684-3, en fecha 25/10/2022 se pone de manifiesto la planilla practicada en autos, la cual asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro. Y se han dictado las siguientes resoluciones: "Tomo: 97 Folio: 450 Resolución: 1669. San Lorenzo, 1/11/2022. Y vistos... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales de la Dra. EXPOSITO CARLA ROCIO CUIT N° 27-34831684-8 en 3.88 JUS, equivalente en el día de la fecha a la suma de pesos \$ 56.026,34 por los trabajos realizados dentro de los presentes. La conversión de la cantidad de unidades JUS a pesos o moneda de curso legal deberá efectuarse al momento del pago. En cuanto a los intereses moratorios, se establecen en el 12 % anual desde la mora y hasta el efectivo pago (Conf. "Priasco Stella Maris c/ Perri Pablo Facundo s/ Rendición de Cuentas" Excm. Cámara de Apelaciones de Rosario, Sala IV.) Dese intervención a las Cajas Profesionales. Insértese y hágase saber. Fdo DRA. MELISA V. PERETTI (secretaria) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (juez)." Y el siguiente: "Tomo: 98 Folio: 51 Resolución: 1759. San Lorenzo, 10/11/2022. Ampliase el embargo ordenado mediante auto N° 1142 T083 F° 228 de fecha 26/08/2019 por la suma de \$204.660,11 hasta cubrir el monto total de \$ 313.889,95. A tal efecto oficiése al empleador del demandado a fin de que efectivice la presente medida depositando los fondos embargados en la cuenta que se encuentra abierta para estos autos. Trabada la ampliación, notifíquese al demandado a su domicilio real. Fdo DRA. MELISA V. PERETTI (secretaria) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (juez).  
\$ 33 499689 May. 19 May. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito San Lorenzo, juzgado vacante, secretaria del autorizante, en los autos caratulados: "SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/ MONTENEGRO RAMONA AGUSTINA Y MONTENEGRO SERGIO ANGEL s/ Demanda Ejecutiva" cuij 211-233992611- 2, en fecha 10/04/2023 se ha decretado: "Tomo: 139 Folio: 259 Resolución: 474. Y vistos: .. FALLO: Hacer lugar a la pretensión demandada y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora perciba íntegramente su crédito en concepto de capital reclamado con más los intereses calculados conforme los considerandos precedentes y costas. Costas a la demandada (Art. 251 del C.P.C.C.). Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla definitiva de capital, intereses y costas. Insértese y hágase saber.- Fdo. DRA. JIMENA MUÑOZ (secretaria subrogante) DRA. LAURA S BABAYA LORIA (juez en suplencia)". Lo que se publica a sus efectos en OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de Ley.San Lorenzo, 27/04/2023.

§ 33 499688 May. 19 May. 23

### VILLA CONSTITUCION

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: "MUNICIP. VILLA CONSTITUCION c/ QUIÑONES DANIEL OMAR s/Apremios" cuij 21-23485981-9 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta; Secretaría a cargo de la Dra. Analía Vicente, se ha dispuesto citar de remate al demandado Sr. QUIÑONES DANIEL OMAR DNI N° 24.635.682 y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor aninuis domini del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el padrón N° 79681, partida inmobiliaria 1918004181120221, con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite". Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaría Dra. Analía Vicente.

S/C 499842 May. 19 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ALBORNOZ MARIA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485921-5, se cita a la Sra. Albornoz María Luisa, DNI N° 25.935.514, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 58370, calle J. M. de Rosas N° 919, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 06 de marzo de 2023.

S/C 499636 May. 18 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BAEZ LORENA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485919-3, se cita a la Sra. Báez Lorena Soledad, DNI N° 27.124.689, y/o Sisa José Joel, DNI N° 18.341.329, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 89805, calle E. Mena N° 4823, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. 06 de marzo de 2023. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 499637 May. 18 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BARBEITO ANDRES y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485917-7, se cita al Sr. Barbeito Andrés Juan, DNI N° 6.114.469, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 63131, calle Bolívar N° 2064, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 06 de marzo de 2023.

S/C 499638 May. 18 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BORDA PETRONA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485915-0, se cita a la Sra. Borda Petrona Presentación, DNI N° 1.519.572, Vangioni Mercedes, DNI N° 3.895.570, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 64956, calle Chaco N° 1198, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 06 de marzo de 2023.

S/C 499639 May. 18 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/FERREIRA JOSE y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485905-3, se cita al Sr. Ferreira José Nahuel, DNI 26.197.168, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón

número 124909, calle Uruguay N° 1222, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 06 de marzo de 2023.

S/C 499640 May. 18 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/FERREYRA FELIPE y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485901-0, se cita al Sr. Ferreyra Felipe, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 119222, calle A. Sabin N° 2473, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. 06 de marzo de 2023. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 499641 May. 18 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/COLAZO EULOGIO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485912-6, se cita al Sr. Colazo Eulogio, DNI N° 6.122.460, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 119206, calle A. Sabin N° 2447, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 06 de marzo de 2023.

S/C 499642 May. 18 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/JUAREZ DANIEL s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485351-9, se cita al Sr. Juárez Daniel Oscar y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 156869, calle J. F. Seguí N° 1550, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. 31 de marzo de 2023. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Samanta Lastorta, prosecretaria.

S/C 499643 May. 18 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/SALVATIERRA PETRONA ISABEL y Otros s/Apremio Fiscal; Expte. CUIJ N° 21-23485095-1, se cita al Sr. Salvatierra Petrona Isabel y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus, domini del inmueble padrón número 42481, calle H. Yrigoyen N° 1050, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 31 de marzo de 2023. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Samanta Lastorta, prosecretaria.

S/C 499644 May. 18 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GRANDOLI ANICETA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485898-7, se cita a la Sra. Grandoli Aniceta Romula, DNI N° 5.238.374, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 118554, calle Las Heras N° 2484, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 06 de marzo de 2023.

S/C 499645 May. 18 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/SISA JUAN y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485885-5, se cita al Sr. Sisa Juan Santiago, DNI N° 6.142.125, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 55608, calle Independencia N° 2887, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 06 de marzo de 2023.

S/C 499646 May. 18 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/SANCHEZ JUAN y otros s/Apre-

mios; Expte. CUIJ N° 21-23485886-3, se cita al Sr. Sánchez Juan Carlos, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 72132, calle A. Sabin N° 2262, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 06 de marzo de 2023. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.  
S/C 499647 May. 18 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RIGO MARTA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485890-1, se cita a la Sra. Rigo Marta Paola, DNI N° 29.662.183, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 135764, calle Avellaneda N° 1578, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria, 06 de marzo de 2023.  
S/C 499648 May. 18 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/PONCE ANCEL y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485891-9, se cita al Sr. Ponce Angel Mario, DNI N° 6.142.930, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 106146, calle J. Hernández N° 496, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 06 de marzo de 2023.

S/C 499649 May. 18 May. 22

Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Griselda Ferrari, Secretaria del Dr. Dario Malgeri, dentro de los autos caratulados: GIMENEZ, FERNANDO ANIBAL c/FERNANDEZ, JUAN ANGEL y otros s/Usuación; CUIJ N° 21-25656832-9; Se ha dictado la siguiente Resolución: N° 162 Villa Constitución, 13 de Marzo de 2023. Y vistos... Considerandos... Resuelvo: Revocar por contrario imperio el decreto de fecha 12/1212022 (fs. 78), conforme lo expuesto en el considerando y en su lugar se provee: ...Cítese y emplácese a los herederos de María Esilda Fernández por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Notifíquese. A lo demás, librese oficio a la Cámara Nacional Electoral Nacional, como lo solicita, con debida aclaración de la petición. Insértese y hágase saber. (Fdo.: Dra. Griselda Ferrari (Jueza); Dr. Dario Malgeri (Secretario)). 24/04/23.

\$ 55 499614 May. 17 May. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la ciudad de Villa Constitución, en los autos que allí tramitan caratulados BARREIRA ANGEL MIGUEL c/PREVENCIÓN ART S.A. y otros s/Leyes 24557-26773-27348; CUIJ N° 21-25615982-9, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del actor Sr. Angel Miguel Barreira, quien fuere en vida titular del D.N.I. N° 10.713.480, para que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco (5) días después de la última publicación para hacer valer sus derechos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 597 del C.P.C.C., por remisión expresa del art. 145 C.P.L., bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Carlos Pellejero (Juez). Dra. Mariela Puigredón (Secretaria). 08/05/23

\$ 35 499615 May. 17 May. 23

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 14 de la 1ª Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de Don Cámpora Ricardo, Don Cámpora Etel Oscar y Cámpora Nicolás a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Firmado: Dra. Agueda Orsaria (Jueza), Dr. Alejandro Danino (Secretario), Villa Constitución, Santa Fe, Abril de 2023. ALVAREZ JUAN MANUEL c/CAMPORA RICARDO y ot. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-25580330-9. 03 de Mayo de 2023. Dr. Alejandro Danino, secretario.

\$ 40 498996 May. 10 Jun. 08

## MELINCUE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de Melincué, se cita, y emplaza a los acreedores de María del Carmen Gómez a que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término de ley, en los autos caratulados: GOMEZ MARIA DEL CARMEN s/ Concurso-Expte 857/2004-CUIJ 2126469405-9. Todo ello por estar así ordenado en decreto que se transcribe textualmente: Melincué 4 de abril de 2023. Previo a todo trámite publique edictos haciendo conocer la intención de levantamiento de la inhibición falencial a los acreedores concursales a todo efecto, que por obligación pudiera corresponder. Fdo. Dr. Alejandro Lanata. Juez. Dra. Analía Irrazábal. Secretaria.- Melincué, abril de 2023.

\$ 33 499929 May. 19 May. 29

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 10ma. Nominación con asiento en la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez; Secretaria a cargo Dra. Luciana Paola Parenti; dentro de los autos caratulados: CARIGNANO JOAQUIN s/Ausencia con presunción de fallecimiento, se cita a Don Joaquín Carignano para que comparezca, conforme al decreto que se transcribe: Venado Tuerto, 25 de Abril de 2023 Por presentada, y por parte a mérito del poder que invoca y que deberá acompañar en el plazo de treinta días (30 d.) (art. 42 CPC). En relación al domicilio ad litem denunciado hágase saber a la letrada que deberá constituirlo en el radio de la ciudad de Venado Tuerto, pero no en los Estrados del Tribunal (San Martín 631 PA), pues en ese caso de acuerdo a lo normado por el art. 37 CPCC in fine se aplica la notificación automática del art. 61 para todo tipo de resolución o providencia. Téngase por promovida la presente acción de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento del Sr. Joaquín Carignano, a la cual se le imprimirá el trámite de juicio sumario. En aplicación del art. 692 CPCC y lo normado por la Ley 14.394 (art. 18 y concordantes), cítese al presunto ausente por edicto durante cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL a fin de que comparezca, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor Oficial. Asimismo, dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese. Fdo: Dra. Luciana Paola Parenti, Secretaria; Dra. María Celeste Rosso, Juez. Venado Tuerto, 5 de Mayo de 2023.  
\$ 52,50 499656 May. 18 May. 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados PARDO S.A. c/FERREYRA DAMIAN ALBERTO s/Juicio Ejecutivo (C.U.I.J. N° 21-16801960-9) ha dictado la siguiente: Venado Tuerto, 04 de Diciembre de 2019. Proveyendo escrito cargo N° 716: ... Sin perjuicio de ello, hágase saber el nuevo Juez que va a entender (Art. 62 inc. 4 CPCC). Asimismo y atento el tiempo transcurrido desde la última actuación, notifíquese por cédula en el domicilio real del demandado (Art. 62.3 CPCC). Dr. Vicente Militello, Juez. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 9 de Marzo de 2023.  
\$ 33 499556 May. 18 May. 22

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/SILVA TAMARA GISELA s/Juicio Ejecutivo (C.U.I.J. N° 21-16806841-4), Se ha dispuesto lo siguiente: Sentencia N° 178. Venado Tuerto, 15 de Febrero del 2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO...: FALLO: 10) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente la suma de pesos once mil setecientos cuarenta y seis con cincuenta y siete centavos (\$ 11.746,57), con más los intereses detallados en el considerando 6°); 2°) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3°) Imponer las costas a la parte accionada vencida (Art. 251 CPCC); 4°) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, intereses y costas. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 3 de Marzo de 2023.  
\$ 33 499566 May. 18 May. 22

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/ESCOBAR FABRINA s/Juicio Ejecutivo (C.U.I.J. N° 21-16807158-9), Se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 1754; Venado Tuerto, 30 de Septiembre del 2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Natalí Griselda Ojeda por su intervención profesional en las presentes actuaciones en la suma de \$ 15.894 (equivalente a 1,10 jus) (art. 32 de la Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante - Dra. Violeta Martinelli, Secretaria.  
\$ 33 499560 May. 18 May. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/BECERRA JORGE OMAR s/Juicio Ejecutivo (C.U.I.J. N° 21-16807904-1), cita y emplaza, por el término de 5 días, a comparecer a estar a derecho al Sr. Becerra Jorge Omar, D.N.I. N° 39.049.205, dicho plazo empezará a correr desde la última publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, debiendo publicarse por 3 (tres) días. Art. 73C.P.C.C. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 8 de Febrero de 2023.

\$ 33 499561 May. 18 May. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini Secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot, dentro de los autos caratulados: MATICH, JORGE ANTONIO c/VILLARROYA, EMILIA DE PEDRINI y/o s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-24615166-8, se cita, llama y emplaza a todo aquel que tenga interés respecto al inmueble objeto de autos, el cual se haya inscripto al T° 326 F° 275 Número 109973 del Registro General de Rosario, Dpto. Gral. López, empadronado al N° 17-13-00-359973/0029-9 para la partida del impuesto inmobiliario y se encuentra ubicado sobre calle J. M. Paz N° 96, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, todo lo cual se hace saber por cinco (5) días a los fines de Ley. Venado Tuerto, 09 de Marzo de 2021. Fdo: Dr. Gabriel A. Carlini (Juez). Dr. Alejandro Walter Bournot (Secretario). 09 de Mayo de 2023.  
\$ 52,50 499422 May. 17 May. 23

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Sra. Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministro de Educación

**Prof. Víctor Debloc**

Ministro de Seguridad

**Sr. Claudio Brilloni**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Abog. Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**